

BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Miércoles 30 de Octubre de 2024 /

27618

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2024
EXPEDIENTE: 00501-0204620-6

OBJETO DEL LLAMADO: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO S.A.M.Co LEHMANN, Ubicado en Estanislao López Y Gutierrez, Lehmann, Departamento Castellanos"

VISITA DE OBRA: Viernes 08 de Noviembre a las 09:00 hs.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud -Juan de Garay 2880- Santa Fe, hasta el día Lunes 11 a las 14:00 9:00 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el S.A.M.Co de Lehmann ubicado en Estanislao López y Gutierrez, Lehmann, Departamento Castellanos el día Martes 12 de Noviembre a las 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$58.061.813,69

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud.
S/C 44419 Oct. 30 Nov. 01

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 114 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".

NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en el Salón de Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44417 Oct. 30 Oct. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002219

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PERNOS CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.092.625,14 - (Pesos: Ciento treinta y siete millones noventa y dos mil seiscientos veinticinco c/14/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/11/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 – 2300 - RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002240

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE DE LAMT Y LABT EN SUCURSAL OESTE, SUCURSAL VILLA CONSTITUCIÓN (AGENCIA VILLA CONSTITUCIÓN), SUCURSAL VILLA CONSTITUCIÓN (AGENCIA ARROYO SECO Y AGENCIA ÁLVAREZ) Y SUCURSAL ROSARIO NORTE DE LA EPESF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 740.799.763,45 - (Pesos: Setecientos cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y tres c/45/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44416 Oct. 30 Nov. 01

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/2024
Expediente N° Co 1420/2024

Apertura: 13/11/2024 - Hora: 10:00hs.

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza

Imputación Preventiva: \$ 49.545.297,18

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

División Compras.

S/C 44381 Oct. 30 Oct. 31

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 57/2024.
EXPEDIENTE: N° 3542/24.

APERTURA: 21/11/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR NUTRICION ENTERALES

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 64.352.023,87 (Sesenta y cuatro Millores trescientos cincuenta y dos Mil veintitrés con 87/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 44369 Oct. 30 Oct. 31

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/24
EXPEDIENTE: 000508/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 265.200.000,00 (son pesos doscientos sesenta y cinco millones doscientos mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 14 / 11 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 14 / 11 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE SET CON GUIAS PARA ALIMENTACION ENTERAL Y ADMINISTRACION PARENTERAL CON LA PROVISION DE BOMBAS EN COMODATO CON OPCION A PRORROGA

DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24.

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te.0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te.011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44398 Oct. 30 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2024
DECRETO N°105/2024

OBJETO: Adquisición e instalación de un tanque de riego de 10.000 litros, sobre chasis camión usado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.500.000,00- (Pesos diecisiete millones quinientos mil).

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG – Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 13/11/2024 a las 10 horas.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$2.000,00.-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 11/11/2024. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 530254 Oct. 30 Nov. 01

COMUNA DE SAN GREGORIO

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

La Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 0/2024, para la COMPRA DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, año 2003 a 2004, detallándose demás características en el Pliego de Bases y Condiciones, a retirar de la Comuna de San Gregorio.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Desde el día 29/10/2024 hasta el día 19/11/2024 a las 11:30 horas

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará el día 19/11/2024 a las 12:00 horas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Retirar en la Comuna de San Gregorio, en Horario de 8 hs. a 12 hs. Josefina de Alvear 463 – 2613 – San Gregorio. San Gregorio, 27 de Octubre de 2024.-

FDO: LISANDRO LUIS TRAVIESO

Presidente Comunal

AUGUSTO MAINGUYAGUE

Secretario Comunal

\$ 135 530217 Oct. 30 Nov. 01

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24
(Ordenanza N° 1291/24)

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 002/24, según Ordenanza N° 1291/24, para la ENAJENACIÓN DE UN LOTE ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de LOTE "g" (parte del lote 1), DE LA MANZANA 126: sito en calle Iriondo s/n de 15mts. de frente por 50mts. de fondo PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000).; Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 15 de noviembre de 2024 a las 10 hs.;"

\$ 150 530066 Oct. 30 Nov. 1

COMUNA DE DOS ROSAS Y LA LEGUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024

OBJETO: "Adquisición de material granular"

MATERIAL A ADQUIRIR: 7000 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$ 50000.00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACION de las OFERTAS: 12/11/2024 - Hora: 10:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 12/11/2024 - Hora: 10:30 hs.

LUGAR: Comuna de Dos Rosas y La Legua

INFORMES: Tel. filo: 03562 478229 — Email: comunadosrosasyalegua@yahoo.com.ar

\$ 315 529991 Oct. 30 Nov. 7

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

– Expediente FG-000745/2024 -

Objeto: "Renovación por 12 (doce) meses de licencia de los productos para actualizar el servicio de protección perimetral que utiliza el Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 13 de Noviembre de 2024 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.

Presupuesto oficial: \$ 27.000.000,00 (pesos veintisiete millones) importe total.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 44392 Oct. 29 Oct. 30

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 129 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL MUSEO "ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ" EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44389 Oct. 29 Oct. 30

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN ACELERADA LEY N° 14.241 (DTO. 219/24)

GESTIÓN N°: 071/2024

EXPT.E. N° : 931/2024

APERTURA: 06 de Noviembre de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de insumos para cirugías espinales por período de 3 (tres) meses solicitados por el servicio de Auditoría Médica y con

destino a pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Auditoría Médica del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$185.000.000.- Pesos ciento ochenta y cinco millones.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 44388 Oct. 29 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 72/2024
EXPTE. N° : 932/2024

APERTURA: 13/11/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Artículos para la limpieza.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 80.000.000.- (pesos ochenta millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: No Aplica según Decreto 2024-00001605-APPSF.PE.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44391 Oct. 29 Oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 (LP 48-SPS-24)
RESOLUCIÓN 390/24

MOTIVO: "Contratación de servicio de Transporte de personas para la Colonia de Vacaciones 2025, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.200.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).
\$ 150 530151 Oct. 29 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 005/2024

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 DE HORMIGON ELABORADO H 25.

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS - SAN MARTIN N° 483 - C.P. 2520

APERTURA: 7/11/2024 - 11hs

Venta hasta: el 7/11/2024 hasta las 9 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas.

Tel: (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 7 de Noviembre de 2024.

\$ 90 529906 Oct. 29 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada 01/2024, para la contratación de SERVICIO DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES Y PROCESOS MUNICIPALES CON PROVISIÓN DE SERVIDORES EN LA NUBE PARA SOSTÉN DE LA INFORMACIÓN, hasta el

día 06 de Noviembre de 2024 a las 10:30 hs., Decreto N° 073/2024.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$200.000.-

Valor de la impugnación: \$100.000.-

Garantía de Oferta: 2% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

Presupuesto Oficial: \$20.000.000.-

\$ 150 529964 Oct. 29 Oct. 31

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N 13/2024

OBJETO: Pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 14/11/2024.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.15 hs. del 14/11/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs. del 14/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

\$ 450 529870 Oct. 29 Nov. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°22/24

OBJETO: "Terminación de 20 viviendas Prototipos VC y VU de 2D e Infraestructura Eléctrica en la Localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES - Dpto. GARAY"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.301.076.426,88.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.115.208.365,89.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.115.208.365,89.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$13.010.764,26.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 19/11/2024 a las 16:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: COMUNA DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALCHINES sita en Av. FRAY ANTONIO ROSSI N°538 de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES – Dpto. GARAY - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44305 Oct. 28 Oct. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002229

OBJETO: RENOVACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS DEL PRODUCTO ORACLE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.414.446,22 (Pesos, ochenta millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis con 22/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/11/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002230

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE SUBTRANSMISION – PLAN DE NECESIDADES 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.180.806.415,77 (Pesos, mil ciento ochenta millones ochocientos seis mil cuatrocientos quince con 77/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/11/2024 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002131

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE Y PODA EN AGENCIAS ESPERANZA, SAN JERÓNIMO NORTE, PROGRESO Y SAN JUSTO DE LA SUC. CENTRO; AGENCIAS VERA Y CALCHAQUÍ DE LA SUC. RECONQUISTA Y SUCURSALES SANTA FE NORTE Y SANTA FE SUR PARA EL AÑO 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 487.053.319,00 (Pesos, cuatrocientos ochenta y siete millones cincuenta y tres mil trescientos diecinueve) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/11/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002232

OBJETO: OBRA – CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LAMT 13,2KV EN LA LOCALIDAD DE FELICIA – DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 771.108.185,79 (Pesos, setecientos setenta y un millones ciento ocho mil ciento ochenta y cinco con 79/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/11/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 44383 Oct. 28 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 46 (LP 46-SPS-24)
-RESOLUCIÓN 384/24-

MOTIVO: "Adquisición de facturas surtidas para Colonia de Vacaciones, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.600.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 530025 Oct. 28 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado y materiales de construcción para Plaza Cozzoni.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil). En venta hasta las 08.00horas del 13/11/2024.

Presupuesto Oficial: \$24.000.000.- (pesos veinticuatro millones).

Informes: 03402 - 499049 Int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 529834 Oct. 25 Nov. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la adquisición de columnas de alumbrado, farolas y luminarias led para Plaza Cozzoni.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 10.00

horas del 13/11/2024.

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$28.000.000 (pesos veintiocho millones).

Informes: 03402 - 499049 Int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 529837 Oct. 25 Nov. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la adquisición de servicios de mano de obra para colocación de adoquines intertrabados y adquisición de servicios de mano de obra para ejecución de veredas de hormigón raspado, rampas y playón de hormigón llaneado para Plaza Cozzoni.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 10.00

Horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 13/11/2024.

Presupuesto Oficial: \$43.000.000 (pesos cuarenta y tres millones).

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 529835 Oct. 25 Nov. 7

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N.º 2595/24)

OBJETO: Llamado a licitación pública para la adquisición de: "68 CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$76.974.209,30 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos setenta y cuatro mil doscientos nueve con 30/100)

APERTURA OFERTAS: 08/11/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda,

V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa

Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 529682 Oct. 25 Nov. 7

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003/2024

OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón utilitario, para ser equipado como ambulancia y/o unidad de traslado, cero km., lista para transferir.

Compra de Pliegos de Condición: Para la presentación de las propuestas, el oferente comprará el pliego de condiciones en la Comuna de Aarón Castellanos, donde les serán entregados, junto al recibo de pago emitido a nombre del oferente, un sobre numerado, el que deberá presentarse al momento del acto de apertura.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos diez mil).- Retirar en Comuna de Aarón Castellanos.

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo Alberti 265 - Miércoles 6 de Noviembre de 2024, a las 10hs.-

\$ 250 529653 Oct. 25 Oct. 31

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 5/2024

OBJETO: Venta de una camioneta CHEVROLET S10 TDI.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 14/11/2024.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 9:15 hs. del 14/11/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 14/11/2024 a las 9:30 horas.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$ 70.000).

\$ 400 529747 Oct. 25 Nov. 7

HOSP. JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 56/2024.
EXPEDIENTE: N° 3492/24.

APERTURA: 14/11/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES ANTISEPTICAS Y DROGAS PURAS

DESTINO: Servicio de Farmacia.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 162.545.934,31 (Ciento sesenta y dos Millones quinientos cuarenta y cinco Mil novecientos treinta y cuatro con 31/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 44282 Oct. 24 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

OBJETO: "Contratación de seguro automotor (flota) de vehículos municipales".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 18 de octubre de 2024 y valor será de pesos Cien Mil (\$100.000.-);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 9:00hs. del día 05 de noviembre de 2024.

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de noviembre de 2024 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 450 529599 Oct. 23 Nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACION PUBLICA N° 005
(Expediente N° 005/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe) ha resuelto (Dcto. N° 422/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 31 de octubre de 2024 -En sede municipal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 529608 Oct. 23 Nov. 5

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios llama a Licitación Pública N° 04/2024 para la adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón color blanca, motor Nafetero igual o mayor a 110 HP, 1 Puerta lateral y dos traseras, equipada con aire acondicionado, sistema de frenos ABS, airbags, 2 asientos delanteros, un portón lateral y dos puertas traseras, estado de uso nuevo (0 Km) Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones).

Recepción Ofertas: hasta 12/11/2024, 11.30 horas.

Fecha Apertura: 12/11/2024, 12.00 horas.

Venta de Pliegos: Hasta 08/11/2024.

Valor Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Informes Tel: (03476) 499121 - Fdo. Quiroga y J.M. Estrada - Luis Palacios (CP 2142)

\$ 500 529612 Oct. 23 Nov. 5

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

PROVISIÓN DE ELEMENTOS SEPARADORES DE CARRIL TIPO ORUGA.

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS SEPARADORES DE CARRIL TIPO ORUGA".

Presupuesto Oficial: \$39.700.000 (Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil) Valor del Pliego: \$ 108.000 (Pesos Ciento Ocho Mil).

Sellado de impugnación: \$ 79.400 (Pesos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 7 de Noviembre del 2024 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 8 de Noviembre del 2024 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 8 de Noviembre del 2024 a las 11 hs. Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.

\$ 500 529511 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACION PUBLICA NACIONAL 04/2024:

OBJETO: COMPRA DE LOSETAS GRANITICAS Y OTROS

LOTE 1: 400 m2. LOSETAS GRANITICAS 40X40, TIPO ADOQUIN RECTO, 5,12 m2. LOSETAS PODOTACTIL ALERTA para accesos y 375 kilos de PASTINA. PUESTAS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY. ESPECIFICAR FORMAS DE FINANCIACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.284.413,74

VALOR del PLIEGO: \$20.000,00— Venta desde el 22/10/2024 hasta el 31/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/11/2024. Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy, Santa Fe.

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 31/10/2024 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 529362 Oct. 22 Nov. 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024.

LOTE 1: Vender Tractor marca Fiat, modelo 700, en el estado en que se encuentra

VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 — Venta desde el 22/10/2024 hasta el 31/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 09:30 Hs.

APERTURA de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465495257 hasta el 31/10/2024 a las 12.00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 529342 Oct. 22 Nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 – SEGUNDO LLAMADO
DECRETO N° 3411/2024.

Servicio: Contratación del servicio de seguridad privada las 24 (veinticuatro) horas, en la planta de tratamiento de residuos y las lagunas de efluente cloacal, ubicadas en Camino Comunal (continuación de calle San Juan) a 2,5 km al Este de Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Plazo: 6 (seis) meses.-

Presupuesto oficial: \$29.265.600,00 (pesos veintinueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos).-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: [https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-](https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y)

contrataciones. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-
Consultas: en la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática de la
Municipalidad de Sunchales: subsedeambiente@sunchales.gov.ar, en
Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/11/2024 a las 12:00 hs.-
\$ 450 529479 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024

OBJETO: Lote N° 1: Un Tractor. Lote N° 2: Una Niveladora de Arrastre.
Fecha de Apertura: 06/11/2024 – 12,00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456, Pcia.
de Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta el día 06/11/2024 hasta las 11,00 hs., en
Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456 Pcia. de Santa Fe.
Sellado Provincial: \$2268
Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 1.000.000,00 - Lote 2: \$
450.000,00
Costo del Pliego: \$ 40.000,00
Consultas/ Informes: Tel/fax: 03462-450201. Correo electrónico: econo-
mia@muvc.gov.ar.
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa
de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación
Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 450 529219 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 15/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimenta-
ción urbana.
FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Muni-
cipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de
entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 14 de octubre de 20240
\$ 450 529207 Oct. 18 Oct. 31

LICITACION PUBLICA N° 16/2024

OBJETO: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.
FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Muni-
cipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de
entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 14 de octubre de 20240
\$ 450 529208 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.308/24)

OBJETO: Adquisición de Un Camión con Caja Volcadora 0km, bajo la
modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.
RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 06 de no-
viembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de
Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.
APERTURA DE SOBRES: El día 06 de noviembre de 2024 a las 11:00
horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en
Sarmiento N° 96.
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el pri-
mer día hábil posterior a la misma hora.
VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil)
\$ 450 529274 Oct. 18 Oct. 31

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO (EMR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Para la contratación del "Servicio de mantenimiento del mo-
biliar urbano y obras menores complementarias".
Presupuesto Oficial: \$ 55.168.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones
Ciento Sesenta y Ocho Mil).

Valor del Pliego: \$ 149.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil).
Sellado de impugnación: \$ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil).
Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata
702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web:
www.emr.gob.ar/licitaciones
Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Noviembre del 2024 a las 15 hrs.
Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 10hs.
Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 11 hs.
Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 500 529281 Oct. 18 Oct. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024 (Ordenanza Comunal N° 1213/2024)

OBJETO: Compra de 200 mts cúbicos de hormigón H21.
Llámesse a Licitación Pública N° 06/2024 para la cotización de precios de
200 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Or-
denanza 1213/2024.
PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General
de Entradas.
Hasta el día 5 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial,
en acto de carácter público. El día 5 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.-
\$ 720 529011 Oct. 16 Nov. 6

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-
llecimiento de la Pensionada LEDESMA ANA, para que dentro de diez
días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a
probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/10/2024. Pr. Escobar,
Mesa de Entradas.
\$ 50 529406 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-
llecimiento de la Pensionada ZANNI ODILIA, para que dentro de diez días
contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar
su condición de beneficiarios.
Rosario, 15/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 529407 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-
llecimiento de la Pensionada CAMMERTONI MARIA VALENTINA, para
que dentro de diez días contados desde la última publicación de este
aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario,
15/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 529408 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LA-
TANZI AURELIO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde
la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de
beneficiarios. Rosario, 14/10/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa
de Entradas.
\$ 50 529404 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-
llecimiento de la Jubilada MALISIA ASUNCION MARIA NORA, para que
dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se
presenten a probar su condición de beneficiarios.
Rosario, 10/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 529412 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Pensionada MORALES ESTHER ALBINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 529415 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GUIASOLA NELLY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2024.

§ 50 529413 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a La ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. GIAMPIERI MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

§ 50 529411 Oct. 22 Nov. 4

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/PAEZ ANTONELA BEATRIZ, PAEZ AYELEN MICAELA, PAEZ ALEJANDRO ISAIAS Y PAEZ ISMAEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0009469-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Cristina Beatriz BAEZ, D.N.I. 37.146.504 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000188, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Paez, Antonela Beatriz DNI 48.468.528 con fecha de nacimiento 03 de abril de 2008, Paez, Ayelén Micaela, DNI 47.209.359 con fecha de nacimiento 29 de junio de 2006, Paez, Alejandro Isaias DNI 54.616.855 con fecha de nacimiento 28 de marzo de 2015 y Paez Ismael Leonel, DNI: 50.922.608, con fecha de nacimiento 2 de Enero de 2012; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Paez, Cristina Beatriz, quien acredita su identidad con DNI n.º 37.146.504, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 3500 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; no poseen reconocimiento paterno. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y adolescentes, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA a favor del Sr. Merlo Maximiliano Andres con DNI 34.822.712 domiciliado en calle J.R. Perez 3500 de la ciudad de Santo Tomé respecto al niño Alejandro Paez; TUTELA a favor de la Sra Geist, María de lo Milagros, con DNI 36.263.797 domiciliada en calle Alberdi y Martín Zapata respecto al niño Ismael Paez; PASE A AUTONOMÍA PROGRESIVA en relación a la adolescente Antonela Paez, quien se encuentra alojada junto a su tía Sra. Claudia Paez con DNI 32.114.282, domiciliada en calle Agustín Delgado 3400 barrio Las Vegas, quien no desea detentar la figura de una tutela y CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL POR MAYORÍA DE EDAD en relación a la adolescente Ayelén Paz. Se de intervención al servicio local a fin de monitoriar las situaciones de los niños bajo tutela y en relación a la adolescente Antonela. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome-Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y adolescentes. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trá-

mite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTO LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44415 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ROCÍO CAPELLLO DNI N° 36.453.191, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: " VEGA, MIA Y LIS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL – CESE DE MEDIDA" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la ciudad de San Lorenzo; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "...San Lorenzo, 29 de octubre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 98/24.- VISTOS... CONSIDERANDO... LA DELEGADA REGIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SAN LORENZO MINIST ERIO DE IGUALDAD Y GENERO – INTERIOR - DISPONE: 1.- CESE de Medida de Protección Excepcional de Urgencia: en relación a las adolescentes LIS SOFIA VEGA DNI N° 48.064.404 fecha de nacimiento 25/04/2008 y MIA VALENTINA MIA DNI N° 50.451.110 fecha de nacimiento 11/09/2010 hijas de GONZALO DANIEL VEGA DNI N° 36.008.225

domiciliado en calle Dorrego N.º 122 de Fray Luis Beltrán y de ROCÍO CAPELLO DNI N.º 36.453.191 con domicilio sin informar adecuadamente a esta delegación- asignando a su progenitor paterno en forma exclusiva y unilateral los cuidados personales y ejercicio de responsabilidad parental. 2) PROPONER al Poder Judicial se disponga resolver la privación de la responsabilidad parental de la progenitora materna manteniéndose, vigente la Medida Autosatisfactiva de protección en favor de las adolescentes. 3) DISPONGA notificar dicha medida los progenitores; 4) DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 5) Oportunamente, se disponga el ARCHIVO de estas actuaciones.- Fdo. María Florencia Biré - abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Sin más, saluda atentamente.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44421 Oct. 30 Nov. 01

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

La Sanción Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

SEÑOR: del Suboficial de Policía N.I. 735.078 MARIA FLORENCIA VEGA.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 066, Fº 139, año 2024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECRESO, 28 de Octubre de 2024. A efectos de recibirse declaración en carácter de imputado al del Suboficial de Policía N.I. 735.078 MARIA FLORENCIA VEGA, conforme lo prevé el Art. 40 del R.S.A., Emplázase

para que comparezca a la audiencia fijada para el día viernes 01 de Noviembre del corriente año, a la hora 11:00, bajo apercibimientos del Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin causa justificada. Notifíquese. Fdo.: ESTELA GUADALUPE VENENCIA - Inspector Subjefa 2da. de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) - Instructora; BRENDA SELENE CICUTTINI - Subinspector - Secretaría de actuaciones.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 - Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342-4962088 - correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Artículo 40 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Subdirector de Policía CRISTIAN MARCELO PRIMON - Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe. S/C 44413 Oct. 30

COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LIMITADA

NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION: "DEPURACIÓN DEL PADRON DE ASOCIADOS" COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LIMITADA hace saber que, con opinión y dictamen favorable del Consejo de Administración, Sindicatura, del Auditor Externo, CPN. Dr. Miguel A. García Camacho, la Asesora Legal, Dra. Malvina Y. Vezzoni y del Sr. Gerente, José D. Peloni: 1º) En fecha 29 de Abril de 2024 se ha resuelto la Depuración del Padrón de asociados de la Cooperativa, ordenando dar de baja a los señores asociados que a dicha fecha tengan un capital integrado menor a \$5 (PESOS Cinco), y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) personas físicas fallecidas, como a aquellas que hubieran renunciado expresamente a su condición de asociadas b) personas jurídicas que hubieran perdido tal carácter por cualquier causa. 2º) La Secretaría Institucional del Consejo de Administración (Belgrano 1166-1er. piso, Carcarañá, Santa Fe) pone a disposición de los asociados y/o sus herederos, el listado por Distritos de las personas empadronadas que se encuentran en alguna de las situaciones descritas precedentemente, confiriéndoles un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la Cooperativa.- 3º) Transcurrido el plazo establecido, respecto de quienes se encuentren en la situación descrita en el artículo primero y no se hubiesen presentado a manifestar su voluntad en contrario o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación que se les requiriese, se hará efectiva la exclusión dispuesta.- 4º) Los asociados dados de baja tendrán derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar, en los términos del art. 20 del Estatuto Social.- 5º) El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria.- Publíquese por tres (3) días.

\$ 300 530078 Oct. 30 Nov. 1

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza N.º 022/2024 sancionada el 22 de Octubre 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N.º 023/2024 sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N.º 025/2024, sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal, aplicable a partir del período fiscal Octubre 2024. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 530053 Oct. 30 Nov. 12

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0474

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/10/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SES S.A. CUIT N.º 30-64772754-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOUNOUS HNOS S.A.I.M. CUIT N.º 30-50072411-7; CLEAN PEL SRL CUIT N.º 30-71590870-7; FORTINO RECTIFICACIONES SA CUIT N.º 33-70744694-9; INDUSTRIAS QUIMICAS KAISER SRL CUIT N.º 30-58925632-4; PARQUE VIAL S.A. CUIT N.º 30-71170140-7; REGIONAL MED S.R.L. CUIT N.º 30-71213404-2 y SERENELLI FEDERICO CUIT N.º 23-32074467-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44406 Oct. 29 Oct. 30

RESOLUCIÓN N° 0475

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/10/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALLEGREZZA MATIAS OSVALDO CUIT N.º 20-32070106-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIMAR LUIS JOSÉ CUIT N.º 20-11210671-6; ARGELEC S.A. CUIT N.º 30-52032927-3; DROGUERÍA KELLERHOFF S.A. CUIT N.º 30-53975649-0; INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS CUIT N.º 30-50005550-9; MONTELECTRO S.A. CUIT N.º 30-70798686-3; NEURO SPINE S.R.L. CUIT N.º 30-71289390-3; ZORATTI MARÍA SOLEDAD CUIT N.º 27-29115758-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44407 Oct. 29 Oct. 30

RESOLUCIÓN N° 0473

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/10/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ROSSI LORENA BEATRIZ CUIT N.º 27-25339098-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44399 Oct. 29 Oct. 30

RESOLUCIÓN N° 0472

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/10/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOFACTOR CUIT N.º 30-70725684-9, ELECTRICIDAD SERRA S.R.L CUIT N.º 33-60813264-9, NUÑEZ GABRIEL MARIO CUIT N.º 20-14819966-4 y THARSIS IT ARGENTINA S.A CUIT N.º 30-71177804-3.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MENARA CORRALON S.A CUIT N.º 30-71778445-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DEAN LEANDRO ANDRES CUIT N.º 20-23370649-4, DOCUMENTOS LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L CUIT N.º 30-69989854-2, INELPA TRANSFORMADORES S.A CUIT N.º 30-62675901-3, INTEC S.R.L CUIT N.º 30-62923314-4, REDIMER S.A CUIT N.º 30-70741652-8, REUTEMANN AUTOMOTORES S.A CUIT N.º 30-69365339-4, VENDITTI LUIS ALBERTO FRANCISCO CUIT N.º 20-10068372-6 y VILLATA RAUL JOSE CUIT N.º 20-11790771-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44400 Oct. 29 Oct. 30

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 30 jueves 31 de octubre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- ITURRASPE ECHEGARAY de MANTARAS MARIA ADELA IGNACIA, ECHEGARAY de ITURRASPE o ITURRASPE RODRIGUEZ ADELA o MARIA ADELA, ITURRASPE ECHEGARAY de MAS CARMEN TERESITA DEL CORAZÓN de JESUS, ITURRASPE ECHEGARAY de NOGUEIRA LAURA BEATRIZ FRANCISCA, ITURRASPE ECHEGARAY de RECALDE ESMERALDA MARIA del PERPETUO SOCORRO, Matrícula individual, LC:1.124.837,DNI:2.987.038,DNI:6.123.241,LC:3.584.022,LC:1.534.419, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OBISPO BONEO N° 3850(BARRIO DON BOSCO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 3 manzana VI Plano N°3455/1955, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-132116/0353-6 inscripto el dominio al T° 274 I F°841 N°7588 Año 1967; T°274 I F°846 N°7589 Año 1967; T°274 I F°853 N°7590 Año 1967; T°274 I F°865 N°7594 Año 1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123584-0, iniciador: MACHUCA DELIA LUISA.

02.- LOPEZ y ABASOLO HECTOR RAUL LINO, LOPEZ y ABASOLO OSCAR ROBERTO JULIAN, LOPEZ y ABASOLO HERNAN RICARDO, LOPEZ y ABASOLO NIDIA SUSANA, Matrícula individual, LE:2.375.210, LE:2.369.263, LC:2.599.914,LE:2.346.349, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA 1 KM 2 - CALLEJON MOCOVI N° 6057 (BARRIO COLASTINE NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono EGABFE) manzana 10960 Plano Dupl. N°1760/2008, Partida inmobiliaria N°10-11-07-734614/0092-0, inscripto el dominio al T°127 I F°1092 N°25.785 Año 1953; T°127 I F°1092 N°13.125 Año 1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117166-7, iniciador: GOMEZ ANA MARIA.

03.- VALLE JORGE ALBERTO, Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: QUINTANA N°1331 interno 2 (BARRIO SAN ROQUE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1(polígono ABCDEFA) manzana 4813 Plano N°253.904/2022, Partida inmobiliaria N°10-11-04-114873/0027-6, inscripto el dominio al T°370 P F°438 N°2991 Año 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111794-6, iniciador: LEIVA FABIANA ANDREA.

04.- MAZZEI JUAN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LLERENA N°2868 (BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana 5928 Plano N°238.695/2021, Partida inmobiliaria N°10-11-05-124649/0000-8, inscripto el dominio al T°135 Par F°920 vto. N°27.826 Año 1945, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100727-0 iniciador:ROBLEDI ESTER HAIDEE.

LOCALIDAD:SANTO TOME

05.- CONTINI JUAN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REPUBLICA DE CHILE N° 3943 (BARRIO LIBERTAD)de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana 4 Plano N°10.469/1951, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142593/0019-4, inscripto el dominio al T°217 I F°1429 N°34.429 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123870-0, iniciador: INSAURRALDE CELIA DORIS.

06.- VICENTIN ORLANDO HECTOR MARTIN, Matrícula individual

LE:6.355.000, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES N°1850 (BARRIO OESTE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote ONCE manzana "B" Plano N°127.452/1994, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142784/0037-8, inscripto el dominio al T° 609 Par F°3884 N°88.062 Año 1998, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123965-1, iniciador: ARREDONDO RAUL AURELIO.

LOCALIDAD PAIVA

07.- CARNERO JUAN EUDORO, CARNERO JUAN CARLOS, CARNERO YOLANDA TEODOSI, CARNERO MERCEDES, CARNERO ZUNILDA HORTENCIA,CARNERO ZULEMA BEATRIZ, CARNERO EDGARDO ALFREDO EUDORO, CARNERO NANCY EDIT, Matrícula individual, DNI:6.222.720, LC:3.958.722, LC:3.608.991, LC:5.751.105, DNI: 5.141.315 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:Lisandro de La Torre N.º 3262 (Barrio Villa Talleres) de la localidad de PAIVA, identificado como lote 4 manzana I Plano N°195/1933, Partida inmobiliaria N°10-05-00-135446/0000-9, inscripto el dominio al T° 209 P F°536 N°13.158 Año 1958; T°209 P F° 536 N° 42.216 Año 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124074-9, iniciador: MEDINA GUMERCINDA ISABEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

08.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, CUIT: 30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAMPOAMOR N°2109 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 286 manzana 16 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0709-6, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 Año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123547-1, iniciador: VEGA MARIA ESTER.

LOCALIDAD FRONTERA

09.- AMBROSIO FAUSTINO CONSTANZO, Matrícula individual, DNI:2.714.603, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 102 N° 767 (BARRIO SAN LUIS) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote ONCE manzana VIII Plano N°16.882/1954, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568830/0174-1, inscripto el dominio al T° 241 P F°1906 N°27.746 Año 1977, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124004-8, iniciador: SAIAPIN OSCAR ALBERTO.

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO: LOCALIDAD: LOCROÑO

10.- BRIONES ISABEL, ZAENZ o SAENZ MANUEL, ZAENZ o SAENZ GONZALO, ZAENZ o SAENZ MELQUIADES, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA DE LOS INMIGRANTES S/N de la localidad de: LOCROÑO, identificado como lote 1 y 2 manzana 28 Plano Duplicado N.º 126/1998, Partida inmobiliaria N°01-06-00-002700/0010-7, inscripto el dominio al T°11 F° 56 N°18.534 Año 1947; T°33 F°91B N°4323 Año 1947, Departamento 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082897-9, iniciador:TOLOSA ERICA PAOLA.

S/C 44360 Oct. 29 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION ROSALES BENJAMIN MATEO", Expediente N° 01503-0006770-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Milagros Natali ROSALES, D.N.I. 43.124.111 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000196, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y su Resolución Definitiva con sugerencia de tutela, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su

correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección FRANCISCO BENJAMIN MATEO ROSALES, DNI N° 57.609.507 nacido el día 09 de abril de 2019 ; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Rosales Milagros Natalí, con DNI N.º43.124.111, domicilio desconocido de la Ciudad de Santo Tomé; sin reconocimiento paterno. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de las hermanas y continuar con la separación de la convivencia de su progenitora, siendo. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos haciendo saber que que si en el transcurso de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo abordada por el Equipo Santo Tome- Sauce Viejo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales de los distintos efectores locales. ARTICULO N° 3: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal del niño se dispone Resolver Definitivamente de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061. Que la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sujeto de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva la TUTELA en favor de la Sra. Maria Rosa Casco DNI N° 28.548.711, con domicilio en calle Santa Fe 4020, Barrio Libertad, Santo Tomé- Santa Fe y en beneficio del niño ROSALES FRANCISCO BENJAMIN. ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a la representante legal y/o responsable de los niños y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 6: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se

encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44410 Oct. 29 Oct. 31

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE BELTRAME ULISES MARTIN LEG. 15105. Y BELTRAME MARTINA GUADALUPE. LEG 17136", Expediente N° 01503-0010569-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo de Admisión; se cita, llama y emplaza a Luis Martín BELTRAME, D.N.I. 28.241.291 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000205, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños Ulises Martín Beltrame, DNI: 55.405.934, fecha de nacimiento 05/02/2016 y Martina Guadalupe Beltrame, DNI: 59.448.433, fecha de nacimiento: 20/02/2023; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Jazmín Guadalupe Frieria, DNI: 39.632.162, actualmente privada de su libertad en la sección Tránsito de Mujeres, con domicilio en calle Balcarce N° 1358 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Luis Martín Beltrame, DNI 28.241.291, quien se encontraría en situación de calle. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada y de la Comunidad. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Santo Tomé Sauce Viejo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento

y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44411 Oct. 29 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 25 de Octubre de 2024.-

SR. Oscar Maidana- DNI 17.425.503 / Sra. Alicia Modesta Vera, DNI 29.525.214

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "AINELEN CLOTILDE ANGELES MAIDANA- DNI 52.564.650 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 25 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 244/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a AINELEN CLOTILDE ANGELES MAIDANA, DNI 52.564.650, hija de la Sra. Alicia Modesta Vera, DNI 29.525.214 con domicilio en la localidad de Las Garzas y del Sr. Oscar Maidana DNI: 17.425.503 con domicilio en calle Vera Mujica y Junin de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los adolescentes.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o

responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44412 Oct. 29 Oct. 31

COELGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora MARIA LAURA TARABORRELLI, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 30.608.555, apellido materno GARNERO, argentina, casada, nacida el día 12/12/1983 en Río Negro, con domicilio real y legal en calle José Sovrano 691 de la ciudad de Sunchales (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe, de 2024.- Firma: MCP Ramón MOREIRA —Secretario.

§ 90 529966 Oct. 29 Oct. 30

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor MAURICIO RENE LINGUA, con Título de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO, DNI N2 33.068.308, apellido materno BORDON, argentino, casado, nacido el día 03/09/1987 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle La Rioja 1401 de la ciudad de Santo Tome (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de 2024.- Firma: MCP Ramón MOREIRA — Secretario.

§ 90 529967 Oct. 29 Oct. 30

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita LILIA YACOMOSKY, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 25.379.846, apellido materno CANTARUTTI, argentina, soltera, nacida el día 23/07/1976 en Chaco, con domicilio real y legal en avenida Belgrano 606 de la ciudad de Sunchales (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de

los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024.- Firma: MCP Ramón MOREIRA — Secretario.

\$ 90 529968 Oct. 29 Oct. 30

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora MARIA FERNANDA MANASSERO, con Título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N 35.733.889, apellido materno SILVA, argentina, casada, nacida el día 29/08/1994 en Gálvez (Santa Fe), con domicilio real y legal en calle Mitre 704 de la ciudad de Gálvez (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024.- Firma: MCP Ramón MOREIRA — Secretario.

\$ 90 529970 Oct. 29 Oct. 30

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION N° 300/2024

SANTA FE, Viernes 25 de Octubre del 2024.

VISTO:

El expediente N° 02101-0034605-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley N° 11717, Artículo 6 párrafo 2 de la Ley N° 12212 y Artículo 24 de la Ley N° 14224, es competencia de ésta jurisdicción la convocatoria y realización de la Audiencia Pública Anual de Pesca;

Que mediante el Anexo 1 de la presente resolución, se establecen normas de procedimiento, a los efectos de la convocatoria y funcionamiento de la Audiencia Pública de Pesca;

Que conforme al Punto 2 del Anexo mencionado en el considerando precedente, resulta necesaria la designación del Presidente, Secretaría de Actas y Moderadora de la Audiencia Pública de Pesca;

Que obran como antecedentes las Resoluciones N° 0331/16, N° 0462/17, N° 0450/18 y N° 0381/19 del ex Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que interviene la Dirección General de Jurídica y Despacho mediante Dictamen N° 0218/24 dando prosecución al trámite;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en las Leyes N° 11717, N° 12212, N° 14224 Orgánica de Ministerios y Decreto N° 1292/04;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a la Audiencia Pública Anual de Pesca para el día 11 de diciembre de 2024, en el horario de 10.00 a 12.00 horas, en el Salón Auditorio- 1er. Piso- de la Secretaría de Deportes, ubicada en calle Boulevard Gálvez 1228, en la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las normas de procedimientos para la Audiencia Pública de Pesca que, como Anexo 1, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Designar como Secretaria de Actas de la Audiencia Pública referida en el Artículo 1 de la presente a la Sra. Julia Laura del Barco de la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 4°: Designar como Moderadora de la Audiencia Pública referida en el Artículo 1 de la presente a la Sra. Marcela Alejandra Vallejos de la Dirección General de Relaciones Institucionales, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I:

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA ANUAL DE PESCA

1.- DE LA CONVOCATORIA

- Se convoca a la Audiencia Pública Anual de Pesca, con carácter temático de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 12212, Artículo 6 y bajo las prescripciones de la Ley Provincial N° 11717, a los efectos de abordar los criterios para determinar los volúmenes de captura en base a la información de la evolución del sistema y las condiciones que se determinan en relación a las jurisdicciones con quienes se comparte el uso

común del recurso.

- La Audiencia reviste el carácter de obligatoria y no vinculante y se convoca en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, en fecha y lugar especificados en el artículo primero de la presente.

El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, como Autoridad Convocante, comunicará a los interesados la fecha de realización de la Audiencia, con una anticipación de 30 (treinta) días, a través de los medios de mayor difusión en sus diferentes modalidades, conforme a lo prescripto por el Artículo 13 de la Ley N° 11717/99.

- Los interesados deberán comunicar fehacientemente por escrito su intención de participar en la Audiencia Pública, consignando datos personales, domicilio, teléfono y/o mail e Institución A la que representan -si procede-, a la Dirección General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe- Patricio Cullen N° 6161 de la ciudad de Santa Fe, e-mail:

comunicacionrecursosnaturales@gmail.com -TE 0342-4579210/11/16 int. 118.

- El Registro de Participantes se habilitará a los 30 (treinta) días corridos previos a la realización de la Audiencia, y la inscripción será libre y gratuita.

- Asimismo quien además de participar desee hacer uso de la palabra, deberá consignarlo para ser incluido en el Registro de Oradores y entregar, en el momento de la registración, copia escrita del contenido y los fundamentos de la exposición, a los fines de evaluar su pertinencia.

- Quienes participen en representación de personas jurídicas, deberán acreditar haber sido designados para representarlos en esta Audiencia, a tales fines. De no ser así, se considerará como intervención de un particular.

- El Registro de Oradores, conformado de acuerdo a los items anteriores, será comunicado públicamente con 72 (setenta y dos) horas de antelación a la Audiencia, junto a la nómina de participantes, orden de las exposiciones, nombre y cargo de quien preside y/o coordina la audiencia. Todos los participantes pueden realizar una intervención oral no mayor a quince (15) minutos, a excepción de la Autoridad Convocante.

El público está constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia pública sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización del presidente, según lo prescripto por el Artículo 11, quinto párrafo, del Decreto N° 1292/04.

2.- DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- La Autoridad Convocante de la Audiencia, se reserva la potestad de resolver cualquier situación emergente de la misma que no haya sido considerada en estas normas de procedimientos y el Presidente de la Audiencia Pública, la potestad de resolver cualquier situación durante el desarrollo, no contemplada en la presente.

- Los participantes que se hayan registrado en el listado de oradores, podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizado como accesorio o complementario del argumento oral. No se contempla la instancia de entrega de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte papel o digital.

- Cada una de las partes intervinientes tiene el derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundamentadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el diálogo entre los distintos participantes. La Autoridad Convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesarios para el normal funcionamiento de la Audiencia infraestructura adecuada al objetivo del evento, (medios) audiovisuales: micrófonos y PC con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la Audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores.

- La Autoridad Convocante tiene la obligación de recibir y registrar las diferentes opiniones de los participantes por medio de los mecanismos establecidos a tal efecto, no existe obligatoriedad alguna para acatar opiniones u objeciones vertidas en la Audiencia. Queda expresamente establecido que el ciudadano participa para que el: presidente de la audiencia disponga de más información u opinión. La audiencia no habilita a los participantes a peticionar que los conceptos, iniciativas u opiniones volcadas durante la Audiencia sean adoptados para la posterior toma de decisiones, pero sí que la Autoridad Convocante fundamente su decisión en caso de rechazo.

- Si existiera impedimento real que condicione la realización de la audiencia, la Autoridad Convocante deberá arbitrar los medios para asegurar la reprogramación de la misma en los términos y condiciones fijados en el presente marco procedimental, en todos los casos promoviendo y facilitando la mayor participación de los interesados.

- Los términos de las etapas de convocatoria y desarrollo de la Audiencia Pública, revisten el carácter de Normas de Regulación, en un todo de acuerdo con el Capítulo IV- Mecanismos de Participación Comunitaria, del Decreto N° 1292/04 (Reglamentación del Capítulo V- Artículos 12 y 13 de la Ley N° 11717).

3.- DE LOS RESULTADOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Se informará de los resultados de la Audiencia Pública, consignando fecha, hora, Presidente, Secretario, Oradores, participantes y se guardará copia de los registros:

* Al Consejo Provincial Pesquero en las reuniones mensuales previa y próxima, por revestir el carácter de Audiencia Pública Anual en cumplimiento del Artículo 6 de la Ley N° 12212.

* Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en la página Web de la provincia.

* Se publicará en los mismos medios donde fuera publicada su convocatoria.

4.- DEL ARCHIVO:

- Toda la documentación producida en las tres (3) etapas anteriores, será archivada en la Dirección General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

5.- LA SECRETARÍA Y SEDE ADMINISTRATIVA:

- Será ejercida por la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Ambiente, quien tendrá la responsabilidad de las convocatorias, comunicaciones y resguardo de toda la documentación que demande el funcionamiento de la Audiencia Pública.

S/C 44386 Oct. 28 Oct. 30

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0052

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 23 OCT 2024

VISTO:

el Expediente N° 00201-0189564-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Hughes solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.° 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Comuna de Hughes celebró el respectivo convenio en fecha 11 de abril de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8340, Folio N° 177, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se encuentren debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le corresponde "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0030/19 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Hughes para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna de Hughes, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8340, Folio N° 177, Tomo XV y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N.° 8 correspondiente a su jurisdicción;

Que es deber de la Autoridad municipal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros

requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento de los mismos;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que en las presentes actuaciones han intervenido la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional – área Gabinetes zona sur-, la Dirección del Observatorio Vial, la Dirección de Sistemas Técnicos y Administrativos y la Coordinación Técnica Jurídica – todas áreas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, expresándose en orden a sus competencias sin observaciones;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Hughes con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de Hughes a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

a) Ruta Nacional N.° 8, Km 302,2 en jurisdicción de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación descendente- captura posterior o en escape – velocidad máxima 60 km/h.

b) Ruta Nacional N.° 8, Km 302,2 en jurisdicción de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación ascendente- captura posterior o en escape – velocidad máxima 60 km/h.

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

a) Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-B, Serie 320.

b) Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-B, Serie 319.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Hughes registrado al N.° 8340.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se

producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Carlos Torres
Secretario

S/C 44373 Oct. 28 Oct. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 08- 649 suscrito en fecha 14/09/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Plencovich Mirta Liliana, DNI Nro. 17.519.575, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 529839 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 09-930 suscrito en fecha 03/05/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Luque Gerardo José, DNI Nro. 20.474.071, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 529840 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F07-936, suscriptos con fecha 14/1/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Lautaro Castaño (DNI N° 32.779.715), ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 529836 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F07-935, suscriptos con fecha 14/1/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Julia Abreu (DNI N° 26.835.871) ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 529834 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F07-934, suscriptos con fecha 14/1/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Marcelo Abreu (DNI N° 25.979.118) ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 529833 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 769 suscrito en fecha 25/6/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Leandro Fabián García, DNI N° 31.535.738, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 529673 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 464 suscrito en fecha 29/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Diego Andrés Violoni Pirani, DNI N° 26.937.320, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 529675 Oct. 25 Oct. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL LA FAMILIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimados socios: La Asociación La Familia tiene el agrado de invitarlos a participar de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación a realizarse el día 20 de noviembre a las 16hs en la sede social sita en calle Liberación 3239 de la ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la Memoria y los estados contables correspondientes al Ejercicio N° 1 del año 2023-2024;

2) Asunción de nuevas autoridades por elecciones anticipadas.

Asimismo se los convoca a participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de noviembre a las 18 horas en la misma dirección, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Reforma parcial del estatuto de la Asociación Civil;

2) Otorgamiento de mandato a la profesional María Rocio Oberlin CUIT 27-39252624-8 para los trámites referidos a la aprobación de balance, informe de nuevas autoridades y reforma de estatuto en IG PJ (Inspección General de Personas Jurídicas), y todos aquellos necesarios para la obtención de la subsistencia de la entidad", cuyo proyecto de nuevo estatuto se encuentra a disposición en la sede social.

VIRGINIA BENAVIDEZ
Presidenta

ABRIL YAMAMOTO
Secretaria

NOTA:

Art. 36 del estatuto social de la Asociación: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos/as los/as Asociados/as con derecho a voto.

\$ 100 530042 Oct. 30

COMUNIDAD ISRAELITA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Comunidad Israelita de Santa Fe, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo lunes 25 de noviembre de 2024, a las 19:30 horas en el local social de calle 4 de Enero 2539 de Santa Fe, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Motivos por los cuales la presente Asamblea no fue convocada en el período estatutario.

3) Consideración del Balance General de la Institución al 31 de Diciembre de 2023 y aprobación de la gestión de su Comisión Directiva.

ENRIQUE LIFSITZ
Presidente

NOTA:

Art. 43 (d): Será considerado quórum legal para todas las Asambleas que realice la Comunidad, la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si pasado una hora no hubiere tal número, la Asamblea será válida con el número de socios presente.

\$ 100 530097 Oct. 30

MACSA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los Sres. Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2024, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14,30 hs., en primera convocatoria, y a las 15.30 hs, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234. inc. 1° de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2024 y Gestión del Directorio;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados-Anteriores y destino de los mismos;
- 4) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
- 6) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Setiembre de 2024.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 528016 Oct. 30 Nov. 5

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 20 de NOVIEMBRE del año 2024 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024;
- 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2024, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas.
- 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto.
- 8) Determinación del número de directores, y elección de directores, conforme lo previsto en el art. 9 de los Estatutos.
- 9) Autorización al Directorio para contratar con terceros la cesión de la cartera de afiliados de Ipam Salud y/o para suscribir contrato de gerenciamiento de Ipam Salud y/o acuerdo de colaboración empresaria con terceros para el gerenciamiento y/o cesión de cartera de Ipam Salud.
- 10) Autorizaciones.

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.-

\$ 500 530245 Oct. 30 Nov. 05

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ACCIDENTOLOGÍA Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Asociación Civil CENTRO DE ACCIDENTOLOGÍA Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma presencial, el 29 de noviembre de 2024 a las 11 horas, en ADIRA sito en calle Callao 664 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor independiente, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Sindicatura-Ejercicio N° 24 cerrado el 30 de junio de 2024- según Art. 35° Estatuto Social.

\$ 100 529874 Oct. 29 Oct. 30

HURACAN FOOTBALL CLUB MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Diciembre de 2024 a las 19 hs. En el local de la sede social de calle Rivadavia 569 de la localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2024.
- 3) Consideración de la cuota social de acuerdo al artículo 20 inc. 1) del estatuto.
- 4) Elección Parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandatos se elegirán del Consejo Directivo: 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Protesorero, 1er. Vocal Titular, mandatos por 2 (dos) años; 4 (cuatro) Vocales Suplentes, mandato por 1 (un) año; de la Junta Fiscalizadora: 1 (un) Miembro Titular, mandato por 2 (dos) años, 3 (tres) Miembros Suplentes, mandato por 1 (un) año.-

RICARDO MIRANDA
Presidente

\$ 140 529854 Oct. 29 Oct. 30

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
2da. Circunscripción Ley 6898**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40, 42, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba n° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 1ro. de Octubre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2024.
- 3) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 10 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025.
- 4) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos y su Suplente.
- 5) Elección por el término de dos años de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero del Consejo Directivo, en reemplazo de los Escribanos Alicia Beatriz Rajmil, Marisa Reynoso, Rosanna Andrea Paccie, Ernesto Luis Martín y Máximo José Farruggia, respectivamente; de un Vocal Titular en reemplazo de la Escribana Tamara García Giusiano; y de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Ju-

lián Mariné y María Julieta Fiornovelli, todos ellos por terminación de sus mandatos.

Elección por el término de un año de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo por renuncia de los Escribanos Enrique Filippini y Gabriela Rut Katz, para completar sus mandatos.

6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.
ROSARIO, Octubre de 2024.

Esc. Alicia Beatriz Rajmil
Presidenta

Esc. Rosanna Andrea Paccie
Secretaria

\$ 750 529948 Oct. 29 Nov. 5

MOLINO VICTORA SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2.024, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de UN Directores Suplente por el grupo "B" de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos hasta finalización de mandato por vacancia de dicho cargo.

2) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

AGUSTIN MERELLO
Presidente

\$ 165 530156 Oct. 29 Nov. 04

COMERCIALIZADORA IDEAL SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de AGRO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2.024, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de UN Directores Suplente de acuerdo al art. 9 de los estatutos todos hasta finalización de mandato por vacancia de dicho cargo.

2) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

AGUSTIN MERELLO
Presidente

\$ 165 530159 Oct. 29 Nov. 04

AGRO VICTORA SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de AGRO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2.024, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 9:30 hs. en primera convocatoria, y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de UN Directores Suplente por el grupo "B" de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos hasta finalización de mandato por vacancia de dicho cargo.

2) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO
Presidente

\$ 165 530154 Oct. 29 Nov. 04

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre del 2024 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 95 de fecha 30/10/2023;

3. Designación de representantes para llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 250 530024 Oct. 28 Nov. 01

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria Convóquese a los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 2024, siendo la primera a las 16hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Area Industrial Villa Ocampo, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Consideración de la gestión del Síndico.

4) Ratificación de la aprobación de renuncia de Directores a sus cargos.

5) Elección de Directores.

6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.

NOTA 1:

Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Area Industrial Villa Ocampo, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

\$ 500 529781 Oct. 25 Oct. 31

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Aero Club San Jorge, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Noviembre de 2024, a las 20 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv. de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al Presidente y Secretario el acta de asamblea.

2) Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/04/2024. Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización.

3) Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

LUCAS MIRABET
Presidente

DIEGO COLS
Secretario

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día".

Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.
\$ 658,35 529687 Oct. 25 Oct. 31

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Chañar Ladeado" tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 7 de noviembre de 2024 a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Independencia y José Foresto de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con Presidente y Secretario.
- Lectura del acta de asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nro 49, finalizado el 31/12/2023.
- Elección por el término de 2 años de miembros de la comisión directiva: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal titular 3, vocal titular 4 y vocal suplente 2. Elección por el término de 2 años de Revisor de cuentas Titular 2 y Revisor de cuentas suplente 2.
- Fijar el importe de la cuota de asociados.

NOTA:

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurran.

\$ 730 529822 Oct. 25 Nov. 7

COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Limitada. Matrícula Nacional N° 70978, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda, en el domicilio de la sede social, calle Zavalla 3545, ciudad de Roldan, del Partido de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente/Secretario.
- Modificación del objeto social y actividad de la de la Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ltda. (Art. N° 5 del Acta Constitutiva).

LEONARDO HERNAN SEGAT
Presidente

\$ 250 529689 Oct. 25 Oct. 31

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ALDAO INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALDAO INMOBILIARIA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1928, Año 2024, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que, los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 12 celebrada el día 27 de Junio de 2024 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación:

PRESIDENTE: Nombre y Apellido: Georgina Alejandra Oldrini, Apellido Materno: Gariboldi, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 21 de Marzo de 1978, Profesión: Empleada, Estado Civil: Divorciada, D.N.I. N° 26.415.285, C.U.I.T. N° 27-26415285-8, Domicilio: Estanislao Zeballos 4362 - Santa Fe - Santa Fe.

VICE-PRESIDENTE: Nombre y Apellido: Cristian Ariel Comoretto García, Apellido Materno: García, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 24 de Mayo de 1975, Profesión: Empleado, Estado Civil: Divorciado, D.N.I. N° 24.454.393, C.U.I.T. N° 20-24454393-7, Domicilio: Balcarce 2322 - Santo Tomé - Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Nombre y Apellido: Carlos Eduardo Suffriti, Apellido Materno: Canepa, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 15 de Julio de 1963, Profesión: Abogado, Estado Civil: Casado, D.N.I. N° 16.398.397, C.U.I.T. N° 20-16398397-5, Domicilio: Uruguay 3332- Santa Fe - Santa Fe.

Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.
\$ 100 530211 Oct. 30

REPARO S.A.

CAMBIO DE SEDE

Se hace saber, por estar así ordenado en autos REPARO S.A. S/ CAMBIO DE SEDE, Expte 664 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 23 de julio de 2024, la sociedad REPARO S.A. aprobó el traslado de su domicilio social a una nueva dirección en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, Pcia. Sta. Fe, fijándose como nuevo domicilio el sito en calle Sarmiento N° 125. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 530284 Oct. 30

AGROPECUARIA LA LUCIA S.A.

DISOLUCION

Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria autoconvocada y unánime del 25/1/2023, se aprobó la disolución de la sociedad denominada Agropecuaria La Lucia S.A. y se designó como liquidador a Eduardo Inda DNI 11.928.221 de profesión Contador Público, casado, con domicilio real en calle Urquiza 1046 P1 Depto F — (2000) Rosario. Provincia de Santa Fe. El presente edicto cuenta con Resolución favorable número 709 de Inspección General de Personas Jurídicas de fecha. 18.06.2024.-

\$ 50 529878 Oct. 30

AWA GLOBAL S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por Acta de Directorio Nro. 76 de fecha 27 de agosto de 2024 la sociedad AWA GLOBAL S.A. fijó nuevo domicilio social en calle Santa Fe N° 1363 piso 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en lugar del fijado en calle Entre Ríos 655 piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 529882 Oct. 30

ABASTECIMIENTOS INTEGRALES DEL LITORAL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha del Instrumento: 25 de Julio de 2024.
Socios: BIANCHI, NICOLAS nacido el 31 de Julio de 1992, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle Pio Chiodi N° 263 de la ciudad

Armstrong, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°36.575.940, CUIT N°20-36575940-6 y BIANCHI, MARCOS nacido el 12 de Noviembre de 1996, argentino, empresario, soltero domiciliado en calle Pio Chiodi N° 263 de la ciudad Armstrong, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 39.858.827, CUIT N° 20-39858827-5.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Pio Chiodi N° 263 de la ciudad Armstrong, código postal 2508, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de ABASTECIMIENTOS INTEGRALES DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: compra, venta, importación, exportación, compra venta por mayor y menor de mercaderías en general, productos lácteos y sus derivados, etc.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000) divididos en un dos millones setecientos mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: BIANCHI, NICOLAS suscribe un millón trescientas cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón trescientos mil pesos del capital social y BIANCHI, MARCOS suscribe un millón trescientas cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón trescientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, BIANCHI, NICOLAS y BIANCHI MARCOS quienes quedan designados gerentes. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 150 529982 Oct. 30

ATYA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación de: Aumento de capital y Ampliación de Objeto.

Fecha del contrato: de 15 DE AGOSTO 2024.

Cesión de cuotas: el señor Sebastián Pablo Risiglione, vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de ATYA S.R.L. de CIEN (\$100) valor nominal cada una que representan un total de cinco mil (\$ 5000) pesos de capital, a Alexia Mara Boero Grassi, D.N.I. N° 25.007.683 CUIT 27-25007683-0, argentina, casada en primeras nupcias con Mariano José Risiglione, con domicilio en Avenida Real 9191 Unidad 66, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 06 de abril de 1976, de profesión Diseñadora Grafica.

Duración: La Sociedad se constituye por el termino de ciento catorce años (114) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 26/10/2124.

Capital: el capital de social se fija en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil), dividido en tres mil cuotas de capital de un valor nominal de \$100 (pesos CIEN) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio MARIANO JOSE RISIGLIONE dos mil novecientos cincuenta (2950) cuotas que representan doscientos noventa y cinco mil pesos (\$ 295.000), y el socio ALEXIA MARA BOERO GRASSI cincuenta (50) cuotas que representan cinco mil pesos (\$5.000).

\$ 150 529918 Oct. 30

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "BMR MANDATOS Y NEGOCIOS" Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 20 de octubre de 2008, al T° 89 F° 11.827 N° 634, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Abril del año 2024 en forma unánime, han modificado la composición del Directorio de "BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. DIEGO MIGUEL ANGEL GOMEZ, D.N.I. Nro. 13.958.182; Director Titular: Sr. GUIDO F.

BOGGIANO, D.N.I. 28.059.111; Director Titular: LUIS A. ORTOLANI, D.N.I. 12.381.226; Director Titular: CLAUDIO MIGUEL FORNERIS, D.N.I. 17.723.059 Director Suplente: Sr. SEBASTIÁN P. CHALE, D.N.I. 24.863.184.

Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 LS.) en calle San Martín 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 529860 Oct. 30

BARREL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Modificada el 01 de Octubre de 2024. DENOMINACION: BARREL S.R.L." CUIT N° 30-71491857-1, correo electrónico info@barrelsr.com.ar. SOCIOS; MARIA EUGENIA LEJONA, argentina, nacida el 24 de Enero de 1960. D.N.I N° 13.788.0807 CUIT N° 27-13788080-1, con domicilio en calle José Ingenieros 2246, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública Nacional, de estado civil Divorciada, de sus primeras nupcias del Sr. Domingo Rodolfo Bressi, por Divorcio Vincular, según Resolución Nro. 7, de fecha 10/02/1995, del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4, de Rosario, correo electrónico marulejo@gmail.com, quien actúa en este acto por derecho propio y en nombre, representación y en carácter de apoderada de la Srta. SOFIA BRESSI, argentina, nacida el 16 de Junio de 1990. D.N.I. N° 35.022.220, CUIT N°27-35022220-6, con domicilio en calle Maipú 2416, 70 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil soltera, correo electrónico sofibressi@gmail.com, conforme lo acredita con el Poder General Amplio, otorgado mediante Escritura N° 98, pasado en fecha 05 de Diciembre de 2013, ante la escribana Adriana Marcela Perezlindo, titular del Registro Nro. 729, otorgado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el cual le confiere facultades suficientes para este acto. DOMICILIO: Se modificó el domicilio de la sede social, por acta de Asamblea del 15/10/2024, estableciéndose a partir de dicha fecha en calle José Ingenieros 2246, de la localidad de Funes.

\$ 100 529914 Oct. 30

CONSTRUSI SAS

ESTATUTO

En la Ciudad de San Lorenzo, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, el que suscribe, EMILIANO RUBEN SANDOVAL, DNI 33.981.735, CUIT número 23-33981735-9, argentino, de 35 años de edad, nacido el 29 de noviembre de 1988, de profesión comerciante, de estado civil casado en sus primeras nupcias con AGRANO CAROLINA de DNI 33.512.357, con domicilio legal en calle SAN CARLOS 1162, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; resuelve constituir, "ConstruSI SAS.", siendo este el nombre de la sociedad para todos los efectos legales según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público y por aplicación de la Ley N° 27.349, con una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro público, fijando domicilio legal en calle William Morris 2504 de la ciudad de San Lorenzo, Depto. San Lorenzo, provincia de Santa Fe, con el objeto social de; Desarrollo de actividades la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras de arquitectura o ingeniería. La urbanización, fraccionamiento, construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica a su objeto social. Actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor, importador y exportador de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social estará constituido por la suma de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), dividido en MIL acciones ordinarias de valor nominal de pesos dos mil cada una que son suscriptas de la siguiente forma: EMILIANO RUBEN SANDOVAL, DNI 33.981.735, MIL CUOTAS o sea pesos DOS MILLONES (\$2.000.000). La administración, dirección y representación estará a cargo del socio EMILIANO RUBEN SANDOVAL, DNI 33.981.735, quien durara en su cargo hasta se designen otros representantes; siendo responsables en caso de disolución y liquidación. La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de septiembre de cada año.

\$ 70 529910 Oct. 30

BALTOR MULTIRUBRO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de OCTUBRE de 2024, y por orden del Sr. Juez del Juzgado civil y co-

mercial de Rosario n°1 a cargo del Registro Público se publica edicto haciendo saber que mediante acta de constitución de fecha 3/10/2024 los sres. BALCAZAR SUAREZ JHOVIN PAUL, de nacionalidad Peruana, con DNI 95.525.853, CUIT 2095525853-4, nacido el 02/06/1992, de profesión comerciante, con domicilio real en Luis N. Palma 1422 - Gualaguaychú - Entre Ríos, con domicilio electrónico jcdzcp@hotmail.com y de estado civil casado (cónyuge: TORRES ROMINA RUT - DNI 35.293.728) Y TORRES ROMINA RUT, de nacionalidad Argentina, con DNI 35.293.728, CUIT 27-35293728-8, nacida el 23/06/1990, de profesión comerciante, con domicilio real en Iriondo 3100 - Rosario - Santa Fe, con domicilio electrónico jcdzcp@hotmail.com y de estado civil casada (cónyuge: BALCAZAR SUAREZ JHOVIN PAUL - DNI 95.525.853); siendo todos los mencionados personas hábiles para contratar, convinieron la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registró por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "BALTOR MULTIRUBRO" S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y Sede social, en calle Iriondo 3171, ROSARIO, Provincia de SANTA FE, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país (o del extranjero). Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución y/o mandato y/o consignación de materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial, artículos de bazar en general. Sin perjuicio de esta enumeración enunciativa, la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL (\$2.716.000) dividido en DOS MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (2.716) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio BALCAZAR SUAREZ JHOVIN PAUL suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (2.444) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$2.444.000); La socia TORRES ROMINA RUT suscribe DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (272) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000); Los socios integran el capital fijado en partes iguales y mediante el aporte de dinero en efectivo por el 25% del capital social, y el resto, se comprometen a integrarlo en EFECTIVO, en un plazo no mayor de dos años. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más socios. Actuarán en forma indistinta, usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la Denominación de la sociedad. En este acto se designan como gerente de la sociedad a ambos socios, BALCAZAR SUAREZ JHOVIN PAUL y TORRES ROMINA RUT, quienes estando presentes, aceptan el cargo y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula del contrato social. Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno (31) de OCTUBRE de cada año. Cesión de cuotas: las cuotas son libremente transmisibles entre los socios de acuerdo a lo establecido por el Art. 152 de la ley 19550 y sus modificatorias. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a la conformidad unánime de los socios, y a todas las condiciones establecidas por el artículo 153 Ley 19550. Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19550. Diferencias entre los socios: cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato entre ellos y los herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometido a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive Federal, si pudiera corresponderles. -//Rosario, 23 de octubre de 2024.
\$ 400 529857 Oct. 30

CUSTODIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento: 14/10/2024

Socios: Evelyn Denise Glugue, argentina, mayor de edad, de apellido materno Farre, titular del D.N.I. N° 43.768.153 , CUIT 27-43768153-3, de ocupación comerciante, nacida el 29 de octubre de 2001, de estado civil soltera, domiciliada en Buenos Aires 1933 de la localidad de Funes, y Zahir Emanuel Gkigue, argentino, mayor de edad, de apellido materno

Farre, titular del D.N.I N° 42.327.445, CUIT 20-42327445-0, nacido el 11 de febrero de 2000, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Buenos Aires 1933 de Funes

Domicilio: Alvear 1238 Piso 7 "B" de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladada a cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: servicios logísticos de cosas y personas, custodias especiales, mantenimiento y limpieza, distribuidora de artículos en general destinados a la realización del objeto social.

Capital: se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00.-) dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas parte de pesos mil (\$ 1000,00) de valor nominal cada una.

Administración y representación: a cargo de los socios Evelyn Denise Glugue y Zahir Emanuel Glugue, quienes se desempeñarán como socios gerentes. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente, o gerente, según el caso, precedida de la denominación social y actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. El gerente tiene todas las facultades para disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 artículo 9°

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: 30 de junio

Otras cláusulas: De forma.

\$ 150 529867 Oct. 30

DI PALMA SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 14 de Julio de 2023 por acta de socios de DI PALMA SRL, CUIT 30-70958101-1, con domicilio legal Av. Mendoza N° 7637 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, efectuó su renuncia al cargo de gerente el Sr. Nelson Adrián Di Palma DNI 17.277.786, casado en primeras nupcias con Nélida Beatriz Abrazon, nacido el 19/07/1965, con domicilio en calle Nux 636 ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En virtud de ello, han sido designados como gerentes de Di Palma S.R.L los socios Sres. Carlos Marcelo Di Palma, D.N.I. 21.011.159, CUIT: 20-21011159-0, domiciliado en Mendoza 7785, Rosario, Santa Fe y Alejandro Di Palma, D.N.I. 16.787.873, CUIT: 2016787873-4, domiciliado en Zeballos N°85, piso 4°, Rosario Santa Fe.

\$ 50 529949 Oct. 30

EL PATOCHO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de "EL PATOCHO S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Febrero de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Sra. DANIELA JUDITH RIBECCA, D.N.I. 21.510.226, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Sr. ALDO DOMINGO RIBECCA, D.N.1.6.037.701; DIRECTORES SUPLENTEs: Sres. ANGELA DEL CARMEN COSTANTINI, DNI N°14.241.490 y ARIEL FABIO RIBECCA, D.N.I. 17.712.219.

\$ 50 529861 Oct. 30

ELAB OMC (S.A.S)

ESTATUTO

Por estar dispuesto en autos: ELAB OMC SAS s/Constitución, Expte. Nro: 3746 que tramita ante el Registro Publico de Rosario se hace saber: que en fecha 20 del mes de agosto del año 2024, se constituyó la sociedad llamada Elab OMC SAS: Socios: MIGUEL ANGEL DETHIER, apellido materno Alvarez, DNI: 17.079.701, CUIT: -23-17.079.701-9-, fecha de nacimiento 11 de abril de 1965, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Cristina Beatriz Perrone, argentino, empresario, con domicilio en calle Córdoba 472 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; Denominación:"ELAB OMC S.A.S"; domicilio: ciudad de Pérez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Duración es de 99 años; Objeto: SERVICIOS: de reparación y mantenimiento eléctrico, electrónico, telecomunicaciones y mecánico en general, para industrias, comercios, oficinas y establecimientos y/o instituciones públicas y privadas; Capital: social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por doscientas acciones de pesos diez mil (10.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349; Ejercicio social: cierra el 31 de agosto cada año. Órgano de Administración:Titulares: (Representante) MIGUEL ÁNGEL

DETHIER, apellido materno Alvarez, DNI: 17.079.701, CUIT: 23-17.079.701-9, fecha de nacimiento 11 de abril de 1965, mayor de edad, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Córdoba 472 de Pérez, Provincia de Santa Fe.

Suplente: CRISTINA BEATRIZ PERRONE, apellido materno Miranda, DNI: 17.228.926, fecha de nacimiento 14 DE SEPTIEMBRE DE 1965, argentina, comerciante, con domicilio en calle Córdoba 472 de la ciudad de la ciudad de Pérez, correo electrónico, Provincia de Santa Fe. Domicilio especial a los efectos del cargo en calle Córdoba 472 de Pérez, Provincia de Santa Fe. Sede social en calle Córdoba 472 de Pérez, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 529869 Oct. 30

EMPREDIMIENTOS SAN CEFERINO S.R.L.

PRORROGA

Por disposición de la Sra Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por Resolución de fecha 15/10/2024 se ordenó la siguiente publicación de la sociedad. "EMPREDIMIENTOS SAN CEFERINO S.R.L. "-

PRORROGA TERMINO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del día de su vencimiento, o sea desde el día 26 de Diciembre de 2022; venciendo en consecuencia el día 26 de Diciembre de 2027.-

Como consecuencia de ello la CLAUSULA SEGUNDA queda así: SEGUNDA: La sociedad se prorroga por el término de CINCO (5) AÑOS, a partir del día de su vencimiento, o sea desde el día 26 de Diciembre de 2022; venciendo en consecuencia el día 20 de Diciembre de 2027.

\$ 100 529944 Oct. 30

ESTRUCTURAS METÁLICAS HORVATH S.R.L.

CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 30 de Septiembre de 2024.

SOCIOS: VICTOR ADOLFO HORVATH, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1961, con DNI N° 14.631.828, C.U.I.T. N° 20-14631828-3, de profesión herrero, casado en primeras nupcias con Zunilda Flores, domiciliado en calle Pje. 1349 N°3551 de esta ciudad, el señor RICARDO ANDRÉS HORVATH, argentino, nacido el 19 de Julio de 1979, con DNI N° 27.5 15.599, C.U.I.T. N° 20-27515599-4, de profesión herrero, casado en primeras nupcias con Cintia Gisela Quiroga, domiciliado en calle Pje. Curie N°3840 de esta ciudad y la señorita VERÓNICA CARINA HORVATH, argentina, nacida el 27 de mayo de 1976, con DNI N° 24.974.973, C.U.I.T. N° 27-24974973-2, de profesión, Comerciante, soltera, domiciliado en calle Viamonte N° 3871 de la ciudad de Rosario.

DENOMINACION: ESTRUCTURAS METÁLICAS HORVATH S.R.L DOMICILIO SOCIAL: con domicilio social en la calle Pje. 1349 N°3551 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Instalación, mantenimiento y reparación de estructuras metálicas para industrias b) Construcción y montaje de estructuras de acero c) Herrería para hogares. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

CAPITAL: El Capital social se establece en la suma de pesos dos millones setecientos treinta mil (\$ 2.730.000.-) dividido en dos mil setecientos treinta (2730) cuotas de pesos mil (\$1000.-) de valor nominal.

DURACION: el término será de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: será ejercida por los Socios Gerentes designados, el Sr. Horvath Ricardo Andrés y la Sta. Horvath Verónica Carina.

FIZCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 529859 Oct. 30

GS AGRO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos "GS Agro" S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socio: Gustavo Ariel Simone, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 25.975.573, CUIT N° 20-25975573-6, nacido el 26 de mayo de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con Graciana Alicia Mercado, de profesión Contador Público y con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 818, de la ciudad de Cañada de Gómez; y Gerardo Daniel

Simone, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 30.301.993, CUIT N° 20-30301993-7, nacido el 10 de febrero de 1984, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo y con domicilio en calle San Martín N° 482, de la ciudad de Cañada de Gómez

2) Fecha del instrumento de constitución: 26/08/2024.

3) Denominación social: "GS Agro" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Ricardo Rojas N° 818, de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La explotación de establecimientos propios o de terceros agrícolas, ganaderos, de engorde a corral, tamberos, frutícolas, forestales y de granja en inmuebles propios o de terceros; b) El arrendamiento de inmuebles rurales de terceros para su explotación agropecuaria y/o ganadera y/o de engorde a corral y/o tampera y/o de acopio; c) La compra, venta y acopio de granos, cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas y especias u propios; d) La prestación de servicios relacionados con explotaciones agropecuarias, ya sea con maquinarias y herramientas propias o de terceros, tales como de siembra, fumigación, pulverización, cosecha, transporte, asesoramiento agrícola y ganadero; e) El transporte de carga de granos, animales, cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas, especias propias y cargas generales, nacional y/o internacional, con explotación de vehículos propios o de terceros.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones), representado por 5.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR: Gustavo Ariel Simone.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Gerardo Daniel Simone

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Gustavo Ariel Simone, con domicilio electrónico en gustavosi@icloud.com; Gerardo Daniel Simone, con domicilio electrónico en gds1984@hotmail.com; "GS Agro" S.A.S., con domicilio electrónico en gustavosi@icloud.com.

\$ 200 529977 Oct. 30

J Y D SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

SOCIOS: OMAR ALFREDO DAMIANI, argentino, técnico electromecánico, nacido el 24/02/1959, casado en primeras nupcias con Patricia Hilda Fassetta, con DNI N° 12.948.579, CUIT 20-12948579-6 con domicilio en calle Belgrano N° 225 Piso 3 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; correo electrónico omaralfredodamiani@gmail.com, MARIO ALBERTO VUGLIOTTI, argentino, comerciante, nacido el 15/08/1967, casado en primeras nupcias con Andrea Mercedes Formica, con DNI 18.479.822, CUIT 20-18479822-1, con domicilio en calle Hunzinger N° 351 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, correo electrónico vugliotti.mario@gmail.com, NAHUEL ALFREDO DAMIANI, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 01/11/1988, soltero, DNI 33.981.699, CUIT 2033981688-4, con domicilio en Belgrano 225 Piso 3 de la ciudad de San Lorenzo, correo electrónico damiani.nahuel@Outlook.com, LEONEL MATÍAS VUGLIOTTI, argentino, comerciante, nacido el 17/10/1997, soltero, DNI 40.278.3001 CUIT 20-40278300-2, con domicilio en Huzinger 350 de la ciudad de San Lorenzo, correo electrónico leonelvugliotti@gmail.com y AYELEN HILDA DAMIANI, argentina, Ingeniera Industrial, nacida el 13/09/1991, soltera, con domicilio en Belgrano 225, piso 3 de la ciudad de San Lorenzo, DNI 35.956.316, CUIT 27-35956316-2, correo electrónico aye.damiani@gmail.com.

FECHA ACTA AMPLIACION OBJETO SOCIAL - CAMBIO DOMICILIO LEGAL: 20/08/2024.

NUEVO DOMICILIO LEGAL: Sarmiento 420, ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades:

a) Remediación de suelos y aguas subterráneas incluyendo todos los trabajos asociados a esta disciplina: Instalaciones, montajes de equipos,

construcción de pozos, operación, mantenimiento y provisión de tecnologías para remediación de suelo y agua subterránea.

b) Respuestas iniciales, tareas de mitigación, paliativas y atención primaria en casos de emergencias ambientales.

c) Tratamiento de remediación de suelo de laboreo, landfarming y estabilización con materiales adsorbentes y absorbentes ex-situ e in-situ.

d) Ingeniería y proyecto de sistemas de remediación de suelo y agua subterránea ex-situ e in-situ.

e) Proyecto, provisión y montaje de equipos para tratamiento de agua y efluentes líquidos.

f) Estudios de caracterización de suelo y agua subterránea, estudios de impacto ambiental, hidrogeológicos y análisis de Riesgo Ambiental.

g) Montaje y mantenimiento electromecánico.

h) Calibración de cisternas."

\$ 150 529928 Oct. 30

LAMED S.A.

ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 14/10/2024, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES: Presidente: Leonardo David Lerda, nacido el 25 de febrero de 1967, argentino, D.N.I. 17.825.965, CUIT 20-17825965-3, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Favario, domiciliado en calle Pellegrini N° 131 de la ciudad de Roldán, de profesión Ingeniero Químico.

Vicepresidente: Leandro Ferreyra, nacido el 04 de Octubre de 1976, argentino, D.N.I. N° 25.403.593, CUIT N° 20-25403593-9, estado civil soltero, domiciliado en la calle Felipe More N° 277 bis de la ciudad de Rosario, de profesión empresario. **DIRECTOR SUPLENTE:** Nicolás Bertinat, nacido el 15 de junio de 1985, argentino, D.N.I. 31.535.986, CUIT 20-31535986-5, estado civil soltero, domiciliado en calle España 54, piso 7, Dpto B de la ciudad de Rosario, de profesión empresario.

El plazo de duración es de un ejercicio, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/08/2027.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, cita en calle Moreno N° 619 de la localidad de Pujato.

\$ 100 529976 Oct. 30

JUAN C. GRASELLI E HIJOS S.A.

ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 24 de junio de 2024, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Modif. Objeto social: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Mediante la compraventa al por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación distribución, permuta, locación y/o distribución de todo tipo de productos, subproductos, materias primas elaboradas y/o partes, repuestos, accesorios y herramientas vinculados a la actividad agrícola-ganadera y para todo tipo de actividades industriales; como así también de cueros, pieles, lanas y todo tipo de indumentaria y/o accesorios para el hogar, oficinas, librerías, equipos de radio, televisión y comunicación, cosmética y/o perfumerías; II) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, administración y/o mandatos de personas humanas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, de todos de los bienes mencionados anteriormente y a la prestación de servicios relacionados en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia; III) FINANCIERAS: La realización de aportes e inversiones de capital propio en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada, dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constituyendo prenda de todo tipo, demás derechos reales, o sistemas de leasing, el otorgamiento de avales así como la realización de operaciones destinadas a la inversión de fondos de consorcios o grupos afines destinados a la construcción de edificios para su uso o para obtener rentas con su locación, inclusive la promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias mediante fondos de cuotas-partes, debentures, cédulas, bonos o cualesquiera instrumentos financieros emitidos por el sector público o privado.

La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre la oferta y la demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos

por las leyes o este Estatuto.

2) Aumento de capital: Se dispone su aumento a la suma de \$ 30.000.000.-, quedando representado por 30.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 1 voto por acción y \$ 1.- valor nominal cada una.

3) Ratificación Sede Social: Se ratifica la sede social en Ovidio Lagos N° 975 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio -y asambleas: Considerando este punto, quedan formalmente constituidos los siguientes domicilios electrónicos:

Juan Carlos Grasselli: jcgraselli@graselli.com.ar;

Guillermo Juan Grasselli: ggraselli@freesa.com.ar;

Carolina Cintia Grasselli: cgraselli@freesa.com.ar;

Jorgelina María Grasselli: jorggraselli@hotmail.com;

María Victoria Grasselli: victoria.graselli@hotmail.com;

"JUAN C. GRASELLI E HIJOS" S.A.: jcgraselli@graselli.com.ar.

\$ 200 529978 Oct. 30

KOKO BOLSOS S.R.L.

CONTRATO

<

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de agosto de 2024 los señores: MARIANO DIPROFIO, CUIT 20-44918466-2, DNI 44.918.466, comerciante, nacido el 16 de Julio de 2003, de apellido materno Lo Re, soltero, domiciliado en calle Leandro N. Alem 1139 Piso 8 de Rosario, Santa Fe, e IGNACIO DIPROFIO, CUIT 20-40119247-7, DNI 40.119.247, comerciante, nacido el 11 de Agosto de 1997, apellido materno Lo Re, soltero, domiciliado en calle Leandro N. Alem 1139 Piso 8 de Rosario, Santa Fe, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley de sociedades y por las siguientes cláusulas en particular. La sociedad girará bajo la denominación de "KOKO BOLSOS S.R.L.". Tendrá su domicilio social en calle Rioja 1838 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe. El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación y Comercialización de artículos de Marroquinería en cuero o telas plásticas, prendas de vestir y accesorios. b) Comercialización de productos adquiridos de terceros. c) Importar o exportar los productos que produzca o comercialice la sociedad. El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-), divididos en tres mil (3.000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1.000.-) cada una, cuyo importe es suscripto por los socios en la siguiente forma: a) Mariano DIPROFIO: 2.700 cuotas de MIL PESOS (\$1.000) cada una, con un valor nominal de \$2.700.000 que representa el noventa por ciento (90 %) del capital y b) Ignacio DIPROFIO: 300 cuotas de MIL PESOS (\$1.000) cada una, con un valor nominal de pesos \$300.000 que representa el diez por ciento (10 %) del capital. Integran en este acto, cada socio, el Veinticinco por ciento (25%) del capital, lo que hace un total integrado de pesos \$750.000 en dinero efectivo, y el saldo a integrar por los socios de \$2.250.000 será efectuado por los mismos dentro de los dos años de la fecha La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más Gerentes socios o no y obligará a la Sociedad, su firma personal con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la Sociedad. Asimismo podrán desempeñarse con carácter de fiduciante y/o fiduciaria en la constitución y gestión de fideicomisos conforme las prescripciones de la ley 24441 con las limitaciones prescriptas por el artículo 5 de la mencionada ley y el fideicomiso financiero. Se resuelve por unanimidad designar como Socio gerente de la referida sociedad al Sr. Mariano Diprofió (DNI 44.918.466) quién aceptó el cargo. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas entre los socios podrá efectuarse sin limitación alguna. En caso que los socios quisieren transferir o ceder sus cuotas sociales a terceros, no podrán efectuarla sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá

dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión y otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar representación frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quienes no tendrán las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) Por retirarse de la sociedad percibirán el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado pueda tener, con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación a los herederos, sucesores o representantes a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación unificando su personería. El importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinte cuotas pagaderas la primera de inmediato y las restantes en forma mensual en igual día de cada mes a contar de la primera; con más un interés sobre dichas cuotas, igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, al momento de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales, obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, incapacidad, ausencia o exclusión del socio. El representante de los herederos podrá ser o no socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrir el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el artículo 94 de la ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de esta ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive al Federal, si pudiera corresponderles.

Rosario, de octubre de 2024.
\$ 300 529926 Oct. 30

LA ELEONORA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO Secretaria de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 21 de Octubre de 2024:

1°) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: MATIAS EMANUEL CUEL D.N.I. N° 39.453.461, CUIT N° 20-39453461-8, apellido materno Feman argentino, comerciante, soltero, nacido el 25 de Febrero de 1.996, domicilio en Pellegrini N°2035 de la ciudad de ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe CP.2600 y SANTIAGO MARTIN GOMEZ, D.N.I. N° 39.453.233, CUIT N°23-39453233-9, apellido materno Leguizamón, argentino, comerciante, soltero, nacido el 20 de Enero de 1996. domiciliado en Cerrito N°1231 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CP.2600
2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 19/09/2024
3°) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "LA ELEONORA S.R.L.
4°) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Pellegrini N° 2035 de la ciudad d Venado Tuerto, Depto. General López, Provincia de Santa Fe, CP.2600
5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Construcción, refacción, demolición, mantenimiento y reciclado de inmuebles urbanos y/o rurales.- IT) Servicio profesional de estudio, proyecto y di-

rección técnico-ejecutiva de obras

de construcción en general.- Ambas actividades se realizarán bajo la dirección de profesionales con título y matrícula habilitantes.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto

6°) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto.

7°) CAPITAL : El Capital Social se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES de pesos (\$25.000.000.-) dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: MATIAS EMANUEL CUELLO suscribe UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$12.500.000.-) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL pesos (\$3.125.000.-) y SANTIAGO MARTIN GOMEZ suscribe UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$12.500.000.-), en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) que representan TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL pesos (\$3.125.000.-).- Los socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco c

por ciento (75%) del Capital Suscripto, que representa MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$18.750.000.-) de los dos años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público.

8°) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo del señor MATIAS EMANUEL CUELLO, D.N. N° 39.453.461, CUIT N°20-39453461-8, quien reviste el cargo de GERENTE.- La fiscalización será ejercida por todos los socios

9°) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Socio- Gerente.

10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

11°) CESION DE CUOTAS: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios.- En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.- Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por Id, dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550. VENADO TUERTO, 24 de Octubre de 2.024.

\$ 400 529975 Oct. 30

LACTEOS CAMURRI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LACTEOS CAMURRI S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte.: N° 21-05215058-3 Expte. 1926 año 2024 tramitado ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 21 de Julio de 2024 los socios han resuelto la designación de un nuevo Directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

PRESIDENTE: Federico Andrés Camurri, argentino, ingeniero agrónomo, casado, de apellido materno Ellena, D.N.I. 31.348.027, C.U.I.T. N° 20-31348027-6, nacido el 09-01-95, con domicilio en Zona rural Landeta, provincia de Santa Fe,

DIRECTOR SUPLENTE: Carolina Elsa Camurri, argentina, Lic. en nutrición, soltera, de apellido materno Ellena, D.N.I. 32.131.259, C.U.I.T. N° 23-32131259-4, nacida el 11/07/1987 con domicilio en Zona Rural Landeta, provincia de Santa Fe.

\$ 45 529960 Oct. 30

MOLINOS CREHAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de 2024, se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatuto de MOLINOS CREHAR S.A.:

IV- ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE: Acto seguido se procede a la designación del Directorio que estará compuesto por 2 directores titulares y 2 directores suplentes, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, quienes durarán en su cargo tres ejercicios: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: MARIO ALBERTO GIORGI, nacido el 11 de Agosto de 1957, titular de DNI 13219.948, de nacionalidad argentina, de profesión Productor Agropecuario, CUIT 20-13219948-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Patricia Pochettino, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Avenida 16 N° 1204, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 16 N° 1204 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe;

ANÍBAL VICTOR BOLLATTI, nacido el 25 de Julio de 1967, titular de DNI 18.231.132, de nacionalidad argentina, de profesión Agricultor, CUIT 2018231132-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Carta Astegiano, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle 22 N° 1056, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Calle 22 N° 1056 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: NESTOR ROQUE BESSONE, nacido el 15 de marzo de 1960, titular de DNI Nro. 13.748.660, de nacionalidad argentina, de profesión Productor Agropecuario, CUIT 20-13748660-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga María Zanoletti, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle 22 N° 628 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Calle 22 N° 628 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; SEGUNDA DIRECTORA SUPLENTE: ESTEFANÍA BELÉN GIORGI, nacida el 14 de Julio de 1997, titular de DNI Nro. 40.313.058, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública, CUIT 27-40313058-9, de estado civil soltera, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Avenida 16 N° 1206 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 16 N° 1206 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Se decide además, autorizar a la CP Georgina Trivisonno, DNI Nro. 37.408.606, Matrícula N° 20.838 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara Segunda, para que realice todas las gestiones que sean necesarias a fin de obtener la debida inscripción del directorio ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 137,61 559986 Oct. 30

PAMPA BANDERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PAMPA BANDERA S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. N° 1895, Año 2024, de trámite por ante el Registro Público se hace saber: que por Asamblea Unánime del 12 de Agosto de 2024, se resuelve por unanimidad la fijación en uno el número de director titular y en uno el director suplente, hasta la finalización de los mandatos vigentes. En consecuencia, se realizó en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Eduardo Francisco Aispuru, apellido materno Romero, D.N.I. 18.241.787, nacionalidad argentina, abogado, casado, nacido el 28 de junio de 1967, de 57 años de edad, domiciliado en Club de Campo "El Paso" 492, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-18241787-5; y como Director suplente: Lic. NESTOR GUERECHET, apellido materno Aparo, D.N.I. 21.41 1887, nacionalidad argentina, Licenciado en administración de empresas, casado, nacido el 16 de Julio de 1970, de 54 años de edad, domiciliado en Club del Campo El Paso, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-21411887-5. Santa Fe, 21 de Octubre de 2024.

\$ 300 529766 Oct. 30

OREJA NEGRA PROJECTS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos OREJA NEGRA PROJECTS S.A. s/Constitución de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, por lo que corresponde publicación prevista por el art. 10, inc. a) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad OREJA NEGRA PROJECTS S.A., de acuerdo a lo siguiente:

1) Accionistas: FACUNDO BERTOSSI, titular de DNI 39.052.035, CUIT 20-390520353, nacido el 29 de Abril de 1996, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Thedy N° 343 Piso 2 Dpto. 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; LISANDRO VOROBIOFF, DNI 31.457.674, CUIT 20-31457674-9, nacido el 15 de Marzo de 1985, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Gorriti N° 918 Piso 4 Dpto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARTIN VOROBIOFF, DNI 30.390.740, CUIT 20-30390740-9, nacido el 26 de Agosto de 1983, argentino soltero, arquitecto, con domicilio en calle Morrison N° 8750 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

2) Fecha de Constitución: 26 Septiembre de 2024;

3) Denominación Social: OREJA NEGRA PROJECTS S.A.;

4) Domicilio: Rosario Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: Bv. Oroño N° 1218 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actos: 1) Producción, tostado y secado de café, comercialización de café de especialidad de distintos orígenes y métodos de preparación ya sea en vasos como fraccionado en bolsas y/o diferentes

tipos de envases; venta de elementos para preparación de café; venta de merchandising propio del estilo de gorras, tazas y vasos reutilizables; 2) Explotación integral del negocio de panificación, incluyendo la elaboración, adquisición, comercialización, venta al por mayor y menor de pan, harinas y todo tipo de productos elaborados y semi elaborados de panificación, pastelería, repostería, confitería, rotisería y afines; 3) Producción, realización y organización de todo tipo de eventos públicos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas, servicios de lunch y catering para fiestas y/o eventos; 4) Desarrollo, explotación comercial y arrendamiento de salones de fiesta, espacios, bares, pubs, discotecas /boliches bailables con sistema de audio y video -dentro o fuera del establecimiento comercial-, confitería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, lúdico y/o toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. 5) Representaciones y mandatos en general, exportación e importación, explotación de franquicias nacionales e internacionales, ya sea como franquiciado o franquiciante de las actividades enunciadas, y en particular, de venta de anteojos para sol, sus accesorios, subproductos y derivados; 6) Asesoramiento: dirección, instalación, consultoría, asistencia técnica y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal; como así también otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País;

7) Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos y maquinarias para producción y tostado de café, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, comercialización, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, de insumos en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. En particular, podrá realizar las siguientes actividades: tomar u otorgar préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto o largo plazo, solicitar o prestar fianza a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, así como la compraventa y cesión de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas modalidades creados o a crearse como asimismo realización de actividades de inversión en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descritos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público;

7) Capital Social: de pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por tres millones (3.000.000) de acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. El capital podrá incrementarse al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clase de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550;

8) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público;

9) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección será de TRES ejercicios sociales. Se fija en uno (1) el número de miembro titular y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando Presidente a FACUNDO BERTOSSI, titular de DNI 39.052.035, CUIT 20-39052035-3, nacido el 29 de Abril de 1996, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Thedy N° 343 Piso 2 Dpto. 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: LISANDRO VOROBIOFF, DNI 31.457.674, CUIT 20-31457674-9, nacido el 15 de Marzo de 1985, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Gorriti N° 918 Piso 4 Dpto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todo ellos, constituyen domicilio especial en la sede de la entidad sita en Bv. Oroño N° 1218 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual, conforme con lo dispuesto por el Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida

en el inciso segundo del Artículo 299 de la citada ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio;

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de Septiembre de cada año.
Rosario 22 de Octubre de 2024.

\$ 230 529862 Oct. 30

PRECISSION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PRECISSION S.A." s/Designación de Autoridades" -Expte. N° 1751; Año 2024-, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria n° 3, de fecha 10 de Julio de 2024, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: Pablo Ricardo García Flappo, argentino, CUIT 20-22233893-0, viudo, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Los Grillos 2245 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe e. DIRECTOR SUPLENTE: Abril García Cordo, argentina, CUIT 27-44176590-3, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Grillos 2245 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley". Santa Fe, 18 de Octubre de 2024. Dra. Piana, Secretaria.

\$ 300 529680 Oct. 30

PALTA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PALTA S.A. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, Expediente nro. 1645/2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber según resolución de fecha 09 de Octubre de 2024 que se ha dispuesto ordenar la siguiente publicación: Por Asamblea 62 del 09/08/24, se dispone, ESTATUTO SOCIAL: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZA, OBJETO: Artículo Primero: La Sociedad se denominada PALTA SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años desde la inscripción registral de la presente reconducción. OBJETO: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) Actividades y producción de ganadería; b) Actividades y producción de la agricultura; c) Producción y cultivo de cereales y frutos de la tierra; d) Explotación de bosques por sí o por medio de terceros; e) Arrendar sus bienes a terceras personas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo Cuarto: El Capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00) representado por mil quinientas acciones escriturales de valor nominal veinte mil pesos (\$ 20.000,00) cada una, de un voto cada una El capital puede ser aumentado por la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Artículo Quinto: Las Acciones emitidas por la sociedad no se representan en libros, debiendo inscribirse en las cuentas llevadas a nombre de cada una de sus titulares en el libro "Registro de acciones Escriturales, de acuerdo con el art. 208 de Ley General de Sociedades. Cada acción confiere derecho a un voto. Pueden emitirse acciones preferidas, con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo Sexto: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o Impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Artículo Séptimo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: diez mil pesos (\$ 10.000,00) en efectivo que quedará depositados en la caja o tesoro de la sociedad. Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe, Santafesino de Inversión y desarrollo y demás bancos y/o instituciones de créditos oficiales o privadas del país o del exterior, establecer o cerrar agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, Incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al pre-

sidente del Directorio, y/o su reemplazante legal. FISCALIZACIÓN Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que durará en sus funciones tres ejercicios. La asamblea deberá elegir igual número de suplentes por el mismo término. ASAMBLEAS Artículo Décimo: Toda Asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo nro 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime, La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera Artículo Décimo primero: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida por cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, a reserva legal; b) a remuneración del directorio: c) a dividendos de las acciones preferidas; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a reservas facultativas, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación. Artículo Décimo tercero: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador, y/o los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias Indicadas en el artículo anterior. Santa Fe, 18 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 800 529631 Oct. 30 Oct. 31

P.G.S. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de lo solicitado por R.P.C. se ordena la siguiente publicación de edictos. ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA UNÁNIME NRO. 32 de fecha 20 de septiembre de 2024, mediante la cual se hace conocer el Directorio de P.G.S. S.A., con sede social en la calle Moreno 2541 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicio a saber:

Presidente: Hernán Pablo Dacunto, CUIT 20-25750786-7.

Vice-presidente: Daniel Alberto Leonzio, CUIT: 20-30481945-7.

Directora suplente: María Gabriela Dacunto, CUIT: 27-24779036-0.

\$ 50 529927 Oct. 30

PHANTOS PULVERIZACIONES S.A.S.

ESTATUTO

En fecha 13 de Septiembre de 2023, Nicolás Strappa, DNI 34.557.645, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas denominada PHANTOS PULVERIZACIONES S.A.S. con sede social en calle Oroño 894, piso 6, Rosario, Santa Fe.

DURACIÓN: Su duración será de 30 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: \$236.000 (pesos doscientos treinta y seis mil) representados en 236.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. NICOLÁS STRAPPA, DNI 34.557.645 en el carácter de administrador titular y el Sr. AGUSTÍN STRAPPA, DNI 42.327.510 en el carácter de administrador suplente. Ambos por plazo indeterminado y con domicilio en calle Oroño 894, piso 6 de la ciudad de Rosario. Cargos que han sido aceptados.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de noviembre de cada año.

\$ 50 529950 Oct. 30

SOTIC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SOTIC S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 1896/Año 2024, de trámite por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber: que por Asamblea

General Ordinaria del 27 de Septiembre de 2024, resultaron electos directores por el término restante para cumplir el mandato; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares - Presidente: Ing. Erich Guillermo ZWIENER, de apellido materno DEMONTE, argentino, D.N.I. 6.246.978, nacido el 7 de Abril de 1.941 de 83 años de edad, divorciado, ingeniero químico, CUIT 20-06246978-2, domiciliado en calle 48 s/n Arroyos Leyes; y Vicepresidente: Dr. Mario Guillermo Rosini, de apellido materno Spinozzi, argentino, D.N.I. 20.248.761, nacido el 19 de mayo de 1968, de 56 años de edad, divorciado, Abogado, CUIT 20-20248761-1, domiciliado en calle Constituyente S/N de la ciudad de Rincón. Santa Fe, 21 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 300 529764 Oct. 30

7R SERVICIOS SAS.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1a Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "7 R SERVICIOS SAS s/ Constitución. (CUIJ. N°21-05540629-1), se ha dispuesto publicar los siguientes siguientes edictos:

7 R SERVICIOS SAS.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Septiembre del año 2024, los señores JOAQUIN RIVERA VALLES (Documento Nacional de Identidad número 44.290.853 CUIT número 20-44290853-3, argentino, con mayoría de edad, nacido el 04/08/2000, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno 45 Bis, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico joaquinrivera2000@gmail.com, apellido materno VALLES) y GEORGINA CIANCHETTA, (Documento Nacional de Identidad número 26.275.711 CUIT número 27-26275711-6, argentina, con mayoría de edad, nacida el 30/09/1977, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Moreno 45 bis, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico riveravallesfelipe@gmail.com, apellido materno SANTILLAN) deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina "7 R SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Gastronomía. Confección de Viandas. Servicio de provisión de bebidas y alimentos a establecimientos gastronómicos. Servicio de producción y provisión de viandas. Producción y Desarrollo de eventos. Fabricación, elaboración y comercialización de productos alimenticios propios, servicios de catering, capacitación en gastronomía y/o alta cocina. Explotación y Administración de locales gastronómicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL. El capital social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) representado por Dos Mil (2000) acciones ordinarias de valor nominal Un Mil pesos (V\$N 1.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.

SUSCRIPCION E INTREGRACION DEL CAPITAL: Georgina Cianchetta suscribe Un Mil Acciones de \$1.000.- cada una integrando el 25% en este acto y el saldo en el plazo de 24 meses. Joaquin Rivera Valles suscribe Un Mil Acciones de \$1.000.- cada una integrando el 25% en este acto y el saldo en el plazo de 24 meses.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo 10. La administración está a cargo de una (1) persona humana, socios o no. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: JOAQUIN RIVERA VALLES; Administrador y representante suplente: GEORGINA CIANCHETTA

FISCALIZACION. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

SEDE SOCIAL. Se la establece en Güemes 2267 de la ciudad / localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 120 529952 Oct. 30

SOLO CEJAS BOULEVARD S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 05 días del mes de septiembre de 2024, entre las señoras DEBORA ELISABET ABREU, argentina, titular del D.N.I. N° 29.402.612, CUIT N° 27-29402612-1, nacida el 04 de junio de 1981,

de estado civil casada en primeras nupcias con Vittori Franco, de profesión odontóloga, domiciliada en calle Santa Fe N° 2465 piso 6 Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé y la señora MARIA ALEJANDRA ELENA LOPEZ, argentina, titular del D.N.I. 31.426.120, CUIT N° 27-31426120-3, nacida el 23 de febrero de 1985, de estado civil soltera, de profesión kinesióloga, domiciliada en calle Juan 23 N° 252, de la ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad se denominará "SOLO CEJAS BOULEVARD S.R.L." y se establece su domicilio legal en Boulevard Oroño N. ° 632, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación, administración y representación de salones y/o centros de estética, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti estrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosméticos, corporales, médicos y actividad física; b) Compra venta de artículos de peluquería y maquillaje; c) La realización de tratamientos de estética, masajes, centro de podología y manicura, y todos aquellos otros relacionados con el cuidado de la estética; d) Explotación de la actividad de enseñanza de Peluquería y Cosmética a través de profesionales. El capital se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos doscientos setenta (\$270) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) la socia DEBORA ELISABET ABREU, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500) y el saldo o sea la suma de pesos un millón doce mil quinientos (\$1.012.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente; b) ,la socia MARIA ALEJANDRA ELENA LOPEZ, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500) y el saldo o sea la suma de pesos un millón doce mil quinientos (\$1.012.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente. La administración estará a cargo de uno o más gerentes que podrán o no ser socios. Los gerentes utilizarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes podrán efectuar y suscribir de forma indistinta todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Se designa gerente a la socia DEBORA ELISABET ABREU. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 529920 Oct. 30

TRANSPORTE DON ESTEBAN S.R.L.

CONTRATO

DENOMINACION: TRANSPORTE DON ESTEBAN SRL

SOCIOS: OSCAR CABÚS - argentino - comerciante - Domicilio: Esteban de Luca 2552 - Rosario - Santa Fe - DNI 13794076 - Fecha nacimiento: 20/02/60 - casado. EZEQUIEL OSCAR CABÚS - argentino - comerciante - Domicilio: J. Jaures 990 - Villa Gdor. Galvez - Santa Fe - DNI 30.003.020 - Fecha nacimiento: 31/05/83 - soltero.

FECHA CONSTITUCION: 17/10/2024

OBJETO: 1) Transporte automotor nacional e internacional de cargas generales por vía terrestre; 2) compraventa de hacienda en general; 3) compraventa de carbón y leña; 3) compraventa de materiales de construcción.

DOMICILIO: —Esteban de Luca 2552— Rosario

DURACION: —20 años.

CAPITAL SOCIAL: \$4.000.000.-

GERENTE: —Socio EZEQUIEL OSCAR CABÚS

CIERRE DEL EJERCICIO: 30/09

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

\$ 150 529951 Oct. 30

TRANSPORTE CORDIAL TUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE CORDIAL TUR S.R.L. - Modificación de Contrato Social- Expte. 1861/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Socios: NAVARRO ALEJANDRA PATRICIA , argentina, divorciada, nacida el 05 de Mayo de 1975, D.N.I. Nro 24.320.416, Comerciante, domiciliada en calle Pasaje La Toma Ruta 1 km 3.5 s/número , Colastiné Norte, provincia de Santa Fe, SIMONETTO ARIEL OCTAVIO, argentino, casado, nacido el 05 de Noviembre de 1963, D.N.I. Nro 16.400.687, Comerciante,

domiciliado en calle Castañeda 1162, de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe y BARNABÓ, DANIELA ZOE, argentina, casada, nacida el 13 de julio de 1972, D.N.I. Nro. 22.761.930, Comerciante, domiciliada en calle Castañeda 1162 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y el Señor TERSAGHI JOSÉ MARÍA, argentino, divorciado, nacido el 16 de febrero de 1972, D.N.I. N° 22.627.028, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Fresnos Ruta 1 - km3.200 s/número Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe. Resuelven por unanimidad : a) Cesión de Cuotas de la Señora NAVARRO ALEJANDRA PATRICIA, a la Sra BARNABÓ DANIELA ZOE, al Señor SIMONETTO ARIEL OCTAVIO, y al Sr TERSAGHI JOSÉ MARÍA, efectuada la cesión de la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos veinte mil (\$20.000.-) a la Sra BARNABÓ DANIELA ZOE, la cantidad de doscientas (200) cuotas, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos veinte mil (20.000) al Sr SIMONETTO ARIEL OCTAVIO y al Sr TERSAGHI JOSÉ MARÍA, la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos veinte mil (\$20.000.-) .. En virtud de lo expuesto queda modificada la cláusula, Quinta del respectivo contrato la que queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscripto por los socios en su totalidad en efectivo y en la siguiente proporción : NAVARRO ALEJANDRA PATRICIA suscribe e integra doscientas (\$200) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una o sea pesos veinte mil (\$20.000.-), BARNABÓ DANIELA ZOE, suscribe e integra trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una o sea Pesos treinta mil (\$30.000.-) SIMONETTO ARIEL OCTAVIO suscribe e integra trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea Pesos Treinta mil (\$30.000), y TERSAGHI JOSÉ MARÍA, suscribe e integra doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una o sea Pesos Veinte mil (\$20.000.-); b) Designar como socio gerente suplente al socio TERSAGHI JOSÉ MARÍA, quedando modificada la cláusula Séptima del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma SÉPTIMA La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del socio Ariel Octavio SIMONETTO, quién por este acto queda investido del cargo de Gerente, teniendo, todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuáles la ley requiere poderes especiales conforme artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación(Ley 26994) y art 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive querrellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Tiene prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. Se designa como gerente Suplente al socio JOSÉ MARÍA TERSAGHI, DNI 22.627.028, quien ocupará el cargo de Gerente titular únicamente en el caso de impedimento y/o vacancia Las demás cláusulas del contrato se mantienen subsistentes. SANTA Fe, 23 de octubre de 2024. Piana, secretaria.
\$ 1500 529922 Oct. 30

VEYÑAGRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 07 de Octubre de 2024 en autos caratulados VEYÑAGRO SRL s/ Constitución De Sociedad Expte. N° 499/24 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1-Socios: VEYÑ FERNANDO XAVIER de apellido materno Fassí, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1992, D.N.I. 37 098 366, CUIT 20-37098366-7, soltero, Ingeniero agrónomo, domiciliado en calle General López N 1780 de la localidad de Santa Isabel, de este departamento y provincia; VEYÑ JUAN MANUEL de apellido materno Fassí, argentino, nacido el 03 de junio de 2005, D.N.I. 46369359 CUIT 20-46369359-6, soltero, estudiante, domiciliado en calle General Lopez N° 1780 de la localidad de Santa Isabel, de este departamento y provincia.

2-Denominación: VEYÑAGRO SRL

3-Domicilio: Calle General López N° 1780, de la localidad de Santa Isabel, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en treinta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: SERVICIOS AGROPECUARIOS: Servicio de cosecha mecánica, servicio de labranza y siembra, servicio de pulverización y fumigación terrestre.

CULTIVO DE MAIZ, SOJA Y TRIGO

TRANSPORTE: Transporte de hacienda, de carga, de cereales y sub-productos agrícolas y ganaderos, mercaderías generales, productos ali-

menticios, fletes, cargas en general y de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones.

Arrendamiento rural. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

-6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en dividido en DOS MIL QUINIEN-TAS (2.500) cuotas de PESOS MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio VEYÑ FERNANDO XAVIER, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de capital, o sea Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 3.125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 9.375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio VEYÑ JUAN MANUEL, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de capital, o sea Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 3.125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 9.375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente 7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socio Gerente: VEYÑ JUAN MANUEL, D.N.I. 46.369.359, 20-46369359-6 Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 171 529925 Oct. 30

ZEOLITAS AMERICANAS SRL

ESTATUTO

1) Pittarello Adriana Esther, 58 Años, DNI 17.627.527 casada, argentina, comerciante, domicilio Ruta 20 Km 24.4Mza 99 Lote 5 s/n Localidad Causana Malagueño Santa María Pcia Córdoba.
\$ 50 529915 Oct. 30

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

MORENO General Rodríguez (Prov. Bs. As.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Moreno/General Rodríguez, en los autos caratulados: TRIGIANI ALBERTO ANGEL c/GAGLIARDI FELIPE y Otro/A s/Prescripción Adquisitiva Larga; Expte. N° MG-17223-2015 ha resuelto: Moreno, Junio 2 de 2022: (...) FALLO: 1ro.-) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. TRIGIANI ALBERTO ANGEL contra FELIPE GAGLIARDI y GRACIANA REGINA ARCHANO declarando en consecuencia adquirido por prescripción el bien objeto del litigio a favor del accionante, fijándose como fecha operativa de la misma el día 15 de diciembre de 2015, el que se encuentra ubicado en la calle Concejal Hernández esquina calle Ginocchio de la localidad de General Rodríguez, partido del mismo nombre, cuyos datos catastrales: Circunscripción V, Sección E, Manzana 363, Parcelas 22 y 23, inscriptos en la matrículas 70940 y 70941, partida N° 5624 y 5643 respectivamente, designado según título como lote 22 y 23 de la manzana c, señalando las medidas y linderos de los mismos, contra sus titulares dominiales Felipe Gagliardi y Graciana Regina Archaño. 2do.-) Ordenar en consecuencia la cancelación en el Registro respectivo de la inscripción de dominio a favor de Felipe Gagliardi y Graciana Regina Archaño, demandados en autos, debiendo inscribirse el dominio a favor del actor (art. 682 del CPCC). 3ro.-) Las costas procesales serán soportadas por su orden (Ver Considerando VI – art. 68 segundo párrafo del CPCC), dirigiéndose la regulación de honorarios para la oportunidad que se arrimen las pautas pertinentes (art. 27 inc. a de la ley arancelaria). 4to.-) Regístrese. Notifíquese (...) Firmado: Dra. Mirta Inés Francese, Juez. Moreno, de octubre de 2024. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "La Opinión" de Moreno. Moreno, Octubre de 2024.
\$ 469,32 530031 Oct. 30 Oct. 31

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Juzg. 1ª Inst. en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: FERNANDEZ RAMON ANTONIO c/DANTE DE SPAGNA y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04807470-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios

rios de Fernández Ramón Antonio, DNI 12.167.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Acosta Victoria Juez a/c - Silvina De Demboryniski - Secretaria. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.
S/C 529884 Oct. 30 Nov. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así ordenado en autos: FATTORI, LEANDRO RUBÉN c/BARRAZA, SABRINA JAQUELINE s/Cuidado Personal; CUIJ 21-10752076-4, radicados ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría N° 1, Distrito Judicial N° 1 con asiento en Av. Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, se hace saber a la Sra. Barraza, Sabrina Jaqueline que el Sr. Juez de Trámite ha ordenado lo siguiente: SANTA FE. 30 de marzo de 2023: Hágase saber que en los presentes ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. OTRO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2023: Proveyendo escritos cargos N° 29.636 (f. 7) y 29.647 (f. 9): Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Agréguese el poder acompañado. Notifíquese. Fdo. Dr. M. Carlos Molinari, Secretario; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. OTRO: SANTA FE, 25 de septiembre de 2023: Agréguese. Proveyendo la demanda en este estado: Téngase por promovida demanda de CUIDADO PERSONAL del Sr. LEANDRO RUBÉN FATTORI, respecto de su hija menor de edad MERIBEL BEATRIZ FATTORI contra la Sra. SBRINA JAQUELINE BARRAZA, a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 642 del C.C.C. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (Art. 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Citase y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho... en el término de diez días. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Germán F. Allende, Secretario.
\$ 100 529957 Oct. 30 Nov. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MONZON NESTOR SERGIO s/ Quiebra", Cuij N° 21-02032941-3, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 1.752.377,93 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 751.019,10 a la Dra. Silvina Strina. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.
S/C 530196 Oct. 30 Oct. 31

En los autos caratulados ZEBALLOS, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02012673-3), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la subscripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 1.868.122.48 y apoderado del fallido, Dr. Juan Manuel Bianchi \$ 800.623.92. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, octubre de 2024.
\$ 1 529988 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: RAMOS, VIVIANA ELSA s/Solicitud propia quiebra CUIJ N° 21-02038231-4, con fecha 18 de octubre de 2024 la siguiente resolución: Téngase presente. Agréguese vista de Caja Forense y del Consejo de Ciencias Económicas. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura en el escrito que por el presente se provee. Publíquese edictos por término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Santa Fe, 22 de Octubre de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 529855 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizaosain, comunica por dos días que en los autos: OJEDA, FLORENCIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02001321-1, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 272 de fecha 18/09/2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de Florencia Beatriz Ojeda, DNI 39.048524, domiciliada realmente en Monoblock 9 PB Dpto. 133 Barrio Acería de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (l.o. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena Beatriz Gómez, Prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizaosain, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Néstor A. Tosolini, Secretario.
\$ 1 529898 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: PALACIO, EMILIO ERASMO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02039472-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 529902 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: MALATO, YAMILA LUCIANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02029895-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 345 de fecha 17/09/2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de YAMILA LUCIANA MALATO, DNI: 34.563.565, dando por concluida la intervención de la

Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL- Insértese, agréguese copia la legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 529900 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PERI, DELIA MARGARITA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048304-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DELIA MARGARITA PERI, DNI 10.698.896, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Laguna Paiva 145 de la ciudad de Coronda Provincia de Santa Fe y legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de abril de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de octubre de 2024. Secretaria.
S/C 529961 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, provincia homónima, se hace saber que en los autos: GONZALEZ FLAVIO ELBIO s/Quiebra; (Expte. N° 206 Año 1998 - CUIJ 21-01032442-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Octubre de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Flavio Elbio Gonzalez, DNI N° 17.285.048, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Avda. San Martín N° 555, Piso 8 "B" de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba y legal constituido en calle San Jerónimo N° 1687, P.A. de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 22 de octubre de 2024.
S/C 529897 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MAZZA LILIAN NELSI s/Quiebra; (CUIJ 21-00953930-9), se transcribe la resolución de fecha 7 de abril de 2017, a saber: SANTA FE, 7 de abril de 2017 VISTOS: los autos: MAZZA, Lilián Nelsi s/Quiebra; (Expte. N° 1267, año 2007), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, venidos para resolver el pedido de conclusión de la quiebra por pago total; y, CONSIDERANDO: 1. Que en tren de resolver lo solicitado, debe dejarse aclarado que la cuestión referida a las órdenes de pago que alega la sindicatura no puede ser atendida en tanto los respectivos decretos no fueron cuestionados por el referido órgano y, por ende, adquirieron firmeza y ejecutoriedad (art. 108 CPCC.), más cuando lo actuado respeta el uniforme criterio sostenido por el suscripto en torno a que los emolumentos del profesional actuante por el fallido "resultan comprendidos por el artículo 240 de la ley falimentaria. Efectivamente, si bien el digesto citado eliminó la enumeración que hacía el antiguo artículo 264 de la ley 19.551, la misma sigue siendo útil como referencia doctrinaria para así identificar a los créditos comprendidos en esta categoría, entre los cuales se incluye a los estipendios del abogado del deudor en la petición de su propia quiebra (Rivera, Julio César, "Derecho Concursal", 2ª edición actualizada y ampliada, T. III, La Ley, Bs. As., 2014, pág. 603)" (por todos "CUMINI, Andrés Ignacio s/Quiebra", Expte. N° 206, Año 2011, Res. N° 240 S° 32 F° 267 del 16.04.2015). Sentado lo cual, también se advierte que el propio síndico pretende con sus presentaciones volver sobre actos propios dado que a foja 190 había dictaminado favorablemente respecto a la conclusión de la quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522), lo que así debe resolverse. Por lo demás, habiendo sido aprobado el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en fecha 09.08.2010, ha transcurrido con holgura el plazo indicado en el art. 224 de la ley concursal, con los efectos propios que ello conlleva. Por ello, derecho citado y oído el Síndico; RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de Lilian Nelsi Mazza, DNI 13.350.390, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del síndico en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concurrales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Dr. JORGE A. GOMEZ (Secretario); Dr. LUCIANO F. PAGLIANO (Juez).
S/C 529923 Oct. 30 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GOMEZ, ADOLFO NICOLAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02049321-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Adolfo Nicolás Gómez DNI N° 38.374.316, con domicilio real en calle Hermanos Figueroa 9760 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, oficinas A y B, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2., LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. De-

signar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/10/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 23 de octubre de 2024.
S/C 529883 Oct. 30 Nov. 5

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: GIMÉNEZ, CESAR ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02019807-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de \$ 383.569,02, para la Sindicatura, que a su vez se distribuye en \$ 191.784,51, para el CPN Juan Carlos D'Andrea (fallecido) y \$ 191.784,51, para el CPN Mario Alberto Rostagno. 2º) \$ 164.386,72, para la Dra. María Ines Maiorano ... ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.
\$ 1 529904 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALEGRE, ESTEFANIA GERALDINE s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02019936-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de \$ 934.061,24, para el CPN Rostagno Mario Alberto, \$ 934.061,24, para el CPN D'andrea Juan Carlos \$ 800.623,92 (9.480780 jus) para el Dr. Fernandez Daniel Jose ordenando su publicación en el Boletín Oficial. Santa Fe de 2024. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.
\$ 1 529903 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALFONSÍN, LARA MARLENE s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02040745-7, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 2.668.746,41 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 1.868.122,48) y \$ 30% para la apoderada de la fallida, Dra. María Clara Talame (\$ 800.623,92). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 21 de Octubre de 2024. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$ 1.868.122,48. 2) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$ 800.623,92. (...) 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y poniendo de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo. Jueza a/c: Dra. María Romina Kilgelmann; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 22 de Octubre de 2024.
\$ 1 529847 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: CEBALLOS, CESAR ANDRES s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; 21-02008539-5, se han regularo los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Santa Fe de 2024. Secretaria.
\$ 1 529901 Oct. 30 oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, se hace saber que en el marco de los autos: MORENO SERGIO CARLOS s/Concurso Preventivo (HOY Quiebra); CUIJ 21-01056596-8, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 461, que expresa: Santa Fe, 3 de Octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de SERGIO CARLOS MORENO, de apellido materno Rejala, D.N.I. N° 24.422.336, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio real en calle Salta N° 3565 de la ciudad de Santo Tomé y legal constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. I, de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO; Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Santa Fe, 16 de Octubre de 2024.
S/C 529873 Oct. 30 Oct. 31

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 2ª Nom. de Sta. Fe, autos FARIOLI, ILEANA MAGDALENA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02048059-6, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ILEANA MAGDALENA FARIOLI, argentina, D.N.I. N° 27.522.382, apellido materno Vallejos, soltera, con domicilio real en Pasaje Hermanos Madeo 8433, y legal en calle Alvear 3291 Depto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE, 21/10/24 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 360 (...) RESUELVO... 2º) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 23 de Octubre de 2024 a las 11,00hs. 3º) Fijar el 22 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4º) Fijar el día 06 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. ... 9º) Fijar los días: 06/02/2025 para la presentación de los informes individuales, y 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 10º) Fijar la fecha del 09 de Septiembre de 2025 para la audiencia informativa a las 11hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dis-

puesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 529905 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Primera Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLANI VIRGINIA c/ACHEROPITA FIORI s/Juicios Sumarios; Expte. 21-02025872-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos de FALSO ROSA LC 1.720.356; FALBO PEPITA ISABEL L.C. 3.214.321; FALBO DOMINGO DNI 6.204.054; FALSO RAMON SEBASTIAN DNI 6.237.220; FALSO CARMELA GUADALUPE DNI 4.571.178; DIAZ RAMONCITO DNI DESCONOCIDO y PIRO EVA ANTONIA GUADALUPE DNI 5.880.712, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 27 de Septiembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese a los herederos de los demandados a comparecer a estar a derecho -con transcripción de los decretos de fecha 11/03/22 -fs. 37- y de fecha 07/08/23 -fs. 89- por edictos por tres (3) días en la forma prescripta en el art. 597 del CPCC, bajo apercibimiento que si no lo hicieron dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, serán declarados rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. SANTA FE, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente y estése a lo ordenado en fecha 09/03/23 fs. 80. Habiéndose omitido y ampliando decreto de fecha 11/03/22: téngase por iniciada la presente demanda también contra el Sr. Ignacio Ramón Díaz. Notifíquese conjuntamente con el referido decreto. Notifíquese. Dra. Gabriela Suarez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. SANTA FE, 11 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito N° 5964/21: Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra Acheropita Fiore y/o Domingo Falbo y/o Pepita Isabel Falbo y/o Rosa Falbo y/o Eva Piro y/o Ramón Sebastián Falbo y/o Carmela Guadalupe Falbo y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble descrito en la demanda, inscripto en el Registro General bajo el asiento de Tomo 117 1, F° 502 del Número 97296, Departamento La Capital. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Atento que en el informe obrante a fs. 24 figura como titular registral el Sr. Ignacio Ramón Díaz, aclare si es demandado en estas actuaciones; en su caso, acompañese nuevo poder en el que conste como demandado. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Notifíquese. Dra. Gabriela Suarez Dr. Héctor S.A. Canteros Secretaria Juez a/c. Fdo. Dr. JAVIER E. DEUD, Juez; Dra. GABRIELA N. SUAREZ, SECRETARIA. Santa Fe, de 2024. 14 de octubre de 2024.
\$ 170 529858 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe se informa que se está disponiendo la conclusión del concurso preventivo en autos caratulados RIZZI HOGAR SA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-00026066-2) y aquellos acreedores que no se han presentado a percibir su crédito lo hagan en el término de Treinta (30) días, porque de no hacerlo perderán sus acreencias. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, Diarios El Litoral de Santa Fe, Clarín de CABA y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 529868 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 9ª Nominación), en autos MACHADO HORACIO ANDRES s/Sucesorio; CUIJ 21-02047381-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de don MACHADO HORACIO ANDRES, DNI N° 10.065.138, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, de octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SEIA, NORBERTO SANTIAGO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02049288-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: NORBERTO SANTIAGO SEIA D.N.I. 6.225.350 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Juez A/C) - Santa Fe, de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "VIDAL, AURELIO ANGEL LEONARDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02048765-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Vidal, Ángel Leonardo, D.N.I. N° M6.225.531 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ). Santa Fe, de Octubre de 2.024.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BOETTO RAUL EMILIO S/SUCESORIO" (CUIJ nro. 21-02049122-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don BOETTO RAUL EMILIO, DNI 10.240.290, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Juez, Dr. Carlos F. Marcolin.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos "ABARCA, RAUL VICTOR S/ SUCESORIO" Cuij 21-02049192-9; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL VICTOR ABARCA, D.N.I. Nro. 10.066.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Maria Romina KILGELMANN (Jueza)

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 4TA NOMINACIÓN), en autos: "BALBUENA, CELESTINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02049289-6, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CELESTINO BALBUENA DNI N.º 2.088.398 y de ROSA CIRIACA MORALES, DNI N.º 1.792.344, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS - JUEZ A/C. Santa Fe, 29 de octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARSUZZI, EULOGIA ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ. N.º 21-02047852-4", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EULOGIA ADELINA MARSUZZI, DNI. N.º 2.060.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ).-

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FERRERO, NULMI LUCIA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049060-5, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NULMI LUCIA ROSA FERRERO DNI 3.963.342; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Octubre de 2024. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ A/C

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulados "ZAPICO, ENEMESIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02049277-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de ENEMESIA ZAPICO, D.N.I. N.º 14.681.633, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de octubre de 2024.- FDO.: DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ (Jueza).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados "ALVAREZ, MIRIAM ERMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02049221-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miriam Erminda Alvarez, D.N.I. 06.093.162, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "CUESTAS, ORLANDO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n.º 21-02048058-8, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don ORLANDO ANTONIO CUESTAS DNI M. 6.218.301, de doña MARIA DEL VALLE NASIMBERA, L.C. 3.206.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ESCALANTE RICARDO GASTON S/SUCESORIO CUIJ 21-02049312-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RICARDO GASTON ESCALANTE DNI 29.903.109, fallecido el 4 de mayo de 2024 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. KILGELMANN, Jueza a/c.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LEIVA, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N.º 21-02044704-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA LEIVA, D.N.I. N.º 12.307.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Jose Ignacio Lizasoain – Juez".

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MARTINEZ, LEANDRO EXEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N.º: 21-02045830-2"; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ, LEANDRO EXEQUIEL, DNI: 26.931.322, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ –JUEZA.

\$ 45 Oct. 30

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26214659-3 OMACINI, José Rodolfo S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSE RODOLFO OMACINI, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, OCTUBRE de 2.024.-

\$ 45 Oct. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: FIGUEROA FLORENCIA OFELIA c/FIGUEROA FERNANDO CARMEN Y OTROS s/Prescripcion Adquisitiva; (Expte. N.º 365 - Año 2016 CUIJ 21-26253304-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENCIA OFELIA FIGUEROA DNI F3.785.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 33 529879 Oct. 30 Nov. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "FACUNDO BAUDUCCO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26268003-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FACUNDO BAUDUCCO, D.N.I. 42.482.111, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 16 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "OPERTI, LORENA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26268095-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante LORENA MARIA OPERTI, D.N.I. N.º 22.068.694 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$ 45 Oct. 30

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "MARINI MODESTO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-27915232-5, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Modesto José Marini, D.N.I N.º 6.271.056; para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Ceres, de octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Yacuzzo Maria Luisa, D.N.I N.º 3.963.169 ; Andreo Hector, D.N.I N.º 6.289.320 ; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "YACUZZO MARIA LUISA Y OTRO S/ SUCESORIO" C.U.I.J: 21-27915283-9, lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Ceres, 15 de Octubre de 2024 - - Fdo: Dra. Viviana Gorosito Palacios (SECRETARIA) Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela (JUEZ)-

\$ 45 Oct. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA - Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CARRIZO EDGARDO OMAR c/GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda Ordinaria Expte. 21-26139601-4; Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA,

se ha dispuesto no habiendo comparecido herederos y/o sucesores de Virginia Gomez L.C. 2.407.967 decláreselos rebeldes. Dra. Cecilia Tovar, secretaria. San Cristóbal, OCTUBRE de 2024. Secretaria.
\$ 100 529962 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados "LOBOS, ELBA ESPERANZA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140722-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de JUAN ROBERTO DRIUZZI, L.E. N° 2.649.836 y ELBA ESPERANZA LOBOS, D.N.I. N° 3.521.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. San Cristóbal, de marzo de 2024.- FDO: Cevilia V. Tovar (Secretaria) Matías Colon (Juez A/C)
\$ 45 Oct. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Monica M. Alegre, Secretaria Subrogante, en los autos caratulados: CABRAL, CRISTELA LUJAN s/Cambio De Apellido; CUIJ N° 21-25278458-3, se ha dispuesto: VERA, 29 de Agosto de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE PRENOMBRE, téngase presente ... Conforme lo dispuesto en el Art. 70 del CCyC Publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses ... Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. La Sra. Cristela Lujan Cabral, DNI N° 40.967.135 pretende cambiar el apellido Cabral por su apellido materno Morello. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 18 de octubre 2024.
\$ 33 529871 Oct. 30 Nov. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Esteban Márquez, Juez y Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria, sito en Alvear N° 226 de la ciudad de Rafaela, en los autos: PREVENCIÓN ART S.A. c/SUCESORES DE MASTRICCHIO GUILERMO s/Consignación; CUIJ N° 21-23700786-4 se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de GUILLERMO MASTRICCHIO (DNI N° 34.074.946), fallecido el día 07/08/2024, con último domicilio en calle Santos Vega N° 47 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe) para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. RAFAELA, 15 de OCTUBRE 2024. Antonela Valor, prosecretaria.
\$ 50 529866 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (S.Fe), en autos "MANZO GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24208143-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA MANZO, DNI N° F3.026.249, con último domicilio en calle Av. 25 de Mayo 321 de la localidad de Ataliva (S.Fe), fallecida en fecha 10/06/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Guillermo Vales (Juez) Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).-
\$ 45 Oct. 30

En los autos Caratulados "Expte. 21-24206329-2 - DIAZ, Silvia Graciela S/ Declaratoria de Herederos" que se tramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvia Graciela Diaz, D.N.I. N°:12.304.170, con último domicilio en Ciudad de Esperanza N°585 de la ciudad de Rafaela de la provincia de Santa Fe y fallecida el día 09.02.2023. - Fdo.: Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria) Matías Raúl Colon (Juez).
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CHIARELLA, JORGE RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N.º 21-24207401-4" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CHIARELLA, JORGE RAUL (D.N.I. N.º 10.561.579), fallecido el 22 de Enero de 2024 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Sucesorio abierto por la Dra. Pradolini, Paola Sofia. Fdo. COLÓN, Matías, Juez. CARINELLI, Natalia, Secretaria. Rafaela, Octubre de 2024 \$ 45 Oct. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "BETT JOSE ALEJANDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24208300- 5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BETT JOSE ALEJANDRO DNI M6.307.027, con último domicilio en calle Pedroni Nro. 68 de Lehmann, fallecido en

fecha 23/07/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 29 de octubre 2024. Carignano Verónica Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "Expte. N° CUIJ N° 21-24207500-2 BLANCHE JOSE RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO"; se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA LAURA TABORDA, DNI N° F9.992.647, con último domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 397 de Rafaela, y fallecida en Rafaela el 15/11/2.023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, a sus efectos. Firmado: Carignano Verónica Abogada – Secretaria, Guillermo A. Vales Juez A/C. Rafaela, de Octubre de 2.024.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "Expte. N° CUIJ N° 21-24207500-2 BLANCHE JOSE RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO"; se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RICARDO BLANCHE, DNI N° 7.872.159, con último domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 397 de Rafaela, y fallecido en Rafaela el 14/02/2.021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, a sus efectos. Firmado: Carignano Verónica Abogada – Secretaria, Guillermo A. Vales Juez A/C. Rafaela, 29 de Octubre de 2.024.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "MONZON RAQUEL ELISA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-24208136-3, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RAQUEL ELISA MONZON, DNI 4.295.985, nacida en la ciudad de Santa Fe (Provincia Santa Fe) en Fecha 04 de marzo de 1942, y fallecida en Sunchoales, el día 11 de junio de 2008, ANGEL ANDRES PERINO, DNI M6.292.051, nacido en la Sunchoales (Provincia Santa Fe) en Fecha 14 de noviembre de 1941, y fallecido en Sunchoales, el día 06 de abril de 2023, hijo ambos con ultimo domicilio en la Ciudad de Sunchoales, calle Avellaneda Nro.1179, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Firmado: Veronica Carignano (Abogada – Secretaria) – Guillermo A. Vales (juez a/c) Rafaela, 29 de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señora LAURA LUZ ESPINDOLA VILLARREAL, DNI: 23.080.626 fallecida en la ciudad de Rafaela, Santa Fe el día 18/06/2024, con último domicilio en calle Uruguay N° 482 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en Exp ESPINDOLA VILLARREAL LAURA LUZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24208316-1. Fdo. Sandra Inés Cerliani- Secretaria, Matías Raúl Colon Juez.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rafaela, en autos caratulados: "DOMINGUEZ GUSTAVO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-24208258-0 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GUSTAVO GABRIEL DOMINGUEZ, DNI Nro. 24.350.495, fallecido el día 18 de Julio de 2024, con último domicilio en calle San Martín Nro. 1147 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) y MATIAS RAUL COLON (Juez)
\$ 45 Oct. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Angaromo, en los autos: "DE PEDRO MARIEL ELVIRA Y OTROS C/ ALVARADO, AMERICO ARGENTINO Y OTROS S/ APREMIO" - (CUIJ 21-25031406-7), cita de remate a los sucesores de Eduardo Cuneo, con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de tres, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Se transcribe la providencia respectiva: "RECONQUISTA, 22 de Noviembre de 2023. Por iniciada demanda de APREMIO POR HONORARIOS contra ALVARADO AMERICO ARGENTINO y/o LOPEZ DANIELA y/o SUCESORES DE EDUARDO CUNEO, domiciliados donde se indica, tendiente al cobro de la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 70/00 (\$4.272.124,70) en concepto de capital con más sus intereses, gastos y costas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Téngase presente la documental acompañada (Cargos n° 11539/23 hasta 11545/23 constando de manera digital) y la prueba ofrecida. Conforme lo solicitado en el punto VI: Atento estar ordenada la Inhibición General de los

demandados ante el Registro de la Propiedad Automotor y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe y Chaco (conforme documental acompañada en el cargo n° 11538/23), ofícese a los fines de que tomen razón del inicio de las presentes actuaciones. Asimismo, procédase a la reinscripción de la inhibición general de bienes del demandado oportunamente ordenada en el expediente penal - CUIJ: 21-08009241-2-. A sus efectos, ofícese al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante y/o a quien designe a intervenir en su diligenciamiento. A sus efectos, líbrense los oficios pertinentes, cuyo proyecto deberá confeccionar y acompañar a los fines de su consideración y rúbrica por la Actuaría. Notifíquese." Fdo. Dr. Fabián Lorenzini: Juez a cargo; Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista, de Octubre de 2024.

\$ 500 528803 Oct. 30 Nov. 01

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Trámite Dra. María Victoria Acosta, en los autos caratulados: MAIDANA, JOEL MAURICIO c/ARANCIBIA, JORGE CARLOS LUIS Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04777718-3, que tramitan ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación, Provincia de Santa Fe, La señora Jueza cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del sr. ARANCIBIA JORGE LUIS DEL CORAZONDE JESUS, DNI 16.203.511, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 07 de Febrero de 2023 Previamente, acredítese la notificación del decreto del 19.8.2020. Asimismo, acompañe el diligenciamiento de los edictos por los que se cita a los sucesores de JORGE CARLOS LUIS ARANCIBIA. Acreditada que sea su representación o, en su caso, ordenada que sea y notificada la rebeldía de los mismos, se procederá. Asimismo, ordenase la reconstitución de las presentes actuaciones. Fdo. Dra. María. V. Acosta, (Jueza); Dra. Silvina Melchiori, (Secretaria).

S/C 529641 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del Juez de Trámite Dr. Candiotti, en los autos caratulados: MAIDANA, FELIX HUMBERTO c/ABANCIBIA, JORGE CARLOS LUIS Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04777719-1, que tramitan ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación, Provincia de Santa Fe, La señora Jueza cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del sr. ARANCIBIA JORGE LUIS DEL CORAZONDE JESUS DNI 16.203.511, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 10 de Marzo de 2021 Proveyendo los escritos: 1) Cargo N° 1256 (fs. 172 de fecha 18-02-2021): Téngase presente lo manifestado por el Dr. Pujato y por constituido nuevo domicilio legal de la parte actora, donde se practicarán las notificaciones pertinentes. 2) Cargo N° 2007 (fs. 174 de fecha 01-03-2021): Téngase presente lo manifestado por el Dr. Ciauro. Agréguese la partida de defunción y téngase presente el fallecimiento del demandado Jorge Luis del Corazón de Jesús Arancibia. Atento a ello: Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.) Asimismo ofícese al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos de la misma. Notifíquese. Fdo. Dr. Anibal López, (Secretario).

S/C 529640 Oct. 28 Oct. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VALENZUELA, ANGEL RUBEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02044393-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/10/2024 se ha declarado la quiebra de Angel Rubén Valenzuela, DNI 12.471.623, mayor de edad, jubilado, casado, domiciliado realmente en Vuelta del Paraguayo s/n, Alto Verde provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 29/11/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 530090 Oct. 28 Nov. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BLANCO, RUBEN DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02047950-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 07/10/2024 se ha declarado la quiebra de RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.445.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 07/11/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretaria".

S/C 530088 Oct. 28 Nov. 01

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GIL ERIKA SABRINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 21-02039128-3, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. Por presentado Proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Da. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 529772 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PAGANI MARIA GEORGINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02044568-5 - año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 20/10 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maria Georgina Pagani, DNI N° 24.712.067, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 1275 de la localidad de Barrancas y domicilio legal en calle La Rioja 3213 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/12/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Dra. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Octubre de 2024.

S/C 529741 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: MANSILLA BRIAN JOSE MAURICIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048776-0 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 21/10 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Brian José Mauricio Mansilla, DNI N° 39.370.179, con domicilio real en calle Caseros 715 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 4 de enero 2556 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/10/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 529743 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GOMEZ, DANILO HERNAN LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02048739-6, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de septiembre de 2024 (...) Resuelvo (...) 13º (...) e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, y horario de atención a los pretensos acreedores. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). Se aclara que el fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico los libros de contabilidad y documentación respaldatoria. Se prohíben hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. La fecha límite para solicitar verificación es el 07/11/2024. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc277@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 17 de octubre de 2024.

S/C 529702 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RECREO c/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-16264895-8, se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, la Resolución de autos: VISTOS: Estos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RECREO c/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE s/Apremio Fiscal; CUIJ 21-16264895-8, que se tramitan en este Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, 3ra. Secretaria, por cobro de la suma de \$ 827.932,55, más intereses y costas, en concepto de Tasa General de Inmueble y Contribución por Mejoras, según títulos ejecutivos obrantes en autos; y CONSIDERANDO: Que citada de remate la parte demandada no ha opuesto excepción alguna durante el término de ley, por lo que corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados, atento lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 5066. Por ello y de conformidad con lo prescripto en los arts. 25 inc. c) de la mencionada Ley, 41, 48 al 52 de la Ley Prov. 8173/77, DNI 0345 del 13/8/92 (Modif. D.N .I. N° 16/2023) art. 251 del C.P.C. y Ley 23928. RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 5% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 15/10/2024. Dra. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

\$ 135 529833 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: PORTILLO, CRISTINA MARCELA G. Y OTROS c/ZINICOLA, SILVIO Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02048651-9, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos del Sr. Silvio Zinicola, DNI 93.363.433, para que comparezcan a tomar intervención en los autos referenciados, en el término y bajo los apercibimientos de ley. La que se publica a

sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, Se provee cargo N° 10442/24: Téngase presente. Atento lo manifestado, cítese a los herederos de Silvio Znicola DNI 93.363.433 por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 16 de octubre de 2024. María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 100 529625 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CARDOZO ZULMA RAQUEL s/Juicios Ordinarios; (Expte. CUIJ 21-01959464-2), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de OCTUBRE DE 2024: Requirérase a la Sra. Zulma Raquel Cardozo que en el término de diez días manifieste lo que estime correspondiente respecto a lo solicitado por la Policía de Seguridad Aeroportuaria en cuanto al traslado del vehículo marca Volkswagen, Modelo Bora 2.0, dominio JIR 933 al Pian Anual de Compactación de las Fuerzas Federales, bajo apercibimiento de enviar el vehículo a compactación. A los fines notificarlos, publíquense edictos de ley. Notifíquese. Dra. Perotti, secretaria.
S/C 529663 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/OJEDA MONICA GABRIELA Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24394921-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra OJEDA, MONICA GABRIELA, VILLAREAL, RAMON EMILIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-1665001008-3, por el cobro de la suma de \$ 70.105,10 (PESOS SETENTA MIL CIENTO CINCO CON DIEZ CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 70.105,10 con más la suma de \$ 35.052,55 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que en copia se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Y SASTRE, 12 de Septiembre de 2024; Téngase presente el certificado de deuda que se acompaña. Ampliase la ejecución contra los accionados a las nuevas porciones reclamadas - \$ 61.955 - y considerase de la ampliación los trámites precedentes. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.
S/C 529817 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GHIETTO, JOSE MARIA Y OTROS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395546-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JOSE MARIA GHIETTO Y CAMILA EUGENIA BECERRA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16688610442-8; por el cobro de la suma de \$ 166.414,23, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas y de gas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 166.414,23, con más la suma de \$ 83.207,11, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 08 de octubre de 2024.
S/C 529815 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30° de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/JUAREZ, MIGUEL ANGEL

Y OTROS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395545-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARINA ROSARIO ANGULO Y MIGUEL ANGEL JUAREZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166886/0400-2; por el cobro de la suma de \$ 134.655,35, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas; y contra MARINA ROSARIO ANGULO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referenciado, por el cobro de la suma de \$ 95.954,10, en concepto de obra de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 134.655,35, con más la suma de \$ 67.327,67, en relación a ambos accionados; adicionándose en relación a la co-accionada Angulo, el importe de \$ 95.957,10 en concepto de capital, con más la suma de \$ 47.977,05, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Y SASTRE, 08 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado por el Dr. FRACASSI. Asistiendo razón al peticionante y atento a que se consignó erróneamente el monto de la demanda en el proveído de fecha 02/10/2024, déjese sin efecto el mismo en la parte pertinente donde reza "... por el cobro de la suma de \$ 95.954,10; y en su lugar dispóngase por el cobro de la suma de \$ 230.609,45. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA, 9 de octubre de 2024. Sastre.
S/C 529812 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3° de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SANCHEZ, DANILO SEBASTIAN Y OTROS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395547-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra YANINA SOLEDAD RIOS Y DANILO SEBASTIAN SANCHEZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16688610400-2; por el cobro de la suma de \$ 465.154,40, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas, de gas y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 465.154,40, con más la suma de \$ 232.577,20, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre 2024. Sastre, 9 de octubre de 2024.
S/C 529806 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/NEGRO, GUSTAVO DOMINGO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395551-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra GUSTAVO DOMINGO NEGRO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16495710003-6; por el cobro de la suma de \$ 221.300,43, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 221.300,43, con más la suma de \$ 110.650,21, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que de-

berá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 8 de octubre de 2024.

S/C 529805 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30° de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RODRIGUEZ, FELIX DOROTEO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395552-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra FELIX DOROTEO RODRIGUEZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16464010002-8; por el cobro de la suma de \$ 248.622,42, en concepto de tasa de servicios y obras de aguas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 248.622,42, con más la suma de \$ 124.311,21, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 8 de octubre de 2024.

S/C 529803 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BIANCOTTI, PAMELA ROSANA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395554-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra PAMELA ROSANA BIANCOTTI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166297/0242-0; por el cobro de la suma de \$ 112.008,85, en concepto de tasa de servicios y obras de gas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 112.008,85, con más la suma de \$ 56.004,42, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 8 de octubre de 2024.

S/C 529802 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CEJAS, BERNARDINO R. s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24394547-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BERNARDINO R. CEJAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle O'Higgins N° 1317 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16648510003-6; por el cobro de la suma de \$ 159.256,31, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.256,31, con más la suma de \$ 79.628,15, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la 1ª parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Y SASTRE, 20 de Marzo de 2023. Atento a las constancias de autos, emplácese a los herederos de Bernardino Roberto Cejas, en los términos y bajo apercibimientos del art. 597 del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos en el

BOLETIN OFICIAL y en el Hall de éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDARA UDS DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre.

S/C 529800 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FIORITO, FLORENCIO E. s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395548-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra FLORENCIO E. FIORITO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16623610047-8; por el cobro de la suma de \$ 195.984,97, en concepto de tasa de servicios, obras de aguas y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 195.984,97, con más la suma de \$ 97.992,48, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 08 de octubre de 2024.

S/C 529801 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30° de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MILANESIO, VANINA GRACIELA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395550-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra VANINA GRACIELA MILANESIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166886/0002-7; por el cobro de la suma de \$ 280.088,67, en concepto de tasa de servicios y obras de agua y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 280.088,67, con más la suma de \$ 140.044,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art.63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 09 DE OCTUBRE DE 2024.

s/c 529798 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30° de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BALISTA, DIEGO SEBASTIAN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395550-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BALISTA, DIEGO SEBASTIAN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166886/0004-4; por el cobro de la suma de \$ 347.980,47, en concepto de tasa de servicios y obras de agua y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de 347.980,47, con más la suma de \$ 173.990,23, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art.63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ

BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Saстре, 08 DE OCTUBRE DE 2024.

S/C 529799 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20, en autos caratulados: PERUSIA GUILLERMO DAMIAN c/PERUSIA LAURA Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ Nº 21-22847439-5, se ha ordenado notificar a los Sres. PERUSIA, LAURA; PERUSIA, MARGARITA; PERUSIA, INES YOLANDA; PERUSIA, ALBINA MARIANA; PUGLIOTTI, JAIME CESAR, PUGLIOTTI, ITALIA MAGDALENA; PUGLIOTTI, DELFINA MARIA, BRIGGILER, ELVIRA ANGELA PUGLIOTTI DE y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado del siguiente decreto: GALVEZ, 03 de Octubre de 2024. Proveyendo cargo 2101/2024: Agréguese la boleta de iniciación de juicio y sellado acompañado. En consecuencia se provee cargo 2035/2024: Téngase a la Dra Aldana Ayazzi por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial -vía digital- acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, la que tramitará por vía de juicio sumario, contra PERUSIA, LAURA; PERUSIA, MARGARITA; PERUSIA, INES YOLANDA; PERUSIA, ALBINA MARIANA; PUGLIOTTI, JAIME CESAR, PUGLIOTTI, ITALIA MAGDALENA; PUGLIOTTI, DELFINA MARIA, BRIGGILER, ELVIRA ANGELA PUGLIOTTI DE y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Atento que el inmueble objeto de la presente se describe como una fracción de terreno situada en Pueblo Irigoyen, aclare lo peticionado al punto 5. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprimase al presente el trámite contemplado por el art. 597 CPCC. Oportunamente, ordenado que sea el traslado de la demanda, procédase a ANOTAR como LITIGIOSO el inmueble objeto de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N. oficiándose a sus efectos, al Registro General de la Propiedad. Proveyendo cargos 2045 a 2048: Agréguese. Proveyendo cargo 2101/2024 en su parte pertinente: Al punto a) y b) Téngase presente. Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. MONICA ELIZABETH SALIVA (SECRETARIA). Y otro: GALVEZ, 04 de Octubre de 2024. Proveyendo cargo Téngase presente la aclaración formulada. Por cumplimentado con lo ordenado mediante proveído de fecha 03/10/2024 en su parte pertinente. Atento a ello, ampliase el proveído mencionado en lo siguiente: Cítese a la Comuna de Pueblo Irigoyen para que comparezca si hubiera interés fiscal comprometido. Atento las constancias de autos y lo solicitado, y sin perjuicio de que oportunamente se autoriza la notificación por edictos y atento que de las constancias de autos surge que los codemandados han fallecido, ofíciase al Registro de Procesos Universales -Sucesorios- a los fines que informe si existe sucesorio abierto a nombre de los Sres. Laura Perusia, Margarita Perusia, Inés Yolanda Perusia, Albina Mariana Perusia, Jaime César Pugliotti, Italia Magdalena Pugliotti, Delfina María Pugliotti y Elvira Angela Briggiler de Pugliotti. A la suscripción de oficios: confeccionados que sean de conformidad al proveído de fecha 3/10/2024 y el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. MONICA ELIZABETH SALIVA (SECRETARIA). Galvez, 9 de octubre de 2024.

\$ 2008,20 529746 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20, en autos caratulados: RIBLES OLDINA MARGARITA c/MONASTEROLO VICTOR L s/Juicios Sumarios; Expediente Nº 21-22847033-0, se ha ordenado notificar a los Sres. DIGNA E NOVAIRA; RIBLES, NERVAN ARTEMIO; RIBLES, LADY HA YDEE, MONASTEROLO ADRIANA; MONASTEROLO VICTOR y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado del siguiente decreto: GALVEZ, 04 de Octubre de 2024. Proveyendo cargo 2201/2024: Agréguese la cédula escaneada debidamente diligenciada vía digital acompañada. Atento lo solicitado y las constancias de autos, déjase sin efecto el proveído del 02/10/2024 (fs. 100) en la parte que dice; A los fines del sorteo de un Defensor Ad Hoc, señálase fecha para el día 18/10/2024 a las 11 hs, y en su lugar se dispone: Atento lo peticionado y las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados NOVAIRA, Digna Emerita, RIBLES, NERVAN ARTEMIO, RIBLES, Lady Magalí y MONASTEROLO, Adriana y MONASTEROLO, Víctor. Notifíquese por edictos y por cédula a MONASTEROLO, Adriana y MONASTEROLO, Víctor. Hágase saber al Oficial de Justicia que en caso de fijar la cédula deberá recabar datos identificatorios del demandado entre los vecinos a los fines de determinar la validez de la notificación. Notifíquese. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. MONICA ELIZABETH SALIVA (SECRETARIA). Galvez, 8 de octubre de 2024.

\$ 262,50 529745 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC. UNICA de la ciudad de San Javier, secretaria a cargo del autorizar, en autos: PAZ, SILVIO MATIAS c/MAINI, ORLANDO RODOLFO s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-23024500-9, se ha ordenado lo siguiente: SAN JAVIER, 13 de Marzo de 2024. Advirtiendo en este estado que se ha denunciado el fallecimiento del accionado Orlando Rodolfo MAINI, cítese a los herederos a los fines que comparezcan a hacer valer sus derechos. Acompañé oficio al R.P.U. y en su caso, publíquese edictos por el término de ley. Cumplimentado que fuera, se fijará nueva fecha de audiencia del art. 51 del C.P.L. Notifíquese. Fdo. Dr. DIEGO LUIS ESCUDERO, Secretario; Dra. LAURAALESSIO, Jueza. San Javier, 5 de agosto de Agosto de 2024.

S/C 529789 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo en los autos caratulados: ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CLUB SOCIAL ESTRELLA DEL SUR c/CABRERA DE GON-

ZALEZ, MAGDALENA s/Usucapión; CUIJ Nº 21-26326461-1, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAGDALENA CABRERA DE GONZALEZ y/o MAGDALENA DE GONZALEZ y/o sus herederos, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 4 de Septiembre de 2024.

\$ 45 529057 Oct. 18 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: FRANCO RINGLESTEIN, ALICIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02048457-5) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ALICIA FRANCO RINGLESTEIN, DNI 13.163.334, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Monoblock 10 s/n Dpto 519, Las Flores 2º, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello Nº 636, de la ciudad de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 14/02/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/05/2025, para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Tolosa, Secretaria; Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 529365 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LOPEZ FLORENCIA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02048940-2 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Florencia Paola López, DNI Nº 39.951.915, con domicilio real en calle Bº LAS FLORES II GABOTO 7500 MONOBLOCK 3 PISO 3 DPTO 690 y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad. (...) 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/10/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 23/04/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez); MA. Lucila Crespo, secretaria. 17 de octubre de 2024.

S/C 529550 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la Primera Circunscripción, Santa Fe, en los autos caratulados: GUTIERREZ, YASMIN TERESITA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02017520-3 de trámite por ante dicho Juzgado; Secretaria a cargo de la actuaría, se ha dispuesto mediante proveído de fecha, 27 de octubre de 2023, tener por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. Poniendo de manifiesto el mismo por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Santa Fe, 18 de abril de 2024. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 529545 Oct. 25 Oct. 31

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, secretaria única, en los autos caratulados: CPA CAÑETE, RUBEN ISMAEL c/MOJICA, MARCOS FABIAN s/Ordinario - Daños Y Perjuicios; CUIJ Nº 21-26213213-4/1. TOSTADO, 30 de Septiembre de 2024. Téngase por ofrecida prueba y proveyéndola: A la confesional: Para que tenga lugar la confesional por parte del accionado Sr. MOJICA Marcos Fabián, fíjase la audiencia del día 12.11.2024 a las 10:00 horas. Cíteselo por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez), Dra. Marcela Barrera (Secretaria).

\$ 429 529797 Oct.28 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito Nº 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de TOSTADO, en autos HERRERA, MARIA FABRICIA c/PAZ, MARCO MATIAS s/Alimentos 21-26214605-4, se cita, llama y emplaza al Sr. PAZ MARCO MATIAS, DU - 35172297, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Jorge Da Silva Catela (Jueza), Marcela Barrera, (secretaria). Tostado, de Septiembre de 2024.

\$ 330 529788 Oct. 28 Oct. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: GODOY MARGARITA BEATRIZ c/SERKIZ NATALIO E. Y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25931448-2, se cita a NATALIO E. SEKIZ, ALICIA ANSELMA RIVERO SOSA de SALIMVIA, FLORENTINA OBREGON de BACIGALUPI y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 21 de Agosto de 2024 Agréguese y téngase presente el pago de la liquidación de API y proveyendo: Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca con ib participación legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra NATALIO E. SEKIZ, ALICIA ANSELMA RIVERO SOSA de SALDIVIA, FLORENTINA OBREGON de BACIGALUPI y/o sus sucesores. A los fines de la citación y emplazamiento de los mismos, denuncie el domicilio real de cada uno. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 02 de setiembre de 2024. Téngase presente lo domiciliados denunciados (Gobierno de la Provincia de Santa Fe y Comuna de Tartagal) y lo manifestado en cuanto a desconocer el domicilio de los demandados y proveyendo: Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos de ley conforme art. 73 y 597 CPC edictos: Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Tartagal (SE), para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigiosos los inmuebles registrados bajo el Tomo 731 Folio 465 N° 56062, Tomó 97P Folio 655 N° 70516 y Tomo 76P Folio 505 número 61008 de la Comuna de Tartagal (SF). A sus efectos, ofíciase. Autorícese al peticionario a los fines del diligenciamiento. Acompañe proyecto de oficio. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 7 de octubre de 2024.

\$ 500 529302 Oct. 28 Oct. 30

La Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en el expediente: SUCESION DE GALAZ JORGE JOSE c/VILLANUEVA SERGIO JOSE y Otros s/Desalojo; CUIJ 21-23243222-2, ha ordenado que se proceda a inscribir como litigioso el inmueble, sito en Calle 20 (9 de Julio) N° 5487 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el N° 53581, al Folio 535, Tomo 141, Año 1980, Sección propiedades Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Reconquista, 24 de Septiembre de 2024. Se ordena oficiar al Registro General de la Provincia de Santa Fe a los fines de inscribir como litigioso el bien inmueble objeto de autos. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento a la solicitante y a los propuestos. Fdo. Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Publíquense en tres (3) días. Reconquista, 7 de Octubre de 2024.

\$ 300 529117 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de la Sra. TEODOLINA AUXILIADORA BRAC LC N° 6.453.803, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: ZEBALLOS MARIELA VERONICA Y OTROS c/NIEMIZ ALESIO JUAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-25024551-0. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 28 de Septiembre de 2023; Agréguese. Por promovida DEMANDA ORDINARIA POR INDEMNIZACIÓN DE Daños Y Perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC y sigs. y conc.), contra ALESIO JUAN NIEMIZ y/o TEODOLINA AUXILIADORA BRAC, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarse por la vía prevista por el art. 25, inc. a. CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. A la cautelar peticionada, no encontrándose acreditados los recaudos legales exigidos para su despacho favorable, no ha lugar en este estado. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2023; Téngase presente lo manifestado. Acompañe informe del Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informen si se encuentra en trámite la declaratoria de herederos de la misma, en su caso ante qué juzgado. Atento a lo estipulado por el Art. 597 del CPCC, se deberá emplazar por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2024; Proveyendo cargos N° 8836 y 9736; Téngase presente. Advertido en este estado que el edicto publicado a los fines de cumplimentar con el Art. 597 del CPCC, no fue publicado conteniendo en el mismo el primer decreto de trámite de fecha 28/09/2023, deberá publicarlo consignando dicho extremo, a efectos de tener debidamente por citados y emplazados a los herederos de la co-demandada (causante), Teodolina Auxiliadora Brac. Asimismo, en

su hora, comparecidos o no que fueren aquellos, deberá peticionar el pertinente traslado de demanda y NO: se provee el escrito de demanda, como en reiteradas oportunidades peticionó, Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 7 de Octubre de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 750 529377 Oct. 29 Oct. 31

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 9° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, RAUL s/Ejecución Prendaria 21-02951952-5, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el 100% del automotor marca Chevrolet, modelo Prisma Joy 4P N LS MT, dominio AB077FP. El día 13 de noviembre de 2024 a las 15hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sita en calle Moreno N° 1546, Rosario. El rodado saldrá a la venta con la base de \$7.000.000, sin retasa. Siendo las posturas mínimas para pujar en \$50.000, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, el día hábil siguiente a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., el banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados, Cuenta N° 52745223, CBU: 0650080103000527452235 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que gravan la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Exhibición del rodado, los días 11 y 12 de Octubre de 2024, en el horario de 13:15 a 4:00 hs., en calle Lavalle N° 2167 (Cochera) de Rosario. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario 22 de octubre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 450 529853 Oct. 29 Oct. 31

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Subrogante, Dra. Lucia B. Ciarpella, en autos caratulados: "SALVIDEA RUBEN DOLORES c/Otros s/Demanda por Div. de Condominio" (CULI 21-26466840-6) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, Matrícula Profesional N° 1715-M166, proceda a vender en pública subasta el día VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien afectado a la División de Condominio, a saber: 100% DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en CALLE INDEPENDENCIA N° 1030 la Localidad de ELORTONDO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; identificándose como: LOTE 10 - MANZANA 105 - PLANO N° 122030/86 - SUPERFICIE TOTAL 270 M2. Arranque: A los 19,20 M de la esquina de la Calle Bartolomé Mitre e Independencia hacia el SE. Medidas y linderos: 10,80 M de frente al NE por 25 M de fondo y linda; Por su frente al NE con la calle Independencia, al SE con parte del lote nueve, al SO con parte del lote 13 y al NO con el lote 11. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario a la MATRÍCULA 17-5523 de Titularidad Registral de ROCA RAMONA ELENA (1/2) y RUBEN DOLORES SALVIDEA (1/2) según constancias obrantes en autos. EL BIEN SALDRA A LA VENTA CON LA BASE DE \$ 34.644.375. De no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 25% MENOS ES DECIR \$25.983.281, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 25% MENOS es decir \$19.487.461. Habiendo consultado al Registro General Inmueble en fecha 08/08/2024 el bien descripto no carga con gravámenes según informe textual que expide el citado Registro. Habiendo Consultado a la COMUNA ELORTONDO informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 10/09/2024 la suma de \$ 58.950,57 en concepto de Tasa General inmueble. El API informa deuda por la suma de \$ 43.636,63 a la fecha 12/09/2024. La Cooperativa Prov. Energía y otros Servicios de Elortondo LTDA. informa una deuda por la suma de \$ 187.414,31 a la fecha 04/09/2024. El inmueble se subasta bajo las limitaciones que surgieren del Código de Edificación Comunal y demás normativas de Aplicación que los oferentes declaran conocer; como así también los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, será a cargo exclusivo del comprador como también los gastos totales de Escrituración y/o

Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Elortondo, API y Cooperativa Prov. Energía y otros Servicios de Elortondo LTDA. no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA; OCUPADO POR LA PROPIETARIA conforme surge del Oficio de Constatación agregado en autos de fecha 04/09/2024. El/los comprador/es abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informará en el acto de Subasta, con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y, el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación Judicial de gastos el Martillero deberá Oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Se deja constancia que el Comprador deberá efectuar las gestiones judiciales que correspondan para la TOMA DE POSESION del bien que comprara (Punto 10- Decreto de Subasta).- La subasta se realizará de acuerdo con el Protocolo de trabajo COVID 19 emitido por el Colegio de Martilleros de Santa Fe - aún vigente.- Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462 426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. Lucía B. Ciarpella (Secretaria Subrogante). Melincué, 17 de Octubre de 2024.

§ 850 529751 Oct. 25 Oct. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Paula Nydia Hechem, dentro de los autos caratulados: BATELLO ESTEBAN MARIO c/LA SEGUNDA ART. S.A. s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; (Expte. 30/19), se ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese por edictos a los herederos de ESTEBAN MARIO BATELLO, DNI N° 8.412.282, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Fdo. Dra. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza), Dra. Paula Nydia Hechem (Secretaria). Rosario, 9 de Octubre de 2024. Dra. Aldana L. Viele, Secretaria.

§ 50 529896 Oct. 30 Nov. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL 6° NOM. de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos al Sr. ALFARO, DANILO ADRIAN (DNI N° 13.931.176) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 Y 548 del CPCC. Autos caratulados: FUHR, JORGE OSCAR c/ALFARO, DANILO ADRIAN y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11885534-2. Fdo. Dr. Horacio Allende Rubino, Juez; Dr. Mariano H. Novelli, Secretario. Rosario, 23 de Setiembre de 2024.

§ 50 529932 Oct. 30 Nov. 1

ZAPATA, DAVID EMANUEL y Otros c/CORDOBA, JORGE GASTON NICOLAS y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11881877-3 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual -1° Nom. N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados ZAPATA, DAVID EMANUEL Y OTROS c/CORDOBA, JORGE GASTON NICOLAS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte N° 187/21 - 21-11881877-3, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado CORDOBA JORGE GASTON NICOLAS, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria) Dra. Luciana Paula Martínez. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria. Rosario, 22 de Octubre de 2024.

§ 50 529865 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nominación de Rosario en autos "ACOSTA, TANIA JOANA C/ LEDESMA, PABLO ALEJANDRO Y OTROS 5/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12639174-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 27 de Septiembre de 2024.- Atento que el demandado LEDESMA, PABLO ALEJANDRO no compareció a estar a derecho ni contestó lo demanda pese o encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado mediante cargo N° 2570412024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTO.". Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria Subr.). Rosario, 10 de Octubre de 2024.

§ 50 529933 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mario Ezequiel Oviedo, D.N.I. N° 34.218.318, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: OVIEDO, FRANCISCO IAN S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11392995-9, que a continuación se transcribe: "N° 2447. ROSARIO, 12 de agosto de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño FRAN-

CISCO IAN OVIEDO (D.N.I. N° 55.530.810), nacido en fecha 13 de Mayo de 2012, nacimiento inscripto en el Hospital Centenario, Año 2016, Acta n° 834, Tomo 3, hijo de la señora Mónica Silvana Cabaña, D.N.I. N° 33.720.235 Y del señor Mario Ezequiel Oviedo, D.N.I. N° 34.218.318, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Mónica Silvana Cabaña y del señor Mario Ezequiel Oviedo (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 31/22 de fecha 17 de Febrero de 2022; 2) citar a la señora Mónica Silvana Cabaña y al señor Mario Ezequiel Oviedo a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 529959 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Silvana I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.158) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: BREST, BRIANNA NEREA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11392840-6, que a continuación se transcribe: "N° 3384. ROSARIO, 9 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.158) con respecto a la niña BRIANNA NEREA BREST (D.N.I. N° 59.285.220) 2) Designar tutora legal de la niña BRIANNA NEREA BREST (D.N.I. N° 59.285.220) a la señora ZULEMA MABEL LENCINA (D.N.I. N° 32.590.389) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvana I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 529954 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mariela Noelia Vélez (D.N.I. N° 34.483.233) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: DIAZ, JUAN MANUEL y Otros S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-41383421-5, que a continuación se transcribe: "N° 3189. ROSARIO, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Mariela Noelia Vélez (D.N.I. N° 34.483.233) y al señor Ramón Díaz (D.N.I. N° 24.861.155) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño MIGUEL ANGEL DIAZ, nacido en fecha 21 de Octubre de 2012 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. Hospital Martín de Rosario en Tomo VIII B del año 2012 Acta 2258 B 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Manda Noelia Vélez y al señor Ramón Díaz. 4) Firme que quede la presente resolución, oficiase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella A.; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 529955 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Silvana I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ernesto Javier Orduña (D.N.I. N° 24.980.633) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AGUIRRE, ROCIO SOLEDAD Y AGUIRRE, NATALIA NOEMI Y ORDUÑA, LAUTARO EZEQUIEL Y SANDOVAL, GUSTAVO KEVIN Y ORDUÑA, UMA PRISCILA Y MEZA SANDOVAL, NOAH AGUSTIN s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967 - 21-11032841-6, que a continuación se transcribe: "N° 2256. ROSARIO, 30 de julio de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño LAUTARO ARIEL ORDUÑA (D.N.I. N° 50.790.771), nacido en fecha 31 de Enero de 2011, nacimiento inscripto en la Sub Secc. Hospital Maternidad Martín de la ciudad de Rosario, Año 2011, Acta n° 192 A, Tomo 1 A, hijo de la señora Lidia del Carmen Sandoval (D.N.I. N° 33.872.966) y del señor Ernesto Javier Orduña (D.N.I. N° 24.980.633); UMA PRISCILA ORDUÑA (D.N.I. N° 54.503.248), nacida en fecha 24 de Enero de 2015, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. del Hospital Maternidad Martín de la ciudad de Rosario, Año 2015, Acta 403 B Tomo II B, hija de la señora Lidia del Carmen Sandoval (D.N.I. N° 33.872.966) y del señor Ernesto Javier Orduña (D.N.I. N° 24.980.633); GUSTAVO KEVIN SANDOVAL (D.N.I. N° 53.187.666) nacido en fecha 13 de Abril de 2013, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín de la ciudad de Rosario, Año 2013, Acta 1149 B, Tomo IV B, hijo de la señora Lidia del Carmen Sandoval y el niño NOAH AGUSTIN MEZA SANDOVAL (D.N.I. N° 58.865.628) nacido en fecha 4 de Junio de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Martín de Rosario, Acta 1594, Año 2011 Oficina 2477, hijo de la señora Lidia del Carmen Sandoval (D.N.I. N° 33.872.966) y del señor Héctor Meza, (D.N.I. N° 46.537.902) en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de los mismos y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Lidia del Carmen Sandoval, el señor Héctor Meza y el señor Ernesto Javier Orduña (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023; 2) citar a la señora LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL, al señor HECTOR MEZA y al señor ERNESTO JAVIER ORDUÑA a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvana I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 529958 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Matías Ezequiel Juan (D.N.I. N° 35.641.229) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BERGARA, CIRO JONAS y Otros s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11428804-4, que a continuación se transcribe: "N°3454. ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 112/24 del 17 de Mayo de 2024, dictada en relación a los niños CIRO JONAS BERGARA (D.N.I. N° 54.200.988), ANNABELL BERGARA (D.N.I. N° 58.792.536), MATIAS EZEQUIEL BERGARA (D.N.I. N° 58.792.535) y MARTINA JUAN (D.N.I. N° 58.176.117), todos hijos de la señora Wanda Georgina Bergara (D.N.I. N° 36.879.516), y del señor Matías Ezequiel Juan (D.N.I. N° 35.641.229) mientras que el niño Ciro Jonas Bergara es hijo del señor Juan Ezequiel Grigera, D.N.I. N° 37.435.859) consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 17 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Ciro Jonas Bergara, Anabel Bergara, Manas Bergara y Martina Juan, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. S/C 529956 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Nominación de Rosario y en autos: "MONASTEROLO, BEATRIZ ALICIA ABDALA, JESUS MARIA MAURICIO s/Alimentos", CUIJ 21-1141362 4, en trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia de la primera Nominación de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha octubre de 2024 se ha dispuesto notificar al Sr. Jesus María Abdala por medio de edictos que se publicarán por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término diez (10) días después de la última publicación, la Resolución N° 3396 de fecha 01 de octubre de 2024, que a continuación se transcribe: "N° 3396, Rosario, 01 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, fijar como cuota alimentaria definitiva a favor de los menores de edad beneficiarios, JEHIEL JESUS ABDALA (DNI N° 50.016.413) y THIARA ANGELES ABDALA (DNI N° 53.497.840), y a cargo del progenitor, Sr. JESUS MARIA MAURICIO ABDALA (DNI N° 23.476.406), la suma equivalente a cuatro (4) Salario Mínimo Vital y Móvil, determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con más el 50% de gestos extraordinarios. 2. Se establece el efecto retroactivo a la fecha de interposición de la demanda, esto es, 26 de septiembre de 2023. 3. Hacer saber al demandado que deberá depositar dicho monto en una cuenta especial que a tal fin abrirá en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados-, a la orden de este Tribunal y para estos autos, dentro de los primeros diez días de cada mes, bajo apercibimientos de ley. 4. Autorizar a la progenitora, Alicia Beatriz Monasterolo (DNI N° 20.643.619), a retirar dicho depósito, oficiándose al Banco Municipal de Rosario a los fines de que otorgue a la mencionada la tarjeta de débito respectiva a efectos del retiro de las cuotas alimentarias que se depositen en el futuro. 5. Hacer saber al demandado lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 11.945, que se transcribe a continuación: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas a cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 6. Imponer las costas de los presentes al demandado (art. 251 CPCC). 7. Diferir la regulación de honorarios hasta que el/la profesional interviniente acompañe constancia actualizada de inscripción ante AFIP. Insértese y hágase saber (CUIJ N° 21-11419262-4)."-Fdo. Dra. Valeria Vittori, juez - Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria Subrogante. \$ 70 529934 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB.COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1RA. NOM., SEC. 1 Localidad: ROSARIO, Dra. MARIANA VARELA, dentro de los autos caratulados: "BUSTAMANTE, LUCIA c/ MARTIN, NESTOR RAUL s/ Daños Y Perjuicios" Expte. N° 1200123 CUIJ N° 21-11892842-0.- se ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO 12 de Diciembre del 2023, Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a NESTOR RAUL MARTIN y la citada en garantía LA NUEVA COOP. DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al COT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán 18 de diciembre de 2023 informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15

a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela." Fdo. Dra. MARIANA VARELA (Jueza).

"ROSARIO, 21 de Agosto del 2024. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Palena. Atento lo solicitado y constancias de autos: notifíquese al demandado NESTOR RAUL MARTIN (D.N.I. N° 20.461.010) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NESTOR RAUL MARTIN que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 18 de Diciembre de 2023 y el presente proveído.-" Fdo. Dra. MARIANA VARELA (Jueza).- Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR NESTOR RAUL MARTIN (DNI 20.461.010) a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados "BUSTAMANTE, LUCIA c/ MARTIN, NESTOR RAUL s/ Daños Y Perjuicios" Expte. N° 12 CUIJ N° 21-11892842-0.- de TRIB.COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL: Localidad: ROSARIO. S/C 529935 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. JORGELINA ENTROCASI, en autos "MEDICINA ESENCIAL S.A/C/ALMARA, MAXIMILIANO DAVID Y OTROS s/ Cobro De Pesos", CUIJ 21-11881561-8, se ha ordenado notificar a la Sra. Lléli Yanina Anahí los decretos que se transcriben a continuación:

"ROSARIO, 24 de Julio de 2024.- Atento que el demandado LELLI VANINA ANAHI no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Respecto al codemandado ALMARA, MAXIMILIANO DAVID estese a lo informado por el oficial notificador." FIRMADO: Dra. JORGELINA ENTROCASI (jueza de trámite) DR. CHRISTIAN BITETTI (secretario).23 de octubre de 2024."ROSARIO.- Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Al punto 1: Téngase presente lo manifestado y aclárese el decreto de fecha 30/07/2024 en el sentido que por un error involuntario se dispuso estarse a lo informado por el Sr. Oficial Notificador respecto del codemandado Almara, Maximiliano David, cuando en realidad debía referirse al codemandado Colman, Emanuel Fernando. Al punto II: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al codemandado COLMAN, EMANUEL FERNANDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Al punto III: Notifíquese como lo solicita." FIRMADO: Dra. JORGELINA ENTROCASI (jueza de trámite. CHRISTIAN BITETTI (secretario). 23 de octubre de 2024. \$ 100 529908 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. JORGELINA ENTROCASI, en autos "MEDICINA ESENCIAL S.A/C/ALMARA, MAXIMILIANO DAVID Y OTROS S/ Cobro De Pesos", CUIJ 21-11881561-8, se ha ordenado notificar al Sr. Colman, Emanuel Fernando el decreto que se transcriben a continuación:"ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Al punto 1: Téngase presente lo manifestado y aclárese el decreto de fecha 30/10/2024 en el sentido que por un error involuntario se dispuso estarse a lo informado por el Sr. Oficial Notificador respecto del codemandado Almara, Maximiliano David, cuando en realidad debía referirse al codemandado Colman, Emanuel Fernando. Al punto II: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al codemandado COLMAN, EMANUEL FERNANDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Al punto III: Notifíquese por edictos como lo solicita." FIRMADO: Dra. JORGELINA ENTROCASI (jueza de trámite) DR. CHRISTIAN BITETTI (secretario).23 de octubre de 2024. \$ 100 529908 Oct. 30 Nov. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nom. de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Secretaria de la Dra. Lorena A. González que suscribe hace saber en autos: "JUGOS ASUNCION SRL Y OTROS S/ INCIDENTE REALIZACION DE BIENES 21-02883371-4 ", se ha resuelto dar inicio al procedimiento de liquidación de las marcas: De titularidad de Regina Valeria Muñoz las siguientes marcas: " BASSANO ", en clase 5, denominativa, acta Nro.4.193.732. "BASSANO", en clase 29, denominativa, acta Nro.4.193.670, BASSANO, en clase 30, denominativa, acta Nro.4.193.735, "BASSANO", en clase 33, denominativa, acta Nro.4.193.738, "TRANI", en clase 29, denominativa, acta nro. 4.193.740, "TRANI", en clase 33, denominativa, acta nro. 4.193.742, "CASONI", en clase 5, denominativa, acta nro. 4.239.808, "CASONI", en clase 29, denominativa, acta nro. 4.239.814, "CASONI", en clase 30, denominativa, acta nro. 4.239.815, "ASUNCION COUNTRY", en clase 32, mixta, acta nro. 3.368.424; de titularidad de "Muñoz Regina Valeria s/ Quiebra" las siguientes marcas: "SUICH", en clase 32, denominativa, acta nro.3.623.388, "SUICH", en clase 33, denominativa, acta nro.3.625.935, "PI", en clase 32, mixta, acta nro.3.833.821, "PI", en clase 33, mixta, acta nro.3.845.985, "ASUNCION", en clase 33, denominativa, acta nro. 3.870.788, "ASUNCION", en clase 32, denominativa, acta nro. 3.870.787, "CASONI", en clase 32, mixta, acta nro. 4.011.183, "AIMY", en clase 1, denominativa, acta nro. 4.068.519, "AIMY", en clase 5, denominativa, acta nro. 4.068.518; y de titularidad de "Muñoz, Ricardo Antonio Bernardo s/ Quiebra" las siguientes marcas: "IDOLO", en clase 33, denominativa, acta nro. 3.833.820, "ITAIPU", en clase 32, denominativa, acta nro. 3.833.818. Hacer saber que las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 5.11.2024 inclusive." Rosario 21 de octubre de 2024. Escrito cargo 11.121: Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado por la Sindicatura y el martillero interviniente, determinase nueva fecha límite el 5.11.2024 lo dispuesto por Auto N° 389 de fecha 2.8.2024 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los medios recomendados por la Sindicatura. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) Dra. Lorena González (Secretaria)". Informes Juzgado Balcarce 1651 1º Piso y/o Sindica. Cr. Marcela Spotto/ Dra. Virginia Gadea en Estudio Baravalle Granados Paraguay 777 9º Piso tel: +543414213442 Mart. Daniel Bonifazi cel: +54 3465 653746 e-mail: bonifazidaniel@gmail.com .Rosario de.....2024. Dra. Lorena González (secretaria). S/C 530240 Oct. 30 Nov. 01

El juez de primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "REGUNASCHI FRANCISCO CLAUDIO s/ Queiebra CUIJ N° 21-01545504-4, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 14 de Octubre de 2024. Por presentado proyecto de distribución complementario por la sindicatura, en los términos del art. 218, 222 ss y cc LCQ; póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-. Los honorarios de la síndica CP ELSA ALICIA LOPEZ ascienden a la suma de \$1.770.263,42, los de la síndica los honorarios de la CP LUISA MARIA PARRELLA ascienden a la suma de \$ 1.770.263,42, y los de la patrocinante de la Sindicatura DRA. ANDREA MONTANI en la suma \$ 1.770.263,42. Notifíquese por edictos conforme lo dispuesto art. 218 LCQ. Fdo.: Dr. Beltrame (Secretario).
S/C 529876 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ENRIQUE RUFINO s/ Declaratoria De Herederos", Expte. N° 599/2017. CUIJ N° 21-02891623-7, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SUSANA ELSA ORSETTI, DNI N° 3.701.982, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17/10/2024. Dra. Areche, secretaria.
\$ 50 529851 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial de la 3era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los titulares registrales: Juan Ignacio, Carlos Antonio, Carolina y María Dalía Baez y Caballero; y sus nietos: Myriam Manuela y Juan Guillermo Carreras y Baez; con derecho al bien inmueble de calle Palestina 1215 de Rosario- Sta Fe dejado por los causantes Baez fusa y Manuela Caballero de Baez por tres días, dentro de los Autos caratulados: "Espolre, Maximiliano Andrés C/ Juan Ignacio y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: N° 21-12645945-6). Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) —Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, de octubre de 2024. ROSARIO, 29 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de lev. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Dra. Belen Curá (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (JUEZA).
\$ 50 529849 Oct.30 Nov. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Sallarini, en los autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO LA SEGUNDA C/ CUFFIA, SILVIA TERESA Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-13919304-V se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del demandado fallecido Víctor Cuffia, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Longhio, Secretaria.
\$ 50 529890 Oct. 30 Nov. 1

En autos FACCENDINI, MAURO c/SIRONI, NORA EDIT s/Apremio Por Cobro De Honorarios, CUIJ 21-02974850-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaria de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Nora Edit Sironi, D.N.I. 13.919.555, a saber: Fecha que surge del SISFE, octubre de 2024. Cargo N° 12759/24, por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Regulo los honorarios profesionales del Dr. MAURO FACCENDINI por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 9,80 JUS (equivalente a \$ 827.581,09), conforme el artículo 7 inc. 2 b) de la ley 6767, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales.23 de octubre de 2024.Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 529943 Oct. 30 Nov. 1

En autos: NANNINI ANALIA ZULMA c/HOLZMAN PABLO ALCIDES s/Apremio; CUIJ 21-12645746-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Cossari (Juez), Secretaria de la Dra. Almará, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra el demandado Pablo Alcides Hoiznian, D.N.I. N° 35.550.026, a saber: ROSARIO, 05 de julio de 2023; Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter que expresa. Acompañe copia del poder que menciona. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciera se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Cossari (Juez), Dra. Almará (Secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales.23 de octubre de 2024.Dra.Almara, secretaria.
\$ 50 529942 Oct. 30 Nov. 1

En autos FACCENDINI MAURO c/HOLZMAN PABLO ALCIDES s/Apremio; CUIJ 21-12644995-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Cossari (Juez)

Secretaría de la Dra. Almará, se ha dictado la siguiente sentencia en el juicio seguido contra el demandado Pablo Alcides Holzman, D.N.I. N° 35.550.026, a saber: N° 963. Rosario, 12 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDOS... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Pablo Alcides Holzman hasta tanto la parte acreedora perciba íntegra la suma reclamada, con más un interés equivalente a una vez la tasa de interés activa promedio mensual vencida -sumad- que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A en operaciones de descuentos de documentos a treinta días; y las costas (art. 251 del CPCC). Difírese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Cossari (Juez), Dra. Almará (Secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales.18 de septiembre de 2024.Dra.Almara, secretaria.
\$ 100 529941 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-12618373-6, se ha ordenado notificar por edictos a la demandada NORMA BEATRIZ ARANDA, D.N.I. N° 11.673.753, la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutive dice: T° 2024 - N° 133 - Rosario, 25 de marzo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hago lugar a lo demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 16/06/2016, en favor de Salvador Coello Nogueiras, DNI N° 93.785.765, el inmueble sito en calle Avenida Bermúdez N° 5831/35/37, Unidad N° 00-02 de Planta Baja de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado en la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-05249065/0003-4 y el dominio está inscripto en el Registro General de Rosario bajo la matrícula 16-019904/0, cuyos demás datos referentes al inmueble fueron precisados en el considerando pertinente. 2) Ejecutorio y firme que se encuentre la presente, previo los trámites de ley, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Impongo las costas al demandado vencida (art. 251 del CPCC); sin perjuicio de ello -dado la naturaleza del trámite y la representación de la parte demandada- la accionante asumirá provisoriamente las mismas, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados en costas. 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) Al procurador OSCAR JESUS BORZATTO, Dra. ELIZABET GUADALUPE BONEITO y Dr. IGNACIO JESUS BORZATTO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767) en proporción de ley. 8) A la Dra. AYELEN PRADO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esto deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BER-GAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS); Expte. N° 135/11 de fecha 3/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Córrese vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. Insértese y hágase saber. Autos: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/Juicios Sumarios - CUIJ N° 21-12618373-6. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez) - Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria). Asimismo se ordena publicar el siguiente decreto: Rosario, 14 de Junio de 2024 Venidos los autos en el día de la fecha, se provee: Al escrito cargo N° 6251 y N° 6182/2024: Por contestada vista, téngase presente. Al escrito cargo N° 6147/2024: Como solicita y de conformidad al art. 482 del CPCyC, publíquense edictos por el término de dos días, acompañados que fueran con los recaudos previstos en el artículo 67 CPCC. Fdo. Dr. Daniel H. González (Juez) - Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.
\$ 150 529880 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: LIMA ARJONA, HERMINIA c/CARRANZA, FERNANDO MARCELINO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12645117-9, se cita, llama y emplaza a Carranza Fernando Marcelino y/o sus sucesores y/o quienes sean jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Bv. Avellaneda N° 3805 de la ciudad de Rosario, identificado como Lote N° 25 en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 108493/1981 al cual Catastro Municipal le confiere la nomenclatura catastral: Sección 12 - Manzana 413 - Parcela 72, partida inmobiliaria 16-03-12-32205810053-3, dominio inscripto al Tomo 342A, Folio 00669, Número 113096, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) - Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Rosario, Santa Fe, 18 de Octubre de 2024.
\$ 50 529889 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos: LITWIN MARCELO JAVIER c/MOVI ROSARIO SAU y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; 21-04221955-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, por recibidos. Adecúese el trámite de los presentes haciéndose saber que se le imprimirá a los mismos el tipo de trámite ordinario (art. 387 y cc. CPCCSF), debiendo continuar la causa según su estado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de los codemandados Juan Carlos Varela y Brenda María De Lujan Varela, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos declarados de Juan Carlos Varela, en el domicilio real y legal constituido en el expediente sucesorio unido por cuerda a las presentes. Rosario, 8 de Octubre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.
\$ 50 529887 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: EPE c/PETRONOR S.R.L. s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-02955927-6. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 02/10/2024, Atento haberse encontrado los autos originales se hace saber que se procede a unir por cuerda la reconstrucción y continuar su tramitación en el estado procesal correspondiente. A lo solicitado, se provee: Se deja constancia que los edictos acompañados obran publicados en la web del boletín oficial. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar

debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Patricia Beade (Secretaria); Dra. Susana Gueiler (Jueza). Rosario, 4 de Octubre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 529886 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: MOREYRA, JORGE ALBERTO c/VERGES, ARSENIO JUAN y Otros s/Otras Diligencias; CUIJ N° 21-12638422-7, se ha ordenado notificar a los herederos de la co-demandada, Sra. Susana Margarita Verges, el siguiente decreto: Rosario, 27 de septiembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárese la rebeldía de los herederos de la Sra.) Susana Margarita Verges, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo d4 Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. Eduardo H. Arrichuluaga, Juez, Dr. Javier M. Chena, Secretario. Santa Fe, 4 de Octubre de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretaria.

\$ 50 529885 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, en autos caratulados CRUZ SILVIA MARIA ROSA DEL LUJAN c/CEJAS ELIANA JESICA s/Consignación de servicios y remuneraciones" Expte. CUIJ N° 21-04184256-0, se hace saber que V.S., mediante decreto de fecha 8/10/2024, ha dispuesto notificar mediante edictos a los herederos de la Sra. Cruz Silvia María Rosa Del Lujan, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. El Decreto de fecha 8/10/2025, fue firmado por el Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) y el Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 50 529983 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Jueza Dra. Susana Silvina Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario se ha citado a toda persona interesada en ejercer su derecho de oposición a la solicitud de supresión de nombre y apellido paterno de Noya Cristian Nicolás, DNI 28.314.592, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: NOYA CRISTIAN NICOLAS c/NOYA ANTONIO CRISTIAN s/Otras acciones no nomencladas; CUIJ 21-11405862-6. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL 1 (una) vez por mes durante 2 (dos) meses. La manda reza: Publíquense los edictos en el Boletín Oficial un vez por mes durante dos meses. Fdo. Dra. Patricia Beade, Secretaria, Rosario, 18 de Octubre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 529907 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, (SF) se ha ordenado: N° 726. ROSARIO, 6/8/24. Y VISTO: lo solicitado dentro de las presentes actuaciones; RESUELVO: Sin perjuicio de no haberse usado el nomenclador correcto al momento de reponer el sellado de demanda, téngase por cumplimentado el mismo. Por presentado, pon domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder especial que acompaña y se glosa, acuérdese la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Agréguese plano de mensura (art. 24 inc. b, ley 14.159). Conforme a lo normado por el art. 1905 CCC, procédase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto bajo el T 279C F° 1608 N 110299 Dpto. Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Cítese y emplácese a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial y al Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio correspondiente a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/los titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.ABE) a fin que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. EN LOS AUTOS CARATULADOS: COSCARELLI, ANDREA VIVIANA Y OTROS s/ Usucapion 21-02956976-9. Fdo. Dr. Mauro Bonato, juez Dra. Mariana Maulon, Secretaria. 18 de octubre de 2024.

\$ 50 528898 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. juez del juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial 16ta Nominación Sedic. Unica de Rosario, en autos caratulados: Silveira Elsa Emilia C/MACIA JOSE s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-01623640-0 Expediente 2586/2014 se hace saber que se dicto lo siguiente. ROSARIO, TENGASE PRESENTE LO INFORMADO, AGREGUESE EL ESCRITO CARGO n° 5436/2024. al cual SE PPROVEE: téngase presente lo manifestado por el Dr. Ramon Gustavo Suarez. Para sorteo de un nuevo defensor de oficio designarse la audiencia del día habil posterior a que queda firme la presente en providencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. A la regulación de honorarios: Oportunamente. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Dr. Luciano Juarez., Juez. En su presencia Dra. Ma. Sol Sedita, secretaria. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

\$ 50 529931 Oct. 30 Nov. 1

El Sr. juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito n° 5 Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Molina, Santa FE de la Cruz DNI N° 27.163.348 lo declarado en autos: CFN SRL. c/ Molina Santa de la CRUZ s/ ejecutivo CUIJ N° 21-12621034-2) Tomo : 2024 FOLIO: Resolución n° 429.

Y VISTOS...Y CONSIDERANDO: Fallo: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con mas dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agencia Económica, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (Art. 251 del CPCC). Infíeráse la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Maximiliano Cossari (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almará (sec).

\$ 50 529895 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario Dr. Nicolás Villanueva y de conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del CCCN, se ha ordenado citar por edictos que se publicarán por una vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los posibles herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Alvarez, DNI 3.177.435 para que dentro de los 30 días hábiles siguientes a su vencimiento se presenten en los autos "Alvarez, Carmen s. Declaratoria de Herederos y Sucesión" CUIJ 21-02899931-0 en trámite por ante este Juzgado. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez), Dra. Daniela Jaime (Secretaria).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDO CRUZ SOSA, (DNI 6.276.585), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOSA FERNANDO CRUZ SOSA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02986855-4). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIAN GONGORA, D.N.I. 3.735.788, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONGORA, JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02987001-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. CINTIA M. ALONSO, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREYRA, ALFREDO ROBERTO, DNI N.º 6.564.216, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados FERREYRA, ALFREDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02986567-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCURI, VICENTE (D.N.I. N° 93.295.508 y C.I.ROS. 756.027) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARCURI, VICENTE S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ N° 21-02986436-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDIT GLADYS BERTERO (D.N.I. 1.596.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTERO, EDIT GLADIS S/ SUCESORIO" Cuij 21-02972352-1. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL PALAZZO, D.N.I. 12.525.769, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALAZZO, RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21- 02987174-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RINALDI CLAUDIO ALBERTO, D.N.I. 11.753.387 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RINALDI, CLAUDIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987042-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez LUCIANO D. JUAREZ de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes COLASURDO, MARIA CRISTINA D.N.I. 13.958.654 y SABANES JOSE RICARDO D.N.I. 11.448.042 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COLASURDO, MARIA CRISTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8 CUIJ. 21-02984868-5. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de/la Jueza/a (vacante) secretaria a cargo de la Dra. MARIA SOL SEDITA del Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Antonia Marsal/Marsá Dni (DNI 2.817.853) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARSAL, JOSEFA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij, 21-02985000-0. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA BEATRIZ MERCEDES BOSCH, DNI 6.433.286, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSCH, ADRIANA BEATRIZ MERCEDES S/ SUCESORIO - CYC 16", (CUIJ N° 21-02986802-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO JOAQUIN GARCIA D.N.I. 8.444.855 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, FERNANDO JOAQUIN S/ SUCESORIO - CYC 10" (CUIJ N° 21-02986191-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUSTINA AYMARÁ CUELLO DNI 47.036.864, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS: CUELLO, AGUSTINA AMARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (cuij 21-02986951-8). Fdo.- Prosecretaria
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FUENTES, ANA HAYDEE, D.N.I. 5.988.334 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FUENTES ANA HAYDEE S/ SUCESORIO"(CUIJ N° 21-02986673-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORREA, FACUNDO JAVIER, D.N.I. 2.252.309 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREA, FACUNDO JAVIER S/ SUCESORIO - CYC 10" (CUIJ N° 21-02985353-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMERICO PEDRO MANUEL MAURO D.N.I. 5.994.888 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAURO, AMERICO PEDRO MANUEL S/ SUCESORIO - CYC 10 (CUIJ N° 21-02983531-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO GAGLIANO (D.N.I. 10.779.116), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAGLIANO, GERARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15" (CUIJ N° 21-02986845-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Genesio, María Fabiana -Jueza en suplencia-.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar de los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. HUGO ELVIO EUSEBIO (DNI: 6.204.898), y Sra. IRMA CARMEN PUENTES (DNI: 5.354.460), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUENTES, IRMA CARMEN Y EUSEBIO, HUGO ELVIO S/ SUCESORIO", CUIJ Nro. 21-02986383-8, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: Prosecretaria. Rosario, de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ, MARIA GLORIA DNI 10.557.179 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA GLORIA S/ SUCESORIO CYC 6" Expte. N° 21-02985571-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, PEDRO ENRIQUE, D.N.I. 5.985.520 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOMEZ, PEDRO ENRIQUE S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02985176-7 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES ANTONIA BRITO D.N.I. 4.219.065 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "BRITO, MERCEDES ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" (CUIJ N° 21- 02986754-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dr. Alejandro LANATA, (Juez) Secretarías del autorizando, en los autos caratulados TANONI HNOS., S.A. C/ FERNANDEZ, OSMAR HORACIO s/ Juicio Ejecutivo 21-26471298-7, se notifica el siguiente decreto: MELINCUE, 26 de Agosto de 2024. No habiendo sido observada

la planilla practicada, apruébase la misma que asciende a un monto de \$ 253,485. N° Firmado: Dr. Lanata (Juez). Dra. Irrazabal (Secretaria).

20 de septiembre de 2024. Dra. Belen Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 33 529987 Oct. 30

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gomez (Jueza e/s), dentro de los autos caratulados: "LUCCI ROBERTO OSCAR c/ PISTON JUAN s/Usucapion" Expte N la Secretaría que suscribe hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Casilda, 25 de Septiembre de 2024. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el Sr. JUAN PISTON no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL. Expte (N° 235/2012) Fdo: Clelia Carina Gómez (Jueza e/s) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 200 530083 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO GIAMPAOLI DNI 6.180.385. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GIAM. PAOLI CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO (507/2024). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Oct. 30

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE CASILDA, A CARGO DE LA DRA. CLELIA CARINA GOMEZ, JUEZ, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. VIVIANA M. GUIDA, EN AUTOS "MARTINEZ OFELIA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25864611-5, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FALLECIMIENTO DE OFELIA CATALINA MARTINEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY. El edicto deberá publicarse por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.
\$ 45 Oct. 30

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "OROZ, JORGE ORLANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033355-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ORLANDO OROZ (DNI N° 7.813.896), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "CHAVERO, HUGO HORACIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033158-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO HORACIO CHAVERO (DNI N° 6.173.683), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "CHAVERO, HUGO HORACIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033157-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO HORACIO CHAVERO (DNI N° 13.219.922), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo -Dr. Alejandro Andino -en Suplencia-, dentro de los autos caratulados: FAVARO ROMINA FABIANA s/Solicitud propia quiebra: Expte. N° 217/2024, CUIJ 21-25444984-6; se ha ordenado lo siguiente: N° 1849 - San Lorenzo, 22 de octubre de 2024.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Romina Fabiana Favaro, DNI N° 33.561.939, argentina, mayor de edad, con domicilio real y legal en calle Av. San Martín N° 1886 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a

Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dr. José Nahuel Sedita (Secretario Subrogante). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado.

S/C 529863 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO X y Otros s/ Medida Definitiva Ley 12.967 - 21-27878815-3, se notifica -de forma gratuita- al Sr. LIMON LEONEL MAXIMILIANO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2071. San Lorenzo, 08/10/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 83/2024 del 20 de setiembre de 2024, respecto de las niñas X y S. T. R., otorgando la guarda de las mismas a su tía materna, quien las aloja, Sra. Anahí Romeo, DNI N° 37.712.864, debiendo aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia, por Secretaría. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 529945 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria - Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO X y Otros s/ Medida Definitiva Ley 12.967 - 21-27878815-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Verónica Lucía Romeo la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2071. San Lorenzo, 08/10/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 83/2024 del 20 de setiembre de 2024, respecto de las niñas X y S. T. R., otorgando la guarda de las mismas a su tía materna, quien las aloja, Sra. Anahí Romeo, DNI N° 37.712.864, debiendo aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia, por Secretaría. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 529946 Oct. 30 Nov. 1

CFN S.A. c/MACHADO, ALCIDES HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25441772-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2ª Nominación de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Machado, Alcides Horacio, DNI N° 17.293.501, lo declarado en autos: San Lorenzo, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 50 529892 Oct. 30 Nov. 1

CFN S.A. c/MATO, MAURICIO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443864-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Mato, Mauricio Alejandro, DNI N° 38.899.402, lo declarado en autos: San Lorenzo, 28 de Mayo de 2024. Atento lo manifestado y lo actuado, cítese al demandado MAURICIO ALEJANDRO MATO, para que comparezca a estar a derecho hasta cinco días después de la última publicación, por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune, (Juez). OTRO: San Lorenzo, 09 de Octubre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, (Secretario); Dra. Stella Maris Bertune, (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 50 529891 Oct. 30 Nov. 1

CFN S.A. c/ALARCON, JOSE FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442296-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Alarcón, José Fabián, DNI N° 33.010.659, lo declarado en autos: San Lorenzo, 4 de junio de 2024. Agréguese los edictos acompañados. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga sin su representación. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 50 529894 Oct. 30 Nov. 1

CFN S.A. c/NAVARRO, CRISTIAN MAURICIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25441897-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Navarro, Cristian Mauricio, DNI N° 30.106.693,

lo declarado en autos: San Lorenzo, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune, (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 50 529893 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ROBERTO JOSE ABRAHAM, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulos "ABRAHAM ROBERTO JOSE S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ 21-25445447-5. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLIVA ROSA YOST D.N.I. 4.828.020, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados: "YOST OLIVA ROSA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-25445657-5 Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Oct. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de Juez en Suplencia, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ, FERNANDO ANIBAL c/FERNANDEZ, JUAN ANGEL y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25656832-9; Se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Señálase nueva fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 18 de Noviembre de 2024 a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. (Fdo. Dr. Darío Malgeri, (Secretario). Secretaria, 23 de Octubre de 2024. Dra. Melina Ales, Prosecretaria.

\$ 50 529981 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Villa Constitución se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CONCEPCIÓN SUÁREZ, D.N.I. N° 2.251.317, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, JUAN S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25658508-9). Fdo. Dr. Darío F. Malgeri (Secretario).

\$ 45 Oct. 30

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, llama a herederos, acreedores y legatarios de don FERNANDO SILVIO PUCCI, por diez días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. (CUIJ N° 21-26471687-7). Melincué, Mayo de 2023. Fdo. Dra. Analía Igarzábal, Secretaria.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE SANTIAGO BENAVIDEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Benavidez Jose Santiago s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-26473840-4) Melincue, 30/10/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ABRAHAN SEBASTIANA DELIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Abraham Sebastiana Delia s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-264473823-4) Melincue, 30/10/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Oct. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña SUSANA BEATRIZ PERALTA, DNI 2.830.846, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus dere-

chos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Autos: PERALTA, SUSANA BEATRIZ s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ 21-24622102-9). Venado Tuerto, 29 de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de BRUNILDE NOEMI CORREA, D.N.I. 11.118.957 y de CARLOS ALBERTO ESCUDERO, D.N.I. 6.141.806, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2024. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Segundo Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en autos caratulados FAGGIANI, JOSE ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-2462618-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE ALBERTO FAGGIANI, D.N.I. N° 12.186.919, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Secretaria. Venado Tuerto, 29 de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados VALENTIN ISIDRO AGUSTIN Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ 21-2462263-8), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don VALENTIN ISIDRO AGUSTIN, DNI 6.120.366 y Doña TOLEDO OLGA DNI 1.147.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 28 de octubre 2024.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados MONTERO CLAUDIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24622781-8) se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Claudio Alberto Montero (DNI N° 27.864.822), para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-Venado Tuerto, -. Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario).-
\$ 45 Oct. 30

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a cargo de los doctores Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti y Oscar R. Puccinelli, Secretaria del Dr. Alfredo Farías, se hace saber que en los autos MARISTANY HORACIO CESAR Y OTROS c/TOLEDO RAUL HUMBERTO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-00806247-9 se ha resuelto el 02/08/2024 por Acuerdo N° 223 rechazar los recursos deducidos por el defensor de oficio, confirmar la sentencia de primera instancia, y que las costas de esta instancia son a cargo de la demandada (art. 251, CPCC), siendo soportadas provisoriamente por la actora, en los mismos términos que fijó la sentencia de grado, regulándose los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a primera (art. 19, ley 6767). Los presentes deberán publicarse por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.
\$ 100 529807 Oct. 29 Oct. 31

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dra. Sabina Sansarricq hace saber que en los autos: OCAMPO, ABRIL RENATA s/Medida de Protección Excepcional; CUIJ N° 21-23587921-9 se ha ordenado notificar a la Sra. Melisa Natalí Ocampo D.N.I. N° 32.300.465 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 3125. ROSARIO, 14 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Melisa Natalí Ocampo, DNI 32.300.465 sobre sus hija Abril Renata Ocampo, DNI 58.100.777. 2) Otorgar la tutela de Abril Renata Ocampo, DNI a Lorena Elisabet Ocampo, DNI 25.322.753, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese por cédula. Comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcygniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza) El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. Juez de trámite. Dra. Marcygniuk, Secretaria de vulnerabilidad.
S/C 529825 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de las Sras. Juezas del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la ciudad de Rosario: Dra. Andrea Brunetti, Dra. Gabriela Topino y Dra. Valeria Vittori, secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 01 de fecha 1° de octubre de 2024 se ha dictado lo siguiente: EL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 7 DE ROSARIO, RESUELVE: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada hasta el día 30 de diciembre de 2013 de expedientes ubicados en el Tribunal, en poder de las partes o bien que fueron remitidos al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 1

de noviembre de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la mesa de entradas de este tribunal, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) Dra. Gabriela Topino (Jueza) Dra. Valeria Vittori (Jueza) y Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). Rosario, 21 de octubre de 2024. Gabriela Reschini, prosecretaria.
S/C 524842 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 Dra. Valeria Vittori Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARÍA ALEJANDRA UNREIN D.N.I. 26.978.412 la siguiente resolución: N° 3672 Rosario, 18 de octubre de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Steven Ibrain Payá Torren D.N.I. 57.782.209 nacido en fecha 7 de mayo de 2019 hijo de José Sixto Torren D.N.I. 28.525.033 (fallecido) y María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412 mediante disposición Administrativa N° 100 de fecha 7 de mayo de 2024; 2) Atento el vencimiento del plazo máximo de vigencia de la Medida de Protección Excepcional adoptada, operado en fecha 16 de septiembre de 2024, intímese a la Dirección Provincial a fin de que presente la Resolución Definitiva; 3) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Notifíquese a la DPPDNAYF, a la progenitora y a la Defensoría General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Valeria Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 21 de octubre de 2024.
S/C 529843 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, y dentro de los autos MIGUEZ MONICA MARIA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11866498-9, se notifica a los herederos de don ALFREDO CACCIAGIONI, del decreto dictado en fecha 08 de Octubre del 2024 que expresa ... Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 26 de NOVIEMBRE del 2024 a las 12.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez) Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, de Octubre de 2024.
S/C 529770 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dr. Ricardo Dutto hace saber que en los autos: NUÑEZ, EZEQUIEL Y NUÑEZ, CLAUDIA s/Medida de Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11369322-0, se ha ordenado notificar a la Sra. CARINA BEATRIZ GONZALEZ D.N.I. N° 30.855.338 mediante edictos la resolución N° 927, transcribiéndose a continuación la misma: N° 3054 del 02/10/24. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Ezequiel Gastón Claudio Nuñez, DNI 48.606.830. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Claudio Ramón Nuñez, DNI 23.676.760 y de Carina Beatriz González, DNI 30.855.338 respecto de Ezequiel Gastón Claudio Nuñez, DNI 48.606.830. 3) Notificar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcygniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza de trámite en suplencia). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcygniuk, secretaria.
S/C 529824 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza Dra. JORGELINA ENTROCASI a cargo del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. De Rosario Secretaria a cargo de la Dra. MAYRA IBÁÑEZ, hace saber que en autos caratulados: ROMERO, GRISELDA ZULEMA C/ MUR, JOSE VICENTE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11889568-9, se ha dispuesto: Atento que los herederos del demandado, MUR, JOSE VICENTE, no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárenlos rebeldes y désele por decaído el derecho de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS.
\$ 50 524756 Oct. 28 Oct. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: LECUUMA PABLO RUBEN DARIO C/BUZAN MARGARITA PETRONA y Otros s/Juicio Sumario" (Expte. CUIJ N° 21-26263027-4), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de los Sres. Margarita Petrona Buzan, Osvaldo Antonio Lecuuma y Marta Esther Lecuuma y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Candiotti N° 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30 - PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-15-00172653/0002-9, inscripto al Tomo 144 Par. Folio 431, N° 35655, año 1997, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (conforme previsiones del Art. 597 del CPCC). Fdo.: Dra. Silvana Rachella (Secretaria). Dra. Patricia González Broin (Jueza a/c). El Trébol, 8 de Octubre de 2024.
\$ 52,50 529138 Oct. 17 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabate, Secretario Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días, dentro de los autos caratulados, GUARDATI TORTI SA s/Concurso Preventivo, 21-02930230-5 POR RESO-

LUCIÓN NRO. 484 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2024 SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: RESUELVO: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. Publíquense edictos de ley. 2.) Autorizar a la concursada a la liquidación de 42.000 acciones de Matba-Rofex de su titularidad, a los fines de depositar el producido en la cuenta judicial de los presentes autos, como garantía de oportuno pago respecto de los pretenidos acreedores con procesos en trámite. Se hace saber que la suficiencia de la garantía prestada, y la forma de conservación de valor o inversión de la misma será determinada una vez se haya producido la enajenación de los créditos y el resultado se encuentre en la cuenta judicial. 3) A los fines de la regulación de honorarios de la sindicatura respecto de su labor como controladores del acuerdo se acompañen en autos, solicite a los interesados acompañar constancia de inscripción fiscal. 4) Disponer el mantenimiento de la inhibición concursal hasta tanto se constituya la garantía a la que se refiere el punto 2.), y se acredite o garantice el pago de los gastos de justicia a los que hace mención el punto 3.). Insértese y hágase saber: Firmado: Dr. Ezequiel Zabate (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario).
§ 250 529584 Oct. 24 Oct. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados SAGASTI, LUCAS MATIAS s/Quiebra; CUIJ 21-02965052-4, ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 18/04/2024: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de LUCAS MATIAS SAGASTI DNI 37.772.340 por inexistencia de acreedores con costas a su cargo en los términos expuestos en los considerandos (Arts. 229 en función del art. 226 LCQ.); 2. Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CP María Gabriela Turich en la suma de \$ 623.500,46, y al patrocinante del fallido peticionante de la quiebra Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$ 267.214,48, con más IVA en caso de corresponder según la situación fiscal de cada profesional que deberá ser acreditada en autos. 3. Previo, a la efectivización de los efectos de la conclusión no liquidativa de este proceso, deberá acreditarse en autos el pago de aportes de ley, sellados (36 inc. 6 ay 35 inc. a), honorarios y todo otro gasto del proceso los que serán garantizados con los fondos obrantes, de conformidad con lo expuesto precedentemente (art. 229, segundo párrafo, última parte en función del art. 226 segundo párrafo LCQ). 4. Requirirse a la Sindicatura que informe en el plazo de cinco días la suma que corresponde a aportes jubilatorios y lasa de justicia a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente. Se reitera que deberán considerarse los fondos que obran depositados en la cuenta abierta para estos autos N° 52478063 del Banco Municipal de Rosario. 5. Una vez cumplimentado lo ordenado en el apartado 4. hacer cesar los efectos personales y patrimoniales de la quiebra (arts. 88, 107, 236 y concordantes LCQ). Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido de acuerdo a la sentencia declarativa de quiebra. Librense los despachos pertinentes oportunamente a cargo del fallido. 6. Hacer cesar los efectos procesales del fuero de atracción, por haber concluido la presente quiebra, debiendo restituirse los expedientes que hubieren venido ad effectum videndi o para radicarse por fuero de atracción a sus tribunales de origen. 7. Anoticiar al RPU Tal diligencia será despachada vía electrónica por Secretaría. 8. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispone el art. 89 en función del art. 229 LCQ. Librense a cargo del fallido. Insértese, regístrese y hágase saber. (Autos: Sagasti Lucas Matías s/Quiebra, registrado bajo el CUIJ 21-02965052-4). Dra. MARIANELA MAULIÓ SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ.
S/C 529637 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CIVICO VANESA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02982262-7 mediante Resolución N° 1145 de fecha 17/10/24, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de VANESA CIVICO, DNI N° 31.068.868, con domicilio real y legal en calle Gaboto 2119 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este Juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12). Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 30 de octubre de 2024 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por

el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Placer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 22 de Octubre de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.
S/C 529737 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: MENOTTI, MIRIAM SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02966246-8, se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 3 de septiembre del 2024, se tuvo por presentado el proyecto de distribución de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Hágase saber a los interesados que el mismo se readecuará una vez se cumplimente el trámite del art. 272 de la LOO. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A la regulación de honorarios, autos. Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por los artículos 182 y 273 inc. 8) de la Ley 24.522. Rosario, 8 de Octubre del año 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
S/C 529735 Oct. 29 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizja, Secretaria de la Dra. Elisabet Caria Felippetti, en los autos caratulados CENTURION RAMONA LIDIA c/CENTURION, JUAN ROSENDO y Otros s/Incidente legítimo abono, CUIJ 21-01483711-3, se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a comparecer a derecho a los herederos de Juan Rosendo Centurion, DNI N° 6.052.905, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales en un lugar habilitado para tal fin por el término de 5 días y bajo los apercibimientos de ley. Los edictos se publicarán en forma gratuita (Art. 335 del CPCC) por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr..
§ 50 529810 Oct. 29 Oct. 31

Se hace saber que en los autos caratulados STELLA, GILDA FERNANDA c/YACOMOZZI, JORGE EUGENIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-13929169-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, iniciados contra el demandado: Sr. Jorge Eugenio Yacomozzi (D.N.I. N° 11.544.369), se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 30 de abril de 2024. Por recibidos, continúen según su estado. Resérvese por secretaria el sobre de documento. Fdo. Dra. María J. Casas (secretaria). Y: Rosario, 4 de junio de 2024. Ampliando el decreto que antecede, hágase saber que los presentes autos fueron recibidos atento a que los autos caratulados: YACOMOZZI, Jorge Eugenio s/Successorio; (CUIJ N° 21-02974960-1), se encuentran tramitando por ante estos estrados y hallándose el presente pleito comprendido dentro de las acciones contempladas en el art. 2336 CCyC, según interpretación que ha efectuado la CSJN en re Vilchi de March, María Angélica y Otros c/PAMI (INSSJP) y Otros s/Daños y perjuicios; (08.09.2015, publicado en La Ley 2015-E, 454 con nota de Eduardo Soderca) y la CSJ de Santa Fe in re Consorcio de propietarios edificio de calle Catamarca c/Rivero, Hugo Victorio y Gauna, Juan Carlos - Ejecutivo - Sobre competencia; (27/10/2015, AyS t. 265 Ps. 458/459) y Espíndola, Silvia Edith c/Gacio, Delfino José y Otros - Cobro de pesos laborales - Sobre competencia; (01/03/2016, AyS t. 267 ps. 220/222), en los que -pese a la literalidad de dicha norma- ha aceptado la vigencia del fuero de atracción, hágase saber a las partes que los autos radican ante este Juzgado y que intervendrá el suscripto. En función del estado de autos, se decreta: cítese y emplácese a los herederos de Jorge Eugenio Yacomozzi a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 C.P.C.C.). Fdo. Dra. María J. Casas (Secretaria); Dr. Luciano D. Juárez (Juez).
§ 150 529691 Oct. 29 Oct. 31

Se notifica por el presente al Sr. Gabriel Carlos Hanna, D.N.I. N° 21.885.235, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados KINE ESTETIC S.R.L. c/HANNA, GABRIEL CARLOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02958157-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Alejandro Mecoli (Juez), secretaria de la Dra. Sabrina Rocci (Secretaria Subrogante), de la siguiente providencia: Rosario, 14 de Octubre de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).
§ 50 529777 Oct. 29 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari se cita y emplaza a los herederos de los Sres. Tiburcio Galiano, Pablo Clodomiro Galiano, Esteban Galiano y de las Sras. Reyes Herrera, Viviana Benedicta Galiano, Elsa Casiana Galiano y Julia Eulogia Galiano para que comparezcan a estar a derecho

dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, en los términos del Art. 597 CPCC. Asimismo se cita y emplaza a idénticos fines al codemandado Galiano Floro Conrado conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Todo dentro de los autos: ORONA, FABIANA y Otros c/HERRERA REYES y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-02958724-5. Rosario, de Octubre de 2024. Fdo.: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Almará (Secretaria).
\$ 50 529667 Oct. 29 Oct. 31

Por así estar dispuesto en autos: SERRANO JORGE OMAR c/MICHELETTI FERNANDO LUIS GUILLERMO y Otra s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02857433-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se ha dispuesto notificar por edictos por el término de dos días a los demandados ANA LIA MENDEZ BAR y herederos de Fernando Luis Guillermo Micheletti, MARÍA GABRIELA MICHELETTI, MARÍA FERNANDA MICHELETTI, MATIAS MICHELETTI, ANA MICHELETTI, MARÍA MICHELETTI y DIEGO MICHELETTI, la siguiente sentencia que en su parte resolutive dispone: N° 877. Rosario, 11/09/2024. I Y VISTOS:... II Y CONSIDERANDO:... III RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva en favor del actor Jorge Omar Serrano respecto del inmueble deslindado en la presente, inscripto al T° 351 F° 393 N° 144062 Lote 21 Manzana 1 sito en Alvarez del Registro General de Rosario que se describe según acta de mensura con un lote de terreno sin mejoras, situado en zona urbana de la localidad de Alvarez, situado en calle pública N° 12, descripta por las siguientes medidas, ángulos, linderos y superficie: se ubica en Calle pública N° 12 a los 12,00 hacia el Norte del vértice que forman las calles N° 9 y N° 12 a los 97,27 hacia el SUR del vértice que forman las calles N° 12 y N° 7 Al OESTE lindado con calle N° 12, un lado de 10,00 mts. Al SUR lindado con Analía Gerschovsky, un lado de 35,00 mts. Forma con el anterior un ángulo recto. Al ESTE, lindando con Analía Gerschovsky, un lado de 10,00 mts. Forma con el anterior un ángulo recto. Al NORTE, lindando con Gustavo Serrano, un lado de 35,00 mts. Forma con el anterior un ángulo recto. La figura descripta posee una superficie de 350,00 metros cuadrados fijando el día 1 de enero de 2017 como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) En virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente, imponer las costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Rosario, 22 de Octubre de 2024. Dra. Marianela Maulión. Secretaria.
\$ 200 529753 Oct. 29 Oct. 31

Se notifica por el presente al Sr. Petit, Hernán Emilio, DNI N° 18.443.375, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados CHETKOVICH, ALEJANDRO ROBERTO c/PETIT, HERNAN EMILIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02972078-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del LUCIANO D. CARBAJO (Juez), secretario Dr. Sergio A. González (secretario), de la siguiente providencia de la fecha que surge del SISFE 9 de Octubre del 2024: Rosario, estese a la fecha designada por el sisfe - Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Fdo. Dr. Luciano D. Carabajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).
\$ 50 529796 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PIAZZA, DANIEL GUILLERMO c/CONI-GLIONE ROMERO, GUSTAVO s/COBRO DE PESOS; Expte N° 137/2022 - CUIJ N° 21-02955528-9, ha dictado la Sentencia N° 732 de fecha 21/08/2024 transcribiéndose a continuación la parte resolutive de la misma: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, condenar a GUSTAVO ARIEL CONI-GLIONE ROMERO a pagar a DANIEL GUILLERMO PIAZZA en el término de 10 días, la suma de \$ 113.061,63 (ciento trece mil sesenta y un pesos con sesenta y tres centavos), con más sus intereses a una tasa equivalente a dos veces la activa promedio mensual sumada que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago de la acreencia, con costas a la vencida (art. 251 CPCCSF); 2. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para cuando resulte firme la presente; 3. Ordenar la visualización en SISFE de los alegatos que actualmente estuvieran configurados como no visibles. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria), y el siguiente decreto: Rosario, 29/08/2024. Por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia N° 732 de fecha 21 de Agosto de 2024. Concédase en modo y con efecto suspensivo. Con noticia de partes, elévese los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaria, 18 de octubre de 2024.
\$ 100 529830 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez Dr. Maximiliano Cossari a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, resuelve conforme lo establecido por los arts. 73 y 78 del CPCC, notificar mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días al demandado Sr. ERNESTO EXEQUIEL CAMINOS su rebeldía. Autos: MEDINA MARTIN EZEQUIEL y Otros c/CAMINOS, ERNESTO EXEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios - Expte. 21-12646696-7. Rosario, 19 de septiembre de 2024. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.
\$ 50 529684 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde a los herederos de Haydee Roldan (DNI 5.518.635), en los autos caratulados: "STRAZZIUSO RICARDO ROQUE y OTROS c/ROLDAN HAYDEE s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01367837-2. Por lo tanto, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 de CPCC en el diario BOLETIN OFICIAL, según el decreto que se transcribe: "A los fines de ordenar el proceso y evitar futuras nulidades, previo a todo trámite anterior, informada verbalmente la Actuaría que los eventuales y/o futuros herederos de Roldan Haydee no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos. Atento el sorteo realizado procédase a la designación de defensor de oficio de los herederos ausentes de la demandada, al Dr. Gustavo Daniel Mencacci

con domicilio en calle 3 de Febrero de 1933 de Rosario, quien deberá aceptar el cargo vía SISFE con firma digital previa acreditación de la publicación de edictos dispuesta. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesis (Jueza) y Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 9 de Octubre de 2024.
\$ 50 529655 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. RIOS, CLAUDIO GABRIEL, DNI N° 30.003.029, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RIOS, CLAUDIO GABRIEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-12622759-8): Tomo: 2024 - Folio: — Resolución: 233. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra CLAUDIO GABRIEL RIOS, hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). H. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGRÉGUESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).
\$ 50 529733 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CAMOS, JOSE LUIS D.N.I N° 30.991.513 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CAMOS JOSE LUIS s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13910335-9): Tomo: 2024 Folio: Resolución: 310 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra CAMOS JOSE LUIS por el cobro de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.183,89.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 5 de Septiembre de 2024.
\$ 50 529732 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Y NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA D.N.I N°95.5 17.492 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02925717-2): Tomo: 2024, Folio: — Resolución: 311 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra VILLALBA FLORENCIA ROCIO por el cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO (\$46.081.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 529731 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. VILLALBA, FLORENCIA ROCIO, D.N.I N° 38.597.268 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/VILLALBA, FLORENCIA ROCIO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-12632076-8): Tomo: 2024, Folio: — Resolución: 311 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra VILLALBA FLORENCIA ROCIO por el cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO (\$46.081.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 529730 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. MARTINEZ, ROSA NOELIA D.N.I N° 5.911.634 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ MARTINEZ, ROSA NOELIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622819-5):mTomo: 2024 Folio: Resolución: 272 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:..... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica , desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). Diferirse la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).
\$ 50 529713 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. OJEDA, JOSE LUIS D.N.I N°35.293.609 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ OJEDA, JOSE LUIS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13879756-9): Tomo: 2024 Folio: Resolución: 271 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.....FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica4 , desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). Diferirse la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).30 de agosto de 2024.
\$ 50 529714 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. VILLALBA, RUBEN HECTOR D.N.I N° 13.320.306 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ VILLALBA, RUBEN HECTOR s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113891643-7): ROSARIO, 20 de Octubre de 2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre haberes de la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484187, hasta cubrir la suma de \$10.506,30.- en concepto de capital, con más el \$3.151,89.- estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y depósitese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). Rosario, 29 de abril de 2024.
\$ 50 529715 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CARAMUN, RICARDO GABRIEL D.N.I N° 32.598.410 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CARAMUN, RICARDO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12617121-5): Tomo: 2024 Folio: Resolución: 270 Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). Diferérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). Rosario, 29 de octubre de 2024.
\$ 50 529716 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 3° NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALEGRE, DEBORA DAIANA D.N.I N° 35.641.058 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ALEGRE, DEBORA DAIANA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02967917-4): Rosario. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 5 de septiembre de 2024.
\$ 50 529719 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. MERIDA SEVILLA JORGE s/N°94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ MERIDA SEVILLA, JORGE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02893908-3): ROSARIO, 04 de Marzo de 2024. Agréguese la constancia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). Rosario, 5 de octubre de 2024.
\$ 50 529709 Oct. 29 Oct. 31

Rosario, 24/07/2024. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia - de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo M Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Mariana Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA C/ BORDON, PABLO OMAR s/ Ejecutivo CUIJ: 210294401 0-4 se ha ordenado citar y emplazar al demandado BORDON, PABLO OMAR (DNI: 25.648.799) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Mariana Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Rosario, 20 de septiembre de 2024.
\$ 50 529708 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3° NOMINACION DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PAULON, CRISTIAN ADRIAN D.N.I N° 31.044.328 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ PAULON, CRISTIAN ADRIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02965742-1): Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 29 de octubre de 2024.
\$ 50 529707 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. KORENDIJ, GIULLIANA FRANCA D.N.I N° 94.341.062 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ KORENDIJ, GIULLIANA FRANCA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629346-9): ROSARIO, 08 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). Rosario, 29 de octubre de 2024.
\$ 50 529734 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SANDOVAL, LUIS NAZARENO D.N.I N° 31.382.202 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ SANDOVAL, LUIS NAZARENO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13887468-8): ROSARIO, 10 de Junio de 2024. Venidos en la fecha se agrega escrito cargo n° 6092/24, y se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). Rosario, 29 de octubre de 2024.
\$ 50 529718 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LOPEZ, GABRIELA GISEL D.N.I N° 33.682.529 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ LOPEZ, GABRIELA GISEL s/

Ejecutivo CUIJ N° 2113891507-4): Tomo: 2021 Folio: Resolución: 427. Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más dos veces la tasa de interés promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo- p o. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Diferérese la regulación de honor hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). Rosario, 29 de octubre de 2024.
\$ 50 529717 Oct. 29 Oct. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7, Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: DINAMICA EVENTOS SRL s/QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR; CUIJ 21-25863779-5 (Expte. N° 496/2023) se ha resultado: Sentencia N° 1307, Casilda, 30/09/2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESULTA: 1) Declarar la quiebra de DINAMICA EVENTOS SRL, CUIT 30-71492954-9, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 2189 Planta Alta de la ciudad de Casilda, Santa Fe; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; 4) Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la INHIBICIÓN GENERAL de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; 6) Intimar a la fallida para que, en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de su actividad; 7) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; 9) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; 10) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; 12) Hacer saber al o a los administrador o administradores de la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; 13) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); 14) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); 15) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; 17) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); 18) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Casilda, Viernes 04/10/2024. Dra. Viviana M. Guida, Secretaria.
\$ 1 529494 Oct. 24 Oct. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "CATTANEO PABLO HUGO Y OTROS C/ CATTANEO JUAN CARLOS S/ Usucapión" (21-23400263-2), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 25 de Septiembre de 2024. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos del Sr. JUAN CARLOS CATTANEO DNI 6.179.729 titular registral del inmueble objeto de los presentes inscripto en el Registro General bajo el Tomo 133 Folio 680 N° 13616 Departamento San Jerónimo; todo con el objeto de que comparezca/n en los autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 del CPC y C de Santa Fe). 2) Cítese y emplácese por edictos a la cónyuge supérstite del accionado Sra. Rosa Gladys Farías (art. 2337 del (CCN) todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 del CPC y C Santa Fe). San Lorenzo. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.
\$ 52,50 529678 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MOLIAN NORMA BEATRIZ Y OTROS C/ NN s/ Usucapión (21-25342780-6) ha resultado lo siguiente: San Lorenzo, 16 de Agosto de 2024. T° 2024 N° 1527. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 1º de Enero de 2011, a favor del Sr. GASTON SHARRETA, D.N.I. 36.477.765, del inmueble sito en calle San Luis N° 315 de la Localidad de San Lorenzo, conforme la siguiente descripción: a los 12,73 metros hacia el Oeste de la intersección de calle Colón y San Luis, que mide 12,73 metros hacia el Oeste de la intersección de calles referidas y tiene: Lado Norte: 8,70 metros lindando con calle San Luis, Lado Este: 17,50 metros lindando con González José, lado Sur 8,70 metros lindando con Quetglas Walter y otros; lado Oeste 17,50 metros con González Raúl Américo. Encierra una superficie de 152,25 m2. Dominio Inscripción al Tomo 132 Folio 387 N° 80801 (06/05/1964) del Departamento San Lorenzo. Partida Impuesto Inmobiliario 150301196977/0004-5. Sección 01 Manzana 127 B Gráfico 5 - Catastro N° M-012154-1992. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera

el art. 34 Ley 6767, oficiase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. San Lorenzo.
\$ 52,50 529679 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulos "COMUNA TIMBUES c/ FUENTES RICARDO s/ Apremios" (21-23364367-7), se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 04 de Octubre de 2024. T° 2024 N° 1929. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Procédase a la registraci3n de la transferencia definitiva del Lote 12, de la Manzana H, medidas segun Plano N° 56433/68 dominio inscripto el dominio al T° 281, F°222, N° 232.863 Dpto San Lorenzo en favor de la Sra. Gisela Ivana Osa DNI N°30.879.356; siempre que fuere registralmente posible 2) Dispóngase, en la hipótesis, el levantamiento de medidas cautelares sobre el inmueble al solo efecto de la registraci3n ordenada. 3) Firme que estuviere el presente, y estando vigente el certificado arts. 40/41 ley 6435, librense los despachos de rigor que fueren menester en funci3n de la registraci3n ordenada. Insértese. Notifíquese por cédula. Procédase a la publicaci3n de edictos conforme la ley de rito (arts, 67, 73 CPCCSF).
\$ 300 529681 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PALAVECINO, CARLA ELISABET s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443391-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PALAVECINO, CARLA ELISABET, DNI N° 24.350.922, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 07 de Marzo de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicaci3n (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende a vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia) DR. José Sedita, secretario subrogante.
\$ 50 529729 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, RAMON ALBERTO S/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25438636-4 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FLORES, RAMON ALBERTO, DNI N° 11.316.048, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregaci3n, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representaci3n. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).
\$ 50 529728 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CENTURION, MARIA MAILEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-25443251-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. CENTURION, MARIA MAILEN, DNI N° 44.178.715, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de mayo de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la demandada MARIA MAILEN CENTURION a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicaci3n. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 22 de junio de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende a vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria). DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529727 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DZUMIGA, CRISTIAN JAVIER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-25443067-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. D ZUMIGA, CRISTIAN JAVIER, DNI N° 40.266.682, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de mayo de 2024 Agréguese informe acompañado. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado D ZUMIGA a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicaci3n. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 22 de mayo de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529726 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ ROMERO, CARLOS ANTONIO S/Ejecutivo CUIJ N° 21-25441681-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ROMERO, CARLOS ANTONIO, DNI N° 30.453.153, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregaci3n, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su represen-

ta3n. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529725 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANTILLAN, DANIEL SEBASTIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25438610-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SANTILLAN, DANIEL SEBASTIAN, DNI N° 29.897.747, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de junio de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representaci3n. Notifíquese. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529724 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDICINI, MATIAS JOSE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443063-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MENDICINI, MATIAS JOSE, DNI N° 34.761.916, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 4 de junio de 2024 Agréguese los edictos acompañados. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representaci3n. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529723 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. CI VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA SI EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25439213-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA, DNI N° 31.815.388, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregaci3n, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representaci3n. Notifíquese por cédula. Firmado: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529722 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAYER, ROCIO NOELIA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442160-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PAYER, ROCIO NOELIA, DNI N° 38.726.490, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregaci3n, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representaci3n. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529720 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SCHLAEN, MARIA SOLEDAD s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25441374-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SCHLAEN, MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.482.467, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregaci3n, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representaci3n. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529721 Oct. 29 Oct. 31

CFN S.A. c/ATENCIO, NATANAEL ERNESTO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25441769-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ATENCIO, NATANAEL ERNESTO, DNI N° 36.933.279, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregaci3n, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representaci3n. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529712 Oct. 29 Oct. 31

CFN S.A. c/BULA, HORACIO CARLOS s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-23401595-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. BULA, HORACIO CARLOS, DNI N° 34.395.517, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregaci3n, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representaci3n. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529711 Oct. 29 Oct. 31

CFN S.A. c/ FABRE, SREGIO MAURICIO s/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 782/2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACI3N de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FABRE, SERGIO MAURICIO, DNI N° 31.368.335, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 4 de junio de 2024. Agréguese los edictos acompañados. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representaci3n. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529710 Oct. 29 Oct. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución a cargo juez en suplencia, Secretaría del Dr. Darío Malgeri, en los Autos: COMUNA DE THEOBALD C/EL OMBU S.A. S/APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-25659707-9, se ha dispuesto citar de remate a EL OMBU S.A. y/o quien resulte ser el titular de dominio y/o responsable de los inmuebles designados a saber: a) Manzana: 16, partida Inmobiliaria: 19-17-00 415399/0001-2, Padrón Comunal: 332, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario; b) Manzana: 18, Partida Inmobiliaria: 19-17-00 415354/0000-0, Padrón Comunal: 363, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario; c) Manzana: 19, Partida Inmobiliaria: 119-17-00 415399/0002-1, Padrón Comunal: 333, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario; d) Manzana: 21, Partida Inmobiliaria: 19-17-00 415399/0003-0, Padrón Comunal: 334, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario; y e) Manzana: 22, Partida Inmobiliaria: 19-17-00 415399/0006-7, Padrón Comunal: 273, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario, con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución sin más trámite, por el capital reclamado, intereses y costas. Publicación sin cargo, Art. 63 Ley 2439 y Art. 182 C.F. Pcia. de Santa Fe. Firmado: Dr. DARIO MALGERI, SECRETARIO. DR. JUEZ EN SUPLEN- CIA. Villa Constitución, 9 de Octubre de 2024. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.
S/C 529671 Oct. 29 Oct. 31

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "BORKOWSKI WALTER LUDOVICO C/ URIZ AGUSTIN Y OTROS S/PRESERCIÓN ADQUISITIVA CUIJ: 21-2636623-8 se cita y emplaza a los herederos de Agustín Uriz y José Mari Uriz por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Cinco (5) días para que compare a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 17 de Octubre de 2024.
\$ 45 529658 Oct. 29 Nov. 4

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Subrogante de la Dra. LUCIA B. CIARPELLA, en autos caratula- dos: "SALVIDEA RUBEN DOLORES C/ ROCCA RAMONA ELENA S/ DEMANDA POR DIV. DE CONDOMINIO". CUIJ 21-26466840-6 se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. SALVIDEA RUBEN DOLORES con domicilio en calle LIBERTAD N° 547 de la Localidad de ELORTONDO y a la Sra. ROCCA RAMONA ELENA, con domicilio en calle INDEPENDENCIA 1030 de la Localidad de ELORTONDO y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO A LA MATRICULA 17-5523, por medio de Edicto las siguientes providencias y resolución aclaratoria: MELINCUE. 26/09/2024. Al escrito cargo N° 14393/2024 se decreta: a los efectos de efectuarse la subasta se establecen como condiciones de celebración de la misma las siguientes: Punto 1: Dispóngase la venta en Pública Subasta EL 100% de "un terreno identificado INMUEBLE AFECTADO A LA DIVISION DE CONDOMINIO, inscripto en el Registro General Rosario a la MATRICULA 17-5523, PARA EL DIA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y/O EL DIA HÁBIL POSTERIOR SI EL DIA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, en la Sede del Hall de JUZGADO COMUNITARIO Y DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE ELORTONDO, A LAS 10:00 HS POR ASI ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art. 493 del CPCC ante el Juzgado Comunitario. Punto 2: El acto se realizará de acuerdo con PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DE VENTAS EN SUBASTA - COVID.19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art. 46 inc. b de la Ley 7547, se establece como BASE DE VENTA la Suma de \$34.644.375, de no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente a la venta con UNA PRIMER RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$25.983.281 y de persistir la falta de postores se ofrecerán seguidamente a la Venta con una SEGUNDA Y ÚLTIMA RETASA del 25% MENOS es decir \$ 19.487.461 y, de no haber interesados en la última Base se retirará el bien de la venta. Y de no haber interesados en la última base se obrará conforme el art. 496 del CPCC última parte. Punto 4: Los bienes se bastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Punto 5: Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Punto 6: Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe para que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Punto 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleva, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art. 494 inc. 3 CPCC. Punto 8: Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acta judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los trámites de rigor, y siendo el art. 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si regístralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, el

comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprara. Punto 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado, tal como lo solicita la martillera. Autorícese a la Martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar al adelanto de gastos respectivo. Punto 12: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto y oficiándose al Juez de Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Sancti Spiritu para que garantice la exhibición del inmueble de 10 a 12 hs. Punto 13: Oficiese, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art. 506 del CPCC. Punto 14: Notifíquese en persona a la demandada de modo personal por medio de Juez Comunitario en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse así como por edictos de notificación en el BOLETÍN OFICIAL. Punto 15: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Fdo.: DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez), Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE. 27/09/2024. T° 2024 N° 1414. Y VISTOS: Los autos caratula- dos: SALVIDEA RUBEN DOLORES c/ROCA RAMONA ELENA s/COBRO DE PESOS, Expte. CUIJ N° 21-26471230-8 Por el que a fs 237/239 se omiten condiciones de subasta. Y CONSIDERANDO: Que se ha cometido el error en el punto 12 de autorizar que la exhibición del inmueble la haga el Juez Comunitario de Sancti Spiritu, cuando el Juez correcto era el de Elortondo. Por lo que por los motivos y fundamentos expuestos: RESUELVO: Tener el punto 12 redactado del siguiente modo. Punto 12: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto y oficiándose al Juez de Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Elortondo para que garantice la exhibición del inmueble de 10 a 12 hs. Fdo.: DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez), Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE. 03/10/2024. Advirtiéndose que se incurrió en error en el decreto de fecha 27 de setiembre de 2024 donde se aludió a los autos Salvidea Rubén Dolores c/ Roca Ramona Elena 5/ Cobro de Pesos Expte CUIJ N° 21-26471230-8, revóquese por contrario imperio, en la parte pertinente, siendo lo correcto tener por caratulado SALVIDEA RUBEN DOLORES C/ ROCCA, RAMONA ELENA S/DEMANDA POR DIV. DE CONDOMINIO 21-26466840-6, quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. FDO. DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez), Dra. Lucia B. Ciarpella (Secretaria Subrogante). Melincué, 17 de Octubre de 2024.
\$ 1950 529754 Oct. 29 Nov. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE VENADO TUERTO, de Julio de 2024; Autos: INÍGUEZ MOTTURA LUCRECIO s/Otras Acciones no Nomencladas; 21-27727413-9; Proveyendo escrito cargo N° 6962/2024: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesa constituido. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que deberá acompañar la partida de nacimiento actualizada, téngase por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimentado con lo antes solicitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Pasen por Mesa de Entradas para su reactualización y tramiten por cuerda a los autos CUIJ N° 21-24413048-5 dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante. Dr. Claudio Heredia, Juez.
\$ 900 529760 Oct. 29 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, y Secretaría del Dr. Walter Bournot, en los autos: GIORDANO, MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/GASSER, JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva (DIGITAL); CUIJ 21-24621861-4, citese y emplácese al demandado y/o herederos de JUAN CARLOS GASSER, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). VENADO TUERTO, 9 de octubre de 2024. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 300 529647 Nov. 29 Nov. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratula- dos SANTINO P. s/Supresión De Apellido Paterno CUIJ 21-27725996-3, Se hace saber el inicio de las presentes actuaciones en los caratula- dos SANTINO P. s/Supresión De Apellido Paterno CUIJ 21-47725996-3, a los fines de que se proceda a solicitud del niño SANTINO PAZ a la supresión de apellido paterno PAZ incorporando como único y definitivo el apellido del materno Coego, Fdo. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria.

\$ 33 529809 Oct. 29 Nov. 4

En los autos caratula- dos: FORESSI JAVIER DARIO c/MARTEDDU BAUTISTA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24613297-3, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Sta. Fe., a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza) Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo; se ha dictado la providencia del tenor siguiente: Venado Tuerto, 02 de Octubre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados TERESA MARTEDDU Y GIANMARCO, MARIANO EUGENIO MARTEDDU Y GIANMARCO, ELIDA MARTEDDU Y GIANMARCO, MARIA NELIDA MARTEDDU Y GIANMARCO, HAYDEE MARTEDDU Y GIANMARCO, JULIA MARTEDDU Y GIANMARCO, y prosiga el juicio sin su representación. Librese edicto de ley a los fines solicitados, de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de Octubre de 2024. Dra. Ma. Julia Petracco, Secretaria.
\$ 400 529501 Oct. 24 Oct. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez